



MANUAL DE CONVIVENCIA

LICEO PIAGET

TABLA DE CONTENIDO

1	PRESENTACIÓN	10
2	JUSTIFICACIÓN.....	10
3	OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	11
4	ENFOQUES TRANSVERSALES DEL MANUAL.....	13
4.1	ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS	13
4.2	ENFOQUE DIFERENCIAL.....	14
4.3	ENFOQUE INCLUSIVO.....	14
4.4	ENFOQUE RESTAURATIVO	15
5	GLOSARIO DE TÉRMINOS CLAVE	16
6	HORIZONTE INSTITUCIONAL	23
6.1	RESEÑA HISTÓRICA.....	24
6.2	FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	28
6.3	PRINCIPIOS DE FE	28
6.4	VALORES INSTITUCIONALES	29
6.5	MISIÓN	31
6.6	VISIÓN.....	31
6.7	POLÍTICA DE CALIDAD	32
6.8	PRINCIPIOS DE CALIDAD.....	32
7	SÍMBOLOS INSTITUCIONALES	33
7.1	EL ESCUDO	33
7.2	LA BANDERA.....	33
7.3	HIMNO DEL LICEO PIAGET	33
8	MARCO LEGAL	35
8.1	MARCO GENERAL DE LA EDUCACIÓN	35

8.2	NORMATIVA DE CONVIVENCIA Y PROTECCIÓN A LA NIÑEZ.....	35
8.3	NORMATIVA SOBRE INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD.....	36
8.4	NORMATIVA INTERNA, DE PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN	36
8.5	PRINCIPIOS JURÍDICOS APLICABLES.....	37
8.6	ARTICULACIÓN CON EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL	38
8.7	VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN NORMATIVA:	38
8.8	PROTECCIÓN DE DATOS.....	38
8.9	PUBLICIDAD Y ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA.....	43
9	DE LOS ESTUDIANTES: CONDICIÓN Y PERFIL DEL ESTUDIANTE	43
9.1	CONDICIONES PARA TENER LA CALIDAD DE ESTUDIANTE	44
9.2	PERFIL DEL ESTUDIANTE DEL LICEO PIAGET.....	49
9.3	DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	50
9.4	DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	56
9.5	ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)	61
10	NORMAS PARA UNA SANA CONVIVENCIA.....	66
10.1	FUNDAMENTOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	66
10.2	NORMAS DE PRESENTACIÓN E IDENTIDAD INSTITUCIONAL	67
10.3	NORMAS DE HIGIENE Y COMPORTAMIENTO	67
10.4	NORMAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y PORTE DEL UNIFORME	68
10.5	USO Y CUIDADO DE DEPENDENCIAS Y SERVICIOS DE BIENESTAR ESTUDIANTIL (NORMAS GENERALES SOBRE LA PLANTA FÍSICA)	72
10.6	REGLAMENTOS ESPECÍFICOS POR DEPENDENCIA Y SERVICIO.....	73
10.7	COMPROMISOS CON LA COMUNIDAD Y EL ENTORNO.....	79
10.8	POLÍTICA DE USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS.....	80
10.9	CANALES OFICIALES DE COMUNICACIÓN	84
10.10	SISTEMA DE RECONOCIMIENTO DE LOGROS.....	85
11	EL MANEJO AL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	88

11.1	ASPECTOS INTRODUCTORIOS.....	88
11.2	LA FORMACIÓN INTEGRAL Y DEFINICIÓN DE MEDIDA CORRECTIVO-FORMATIVA	88
11.3	PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO TODA APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVO-FORMATIVAS	90
11.4	REPARACIÓN DEL DAÑO Y ENFOQUE RESTAURATIVO	90
11.5	DEFINICIÓN Y FINALIDAD DE LAS MEDIDAS CORRECTIVO-FORMATIVAS.....	91
11.6	CLASIFICACIÓN Y CATÁLOGO DE MEDIDAS CORRECTIVO-FORMATIVAS.....	92
11.7	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE INCUMPLIMIENTOS.....	92
12	DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS Y PERSONAL DE APOYO	94
12.2	DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES.....	97
12.3	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS	98
12.4	DE LA FAMILIA	99
13	FUNDAMENTOS.....	101
13.1	PRINCIPIOS	102
13.2	CORRESPONSABILIDAD.....	102
13.3	AUTONOMÍA	103
13.4	DIVERSIDAD	103
13.5	INTEGRALIDAD.....	103
14	COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	103
14.1	CONFORMACIÓN	103
14.2	FUNCIONES	104
14.3	REGLAMENTO.....	105
15	RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (RAI)	107
15.1	PROPÓSITO DE LA RUTA	108
15.2	ALCANCE Y ACTIVACIÓN	108
15.3	COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL	108
15.4	RESPONSABLES DE LA ACTIVACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA RUTA.....	110
15.5	REGISTRO Y REPORTE OBLIGATORIO	111

15.6	CUADROS DE RUTA.....	111
16	CLASIFICACIÓN Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE SITUACIONES	111
16.1	CLASIFICACIÓN Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE SITUACIONES I, II Y III PARA PRIMERA INFANCIA ..	111
16.2	CLASIFICACIÓN Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE SITUACIONES I, II Y III PARA PRIMARIA Y BACHILLERATO	116
17	DEBIDO PROCESO Y CONDUCTO REGULAR	136
17.1	PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO	136
17.2	CONDUCTO REGULAR.....	136
17.3	CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES.....	137
17.4	RECURSOS DE REPOSICIÓN Y APELACIÓN	138
17.5	DEBIDO PROCESO DE LOS ESTUDIANTES	138
17.6	ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO.....	140
17.7	MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS PEDAGÓGICOS CORRECTIVO-FORMATIVOS PARA LAS FALTAS DE LOS ESTUDIANTES.....	141
17.8	MEDIDAS EN ESCALA GRADUAL	144
17.9	PROCESOS FINALES Y RECURSOS	147
18	ESTRUCTURA DEL GOBIERNO ESCOLAR	152
18.1	CONSEJO DIRECTIVO.....	153
18.2	LA Rectora	154
18.3	CONSEJO ACADÉMICO.....	155
18.4	CONSEJO ESTUDIANTIL	156
18.5	PERSONERÍA ESTUDIANTIL.....	157
18.6	REVOCATORIA DEL MANDATO	159
18.7	ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	160
19	POLÍTICA DE INCLUSIÓN Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	162
19.1	MARCO NORMATIVO PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	162
19.2	OBJETIVOS DEL PROTOCOLO DE ATENCIÓN INCLUSIVA (PAI).....	168

19.3	PROTOCOLO DE ATENCIÓN INCLUSIVA (PAI).....	169
19.4	ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA Y APOYO PEDAGÓGICO	171
19.5	COLABORACIÓN CON LA FAMILIA Y PROFESIONALES EXTERNOS	172
19.6	APOYO INTERDISCIPLINARIO.....	173
19.7	MONITOREO Y EVALUACIÓN	173
19.8	FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	174
19.9	OTRAS DISPOSICIONES DEL PROTOCOLO DE ATENCIÓN INCLUSIVA (PAI)	174
19.10	RUTA DE SEGUIMIENTO PAI DESDE ORIENTACIÓN ESCOLAR	177
20	ACOMPAÑAMIENTO Y BIENESTAR ESTUDIANTIL	178
20.1	OBJETO DEL ACOMPAÑAMIENTO Y BIENESTAR ESTUDIANTIL	178
20.2	PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN ESCOLAR.....	179
20.3	APOYO PSICOSOCIAL.....	181
20.4	ATENCIÓN EN SALUD Y SERVICIO DE ENFERMERÍA ESCOLAR	182
20.5	MANEJO DE CRISIS Y PRIMEROS AUXILIOS EMOCIONALES.	185
20.6	CORRESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.....	187
20.7	PROYECTOS PEDAGÓGICOS TRANSVERSALES	188
20.8	DISPOSICIONES FINALES.....	189
21	GESTIÓN ACADÉMICA	189
21.1	ASPECTOS ACADÉMICOS EN GENERAL	190
21.2	CRONOGRAMA ACADÉMICO	192
21.3	MODELO PEDAGÓGICO.....	194
21.4	PLAN DE ESTUDIOS	195
21.5	BILINGUISMO.....	200
22	SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)	206
22.1	FINALIDAD DE LA EVALUACIÓN	206
22.2	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	206
22.3	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.....	207

22.4	PROMOCIÓN ESCOLAR.....	208
22.5	CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN.....	208
22.6	ESTRATEGIAS DE APOYO Y MEJORAMIENTO.....	209
22.7	COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	209
22.8	PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	210
23	PRUEBAS EXTERNAS Y SEGUIMIENTO ACADÉMICO.....	210
23.1	PRUEBAS SABER.....	210
23.2	EVALUACIONES DIAGNÓSTICAS INTERNAS.....	211
23.3	ESTRATEGIAS DE PREPARACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO.....	212
24	POLÍTICA DE SEGUIMIENTO DE EGRESADOS.....	213
24.1	PARTICIPACIÓN DE EGRESADOS.....	213
24.2	BASE DE DATOS DE EGRESADOS.....	214
24.3	INTEGRACIÓN AL GOBIERNO ESCOLAR (SI APLICA).....	215
25	DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS.....	216
25.1	INSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA.....	216
25.2	PAGO DE PENSIONES Y OTROS COBROS.....	217
26	TARIFAS DE DOCUMENTOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.....	218
26.1	COBROS ESPORÁDICOS:.....	218
27	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.....	218
27.1	TRANSPORTE ESCOLAR:.....	218
27.2	PORTERÍA:.....	218
27.3	TIENDA/RESTAURANTE ESCOLAR:.....	218
28	POLÍTICA DE DEVOLUCIÓN O REEMBOLSO.....	219
29	DIRECTORIO DE ENTIDADES EXTERNAS DE APOYO.....	219
29.1	ANEXOS.....	220



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 003

(2 de marzo de 2026)

“Por la cual se adoptan las actualizaciones del Manual de Convivencia de la ASOCIACIÓN EDUCATIVA PIAGET S.A.S.”.

La Rectora de la **ASOCIACIÓN EDUCATIVA PIAGET S.A.S.**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que es deber de las instituciones educativas actualizar periódicamente su Manual de Convivencia para responder a las necesidades de la comunidad y a la normativa legal vigente.
2. Que el proceso de actualización surtió las etapas de participación democrática, iniciando con la presentación ante el **Consejo de Padres.**
3. Que la propuesta fue socializada con toda la comunidad educativa para la recepción de observaciones entre las fechas del **13 de febrero 2026 al 27 de febrero 2026.**
4. Que el **Consejo Directivo**, en sesión ordinaria, analizó y aprobó oficialmente las modificaciones propuestas, según consta en el Acta No.002 del 2 de marzo del 2026.



5. Que, para que dichas modificaciones tengan validez institucional y sean oponibles a la comunidad educativa, se requiere su formalización mediante acto administrativo rectoral.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN: Adoptar oficialmente las actualizaciones al **Manual de Convivencia** de la ASOCIACIÓN EDUCATIVA PIAGET S.A.S.

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones institucionales que le sean contrarias.

ARTÍCULO TERCERO. DIFUSIÓN: Publíquese el contenido de los documentos actualizados en los canales oficiales de la institución para conocimiento de padres, estudiantes, docentes y personal administrativo. Comuníquese y cúmplase. Dado en yumbo, a los dos (02) días del mes de marzo de 2026


MARVY LORENA VELASCO
DIRECTORA

PARTE I. FUNDAMENTOS INSTITUCIONALES

1 Presentación

El presente Reglamento o Manual de Convivencia se presenta a la Comunidad Educativa del Liceo Piaget como un documento fundamental que articula nuestra filosofía institucional, basada en principios y valores cristianos y una enseñanza trilingüe, con las exigencias de la legislación educativa vigente en Colombia. Este manual no es una simple recopilación de normas, sino el resultado de un amplio y enriquecedor proceso participativo en el que los distintos estamentos del gobierno escolar han contribuido con sus revisiones y aportes. Su propósito es servir como la norma de referencia fundamental para la resolución de conflictos, orientar la vida cotidiana y materializar en la práctica los principios y valores que definen nuestra identidad institucional, asegurando un ambiente de respeto, aprendizaje y desarrollo integral para todos.

Este documento busca trascender el papel para convertirse en un reflejo vivo de nuestra cultura, una guía práctica que responda de manera efectiva a las aspiraciones y necesidades de cada miembro de la comunidad, fortaleciendo así una convivencia armónica y constructiva.

2 Justificación

La existencia y actualización permanente de este Manual de Convivencia se fundamentan en el firme compromiso del Liceo Piaget con el marco normativo



que rige la educación en Colombia. Este documento se soporta en el respeto irrestricto a los derechos humanos y se alinea con las disposiciones de la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006), la Ley 1620 de 2013 (Ley de Convivencia Escolar) y su Decreto reglamentario 1965 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015, las sentencias de ley y en particular la T-240/18, las Política de Atención a las Necesidades Educativas Especiales propia de la, establecida con base en la ley de inclusión 1421 y normas concordantes aplicables a los establecimientos educativos privados, así como el Proyecto Educativo Institucional, para el logro del desarrollo integral de los educandos, dentro de un marco de convivencia pacífica y crecimiento integral de la Comunidad . Asimismo, incorpora las directrices del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y las políticas de inclusión, con el objetivo de promover el desarrollo integral de los educandos en un entorno de convivencia pacífica. La institución reconoce la dinámica social y los cambios legislativos, por lo que facilita la revisión constante de sus pautas y procedimientos, garantizando la participación activa de toda la comunidad educativa para mantener un manual pertinente y adaptado a las necesidades del mundo actual.

Este manual es, por tanto, una herramienta viva que evoluciona para guiar a nuestra comunidad hacia el cumplimiento de sus metas formativas y alcanzar los siguientes objetivos.

3 Objetivos del Manual de Convivencia

Promover, garantizar y defender los Derechos Humanos y los Derechos Sexuales y Reproductivos (DHSR).



FORMING®
CHILDREN FOR THE
KINGDOM



Establecer normas claras para las funciones, deberes y comportamientos pactados por la comunidad educativa, asegurando el ejercicio de los derechos de todos sus miembros.

Fomentar una cultura institucional basada en el respeto, la comunicación efectiva y la participación democrática, donde prime el bien común para la construcción de una convivencia armónica.

Propiciar un ambiente educativo que permita el desarrollo integral de todos los individuos que hacen parte de la Institución.

Promover la participación de la comunidad en un ámbito de respeto en el cual primen los intereses colectivos sobre los particulares.

Generar capacidad crítica frente a acciones que atenten contra el orden y la convivencia

Fortalecer la formación de la autonomía, la capacidad crítica y la responsabilidad en la toma de decisiones sobre el propio comportamiento.

Fortalecer los procesos en torno a las medidas pedagógicas y las alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar.

Propiciar espacios de comunicación entre los diferentes estamentos que conforman la comunidad, en los cuales se tenga claridad sobre las pautas de comportamiento que permitan una sana convivencia en el marco de los derechos y deberes que tenemos como seres humanos, promoviendo el desarrollo y la práctica de los valores que orientan el quehacer institucional.

El Manual de Convivencia del Liceo Piaget, establecimiento de educación privada, con orientación Teocéntrica, sin menoscabo de respeto a todas las creencias religiosas, busca el reconocimiento de los niños, como sujetos de

derechos, dentro de criterios de dignidad, igualdad, sin discriminación, con aplicación a los principios y valores cristianos, prevalencia de sus derechos y corresponsabilidad, bajo el respeto a los derechos constitucionales del debido proceso y derecho a la defensa, con el fin de lograr la convivencia pacífica, dentro del marco Cristiano, que garantice y facilite el desarrollo integral de sus miembros, contribuyendo al cumplimiento del objetivo institucional en beneficio de la familia, la sociedad y el estado.

4 Enfoques Transversales del Manual

4.1 Enfoque de Derechos Humanos

El Manual se fundamenta en el reconocimiento de que todos los miembros de la comunidad educativa son sujetos de derechos, los cuales deben ser respetados, promovidos y protegidos en todo momento y escenario escolar.

Este enfoque garantiza:

- El respeto por la dignidad humana como principio rector.
- La protección especial de los niños, niñas y adolescentes conforme al principio de interés superior del menor.
- La promoción de ambientes seguros y libres de discriminación, violencia, acoso escolar, abuso, negligencia, castigo físico o tratos crueles.
- La formación en habilidades ciudadanas, participación, resolución pacífica de conflictos y ejercicio responsable de la libertad.
- La prohibición de acciones que vulneren derechos fundamentales como la honra, la integridad, la privacidad, la identidad de género, la libre expresión, la diversidad religiosa, cultural o familiar.

- Este enfoque exige que todas las medidas tomadas en el marco de la convivencia escolar sean proporcionales, pedagógicas, garantistas y no discriminatorias.

4.2 Enfoque Diferencial

El enfoque diferencial reconoce que las personas tienen características, condiciones, identidades y trayectorias diversas, por lo cual requieren formas de trato, acompañamiento y atención diferenciadas para garantizar la igualdad real en el acceso, permanencia y disfrute de la vida escolar.

Este enfoque incluye, entre otros:

- Diversidad cultural, étnica, lingüística y religiosa.
- Diversidad de identidades y expresiones de género.
- Diferencias por ciclo vital (primera infancia, infancia, adolescencia).
- Condiciones socioeconómicas diversas.
- Condiciones de vulnerabilidad o riesgo.

La institución promoverá acciones pedagógicas y administrativas que reconozcan y valoren esas diferencias, evitando cualquier forma de discriminación, exclusión o estigmatización.

4.3 Enfoque Inclusivo

El enfoque inclusivo parte del reconocimiento de que todas las personas tienen derecho a aprender y participar en igualdad de condiciones, independientemente de sus capacidades, estilos de aprendizaje, ritmos, contextos o necesidades específicas.

En coherencia con el Decreto 1421 de 2017 y los lineamientos del MEN, este enfoque implica:

- La eliminación de barreras para el aprendizaje, la participación y la convivencia.
- El diseño de ajustes razonables, apoyos y flexibilizaciones curriculares.
- El acompañamiento especializado cuando sea necesario, sin afectar la dignidad del estudiante.
- La garantía del acceso, permanencia y promoción de estudiantes con necesidades educativas especiales o con discapacidad.
- Estrategias institucionales que aseguren entornos accesibles, seguros y respetuosos.

Este enfoque cruza todas las prácticas institucionales: pedagógicas, administrativas, de convivencia, evaluación y participación.

4.4 Enfoque Restaurativo

El enfoque restaurativo constituye un principio esencial para la gestión de la convivencia escolar. Su objetivo es transformar los conflictos en oportunidades de aprendizaje, reparación y fortalecimiento del tejido relacional.

Bajo este enfoque, la institución prioriza:

- El diálogo, la mediación escolar y la conciliación.
- La identificación del impacto del conflicto en las personas y el entorno.
- La responsabilidad activa del estudiante para reparar los daños causados.
- La participación de las partes involucradas con acompañamiento pedagógico.

- Medidas pedagógicas antes que sancionatorias, conforme a la Ley 1620.
- La recuperación del bienestar emocional y relacional de la comunidad.

Este enfoque fortalece la cultura institucional basada en la empatía, la corresponsabilidad, la justicia restaurativa y la construcción de paz.

5 Glosario de Términos Clave

Para garantizar una interpretación unificada y una aplicación coherente de las disposiciones contenidas en este manual, se presenta a continuación un glosario de términos clave. La correcta comprensión de estos conceptos es fundamental para el diálogo, la prevención y la resolución de conflictos en el entorno escolar.

ACCIONES PEDAGÓGICAS: Conjunto de acciones o actividades enfocadas al desarrollo y potenciación de destrezas, aptitudes, valores que permiten la formación integral de los estudiantes.

ACUDIENTE: persona mayor de edad que representa al estudiante, diferente del padre de familia. Debe aportar poder o documento que lo autorice para estos efectos.

AGRESIÓN ESCOLAR: Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

AGRESIÓN ELECTRÓNICA: Toda acción que busque afectar negativamente a otras personas a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u



FORMING®
CHILDREN FOR THE
KINGDOM



ofensivos sobre otras personas por medio de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos; tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

AGRESIÓN ESPORÁDICA: Cualquier tipo de agresión que solo se hace una sola vez y no se repite, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona.

AGRESIÓN FÍSICA: Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

AGRESIÓN GESTUAL: Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

AGRESIÓN RELACIONAL: Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

AGRESIÓN VERBAL: Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

AMONESTACIÓN: Llamado de atención que hace una persona por una falta cometida o por su actitud comportamental, exhortándola para que cumpla y respete las normas del Manual de Convivencia y actúe consecuentemente con ellas.



FORMING®
CHILDREN FOR THE
KINGDOM



CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O SU RENOVACIÓN: acto que realiza el padre de familia y el rector donde ambos, y de común acuerdo, deciden poner fin al servicio educativo.

CIBER ACOSO ESCOLAR (ACOSO ELECTRÓNICO O CYBERBULLYING): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

CLIMA DE AULA: Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla.

COLUSION: Entendida como el comportamiento de un alumno matriculado que contribuye a la conducta impropia de otro alumno matriculado al permitirle que copie su trabajo o lo presente como si fuera propio o doble uso de un trabajo.

COMPETENCIAS CIUDADANAS: Competencias básicas que se definen como el conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que los ciudadanos y ciudadanas actúen de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, artículo 2).

COMPORTAMIENTO SISTEMÁTICO: Son acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas (por ejemplo, agresiones que recaen siempre sobre la misma persona agredida o agresiones que suelen presentarse con frecuencia).



FORMING®
CHILDREN FOR THE
KINGDOM



CONDUCTA IMPROCEDENTE: Toda acción (ya sea deliberada o involuntaria) de un estudiante matriculado por la cual éste u otro estudiante matriculado sale o puede salir beneficiado injustamente en uno o varios componentes de la evaluación.

CONDUCTO REGULAR: Diferentes instancias a las que se debe recurrir en un orden preestablecido y gradual, de acuerdo con los cargos y funciones que existan en la Institución Educativa ante un problema o dificultad.

CONFLICTO: Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

CONTRATO PEDAGÓGICO: convenio escrito entre la Institución-Estudiente-Acudiente, mediante el cual el primero se obliga a presentar una asesoría y seguimiento y el segundo a cambiar unas conductas no propias, por aquellas que estén de acuerdo con el Manual de Convivencia.

CONVIVENCIA: Conjunto amplio de relaciones interpersonales donde se busca el beneficio común.

CORRESPONSABILIDAD: Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular.

DEBER: Es el compromiso y responsabilidad de cada uno de los estamentos de la institución frente a la norma.

DEBIDO PROCESO: Derecho constitucional fundamental y garantía superior que garantiza en debida forma la defensa de la persona.



FORMING®
CHILDREN FOR THE
KINGDOM



DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS (DHSR): Son las libertades fundamentales que tienen todas las personas con respecto a su sexualidad, sus decisiones sexuales y reproductivas y el cuidado de sí mismas para promover, mantener y mejorar su bienestar y el de otras personas con las que se relaciona.

DERECHO: Conjunto de principios, conceptos y reglas a que están sometidas las relaciones humanas.

DISCIPLINA: Capacidad que posee toda persona para cumplir los reglamentos adecuada y oportunamente, en todo lugar, con responsabilidad, orden, respeto y puntualidad.

ENFOQUE DE GÉNERO: Significa profundizar en las formas cómo se construyen las relaciones entre hombres y mujeres, y cómo son determinadas por el sistema de creencias sociales del contexto en el que se encuentran.

ENFOQUE DE DERECHOS: Incorporar el enfoque de dignidad y derechos significa explicitar en los principios pedagógicos que la dignidad y los DDHH son el eje rector de las relaciones sociales.

GARANTÍA DE DERECHOS: Son las medidas, medios, bienes y servicios que el Estado pone en funcionamiento para materializar y proteger la realización de los derechos y las garantías constitucionales, como, por ejemplo, la libertad de conciencia, libertad de cultos y libertad de expresión.

GÉNERO: Conjunto de normas sociales que definen las actitudes, valores, expectativas, roles y comportamientos que deben adoptar las personas según el sexo asignado al nacer.



FORMING®
CHILDREN FOR THE
KINGDOM



MEDIACIÓN: Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediadora o mediador, con el fin de llegar a un acuerdo.

NOTIFICACIÓN PERSONAL: La notificación personal la hará el Rector o quien éste delegue, leyendo íntegramente la Resolución a la(s) persona(s) que sea(n) notificada(s) o permitiendo que ésta(s) la lea(n).

NOTIFICACIÓN POR CORREO CERTIFICADO: Si no es posible que comparezca el padre de familia o el acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.

PLAGIO: Entendido como la presentación (ya sea intencional o no) de las ideas, las palabras o el trabajo de otra persona sin mencionarla de forma adecuada, clara y explícita.

PERFIL: Características que identifican a la persona, en un determinado ambiente y que le permite realizarse según su rol.

RECURSO DE APELACIÓN: Derecho a recurrir a una instancia superior para que confirme, revoque, modifique o anule una decisión tomada por una autoridad institucional competente.

RECURSO DE REPOSICIÓN: Derecho que permite acudir ante el mismo funcionario o instancia que profirió una decisión para que éste la reconsidere si fuese posible.

REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA: Es un medio pedagógico legal de la Comunidad Educativa, para la búsqueda de la autonomía personal y el



compromiso frente a una filosofía basada en valores, que haga posible la construcción de una sociedad de derecho, democrática, participativa y pluralista, con sentido ciudadano; mediante la orientación y regulación del ejercicio de derechos y libertades de las estudiantes en el cumplimiento de sus deberes.

RESOLUCIÓN RECTORAL: Es un documento escrito firmado por el Rector del Colegio y en el cual se expresa por parte de éste la decisión que ha tomado con respecto a un caso específico de incumplimiento a situaciones consideradas en el manual de convivencia en materia de normalización, previo estudio de dicho caso en el Comité Escolar de Convivencia y con el aval del Consejo directivo.

SIUCE: Es el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, una herramienta tecnológica nacional implementada en Colombia por el Ministerio de Educación Nacional. Fue creada en el marco de la Ley 1620 de 2013 (Ley de Convivencia Escolar), que busca promover entornos educativos seguros y libres de violencia.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR: Es una herramienta que se plantea en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, como un camino claro compuesto por una serie de acciones para responder de forma integral a todas las situaciones que buscan fortalecer la convivencia escolar.

SUJETO ACTIVO EN DERECHOS: Es aquel con aptitud y capacidad de exigir sus derechos, es decir, con la capacidad de movilizar el aparato estatal para que garantice y proteja sus derechos. Es aquella persona de quien se reclama o para quien se reclama la defensa, protección y garantía de sus DDHH.

PARTE 2. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

6 Horizonte Institucional

La identidad, historia y filosofía del Liceo Piaget constituyen el alma de nuestra comunidad y el fundamento sobre el cual se construyen todas nuestras normas de convivencia. No son simples declaraciones, sino principios vivos que informan cada decisión, orientan cada acción y dan un sentido trascendente a nuestro quehacer educativo. Nuestro modelo teocéntrico y trilingüe nos inspira a formar no solo estudiantes competentes, sino ciudadanos íntegros, guiados por la fe y el servicio.

“Señor tú sabes todo, tú sabes que yo te quiero. JESUS DIJO: entonces alimenta mis ovejas JUAN 21:17”

Para su desarrollo y funcionamiento el Liceo Piaget cuenta con la siguiente identificación y autorización legal:

Nombre	Liceo Piaget Campestre
Ubicación	Zona Rural de Yumbo
Dirección	Kilómetro 1 Vía Dapa
Teléfonos	3192588103
E-mail	admisiones@liceopiaget.edu.co info@liceopiaget.edu.co
Naturaleza	Asociación
Carácter	Privado – Mixto
Calendario	B
Niveles	No. De Cursos

Preescolar	Walkers (Materno) Toddlers (Parvulos) Nursery (Pre-Jardín) Pre Kinder (Jardín) Kinder (Transición)
Básica Primaria	Grado 1º A Grado 5º
Básica Secundaria	Grado 6º A Grado 11º
Jornada	Única – Diurna
Horario para Preescolar	De 7:30 am A 3:00 pm
Horario para Básica	De 6:30 am A 3:00 pm
Horario para Media	De 6:30 am A 3:00 pm

6.1 Reseña Histórica

El Liceo Piaget Campestre es una institución educativa de carácter privado, ubicada actualmente en el kilómetro 1 vía Dapa, municipio de Yumbo, departamento del Valle del Cauca. Su representante legal es la Licenciada Marvy Lorena Velasco Salazar.

El proyecto educativo tiene sus orígenes en la ciudad de Cali, donde surge como una iniciativa orientada a la atención de la primera infancia, respondiendo a la necesidad de ofrecer a las familias del sector una propuesta educativa de calidad, fundamentada en principios académicos, éticos y formativos. En sus inicios, la institución recibió el nombre de Liceo Infantil Piaget. La institución inicia formalmente sus actividades el 15 de mayo de 1998, con una población aproximada de 40 estudiantes, distribuidos en los niveles de educación preescolar, en una sede ubicada en el barrio Guadales, comuna 6 de la ciudad de Cali. Esta sede, que continúa en funcionamiento, contaba con



FORMING®
CHILDREN FOR THE
KINGDOM



espacios adecuados y zonas de juego que favorecieron el desarrollo de la propuesta pedagógica y la acogida por parte de la comunidad educativa. El 21 de noviembre de 2005, el establecimiento obtiene la Resolución de Aprobación N.º 4211.1.31.43.91, expedida por la Secretaría de Educación Municipal de Cali, consolidando su reconocimiento oficial como institución educativa. En coherencia con el crecimiento del proyecto y con el propósito de dar continuidad al proceso formativo de sus estudiantes, ese mismo año se realizan los ajustes legales correspondientes ante la Cámara de Comercio de Cali, suprimiendo el término *Infantil* del nombre institucional y adoptando la denominación Liceo Piaget, junto con la actualización de su identidad visual. A partir del año 2010, y luego de un proceso de adecuación y ampliación de la infraestructura inicial, la institución inicia la prestación del servicio en Educación Básica Primaria, comenzando con el grado primero y dando continuidad progresiva a los grados siguientes.

Como resultado del crecimiento sostenido de la población estudiantil y la necesidad de contar con espacios más amplios y adecuados, en el año 2012 se concreta el traslado de parte de la comunidad educativa a una nueva sede campestre ubicada en el municipio de Yumbo, corregimiento de Dapa, con una extensión aproximada de 12.800 m². En esta sede se fortalece la propuesta pedagógica institucional, incorporando de manera progresiva un énfasis en idiomas extranjeros y una visión educativa orientada a la formación integral del estudiante.

En el mes de mayo de 2015, el Liceo Piaget Campestre obtiene la resolución de aprobación para los niveles de preescolar, básica primaria y básica secundaria hasta grado noveno, expedida por la Secretaría de Educación del municipio de Yumbo, consolidando su oferta educativa en el nuevo territorio.



FORMING®
CHILDREN FOR THE
KINGDOM



A partir de este periodo, la institución inicia un proceso significativo de transformación institucional, orientado a la consolidación de un Modelo Educativo Teocéntrico, fortaleciendo la formación espiritual, ética y académica de los estudiantes, en coherencia con los valores cristianos que caracterizan su identidad.

En el año 2016, el idioma francés se introduce inicialmente como una actividad extracurricular. Posteriormente, a partir de 2017, se incorpora de manera formal al currículo institucional desde el nivel de preescolar, extendiéndose progresivamente a primaria y secundaria. En ese mismo año, el colegio establece una alianza con la Alianza Francesa de Cali, mediante la firma del convenio REF (Red de Excelencia Educativa en francés), lo que permite el acompañamiento pedagógico permanente, la formación docente continua y el acceso a recursos especializados.

Durante el año 2017, el Liceo Piaget Campestre se vincula además a organizaciones educativas cristianas como OBED y ACSI, fortaleciendo su proyección institucional y su articulación con redes educativas afines a su filosofía formativa.

Entre 2018 y 2022, el programa de francés se consolida con una malla curricular por ciclos, metas alineadas al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER) y la preparación progresiva para certificaciones internacionales. En 2023, el colegio recibe el reconocimiento oficial como Colegio Francófono Nacional, otorgado por la Embajada de Francia en Colombia. Posteriormente, en 2025, obtiene el LabelFrancÉducation, distinción oficial del Ministerio de Europa y de Asuntos Exteriores de Francia, que certifica internacionalmente la calidad de la enseñanza reforzada del francés y el entorno francófono institucional.



FORMING®
CHILDREN FOR THE
KINGDOM



Paralelamente, el programa de inglés se fortalece de manera sistemática. A partir del año 2022, los estudiantes de grado undécimo inician la presentación de pruebas internacionales MET (Michigan English Test) en el Colombo Americano, como estrategia de certificación externa del dominio del idioma. En el año 2024, se firma un convenio institucional con el Colombo Americano, mediante el cual estudiantes, docentes y comunidad educativa acceden a programas de formación, acompañamiento pedagógico, beneficios académicos y becas.

Ese mismo año, los estudiantes de grado quinto de primaria presentan la prueba MET Go, fortaleciendo el seguimiento temprano del desarrollo lingüístico y la proyección del énfasis bilingüe desde los primeros ciclos educativos.

En el año 2019, se suscriben además convenios orientados al fortalecimiento académico y pedagógico, entre ellos con la empresa Milton Ochoa, para la preparación frente a pruebas externas, y con el programa Lectores Competentes de la Fundación Alberto Merani, orientado al fortalecimiento de los procesos de lectura y escritura. Ese mismo año, el Proyecto Educativo Institucional es presentado ante la Secretaría de Educación, con el fin de avanzar en la aprobación de la Educación Media Académica, proyectando un bachillerato con énfasis en idiomas e investigación.

En la actualidad, el Liceo Piaget Campestre continúa en un proceso permanente de consolidación y mejora de su propuesta educativa, fortaleciendo su identidad institucional, su énfasis en bilingüismo, su modelo pedagógico teocéntrico y su compromiso con la formación integral de los estudiantes, en coherencia con las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y las necesidades del contexto educativo contemporáneo.

6.2 Filosofía Institucional

El LICEO PIAGET CAMPESTRE es una institución de educación de carácter privado que fundamenta su currículo con valores y principios que formarán al estudiante con un carácter integral, regido por los principios bíblicos que lo capacitarán para interpretar, orientar e impactar la sociedad en que vive. Por lo tanto, nuestra filosofía parte en primera instancia, de la palabra que se encuentra en la Biblia.

La educación ofrecida en el Liceo Piaget Campestre tiene entre otras, las siguientes características:

Educar desde la palabra

Educar para la solidaridad y el servicio

Educar para la unión y la fraternidad

Educar para saber comunicarnos

Educar para la convivencia y el libre desarrollo de la personalidad.

El Colegio asume la doctrina del Evangelio de nuestro Señor Jesucristo, como referente filosófico y modelo de vida, para todos los aspectos del proceso educativo.

6.3 Principios de Fe

El Liceo Piaget cree y proclama los siguientes principios de fe:

Dios es Único, Omnipresente, Omnisciente, Omnipotente, Verdadero y Eterno.

(Gen. 1:1; Jn.4:24).

La biblia fue escrita por hombre inspirada y dirigida por Dios, para proclamar la verdad. (2 de Timoteo 3:16-17).

Dios es el creador y hacedor de todas las cosas (Nehemías 9:6).

El hombre fue creado en santidad y libertad; voluntariamente pecó, desde entonces es inclinado hacia lo malo. (Ro. 3:23).



FORMING®
CHILDREN FOR THE
KINGDOM



Cristo es el Unigénito Hijo de Dios, que murió y resucitó para dar vida eterna al hombre. (Ro. 5:8; 1Jn.4:10).

Si nos arrepentimos seremos nuevamente llamados hijos de Dios (Mateo 18:5).

El Espíritu Santo es el que continúa con la obra de redención. (Jn.14:26).

La Iglesia es el cuerpo de Cristo. (Mt. 16:18).

El modelo de familia fue establecido por Dios. (Génesis: 2,19-24).

La Biblia es la Palabra de Dios, única norma de fe y práctica. (He.1:1; 2Ti.3:16).

La separación entre la Iglesia y el Estado para beneficio del hombre. (Mt. 22:21; Ro. 13:1-8).

La libertad de conciencia. (Gá. 5:1,2; Ro.14:4).

El anuncio de la segunda venida de Cristo. (Mt. 16:27; 24:29,30).

6.4 Valores Institucionales

Los valores del Liceo Piaget Campestre son el fundamento que guía cada aspecto de nuestra labor formativa. Inspirados en los principios del Evangelio y comprometidos con el desarrollo integral de nuestros estudiantes,

promovemos valores que reflejan el amor, la justicia, la verdad y el servicio.

Estos valores no solo orientan nuestras acciones pedagógicas y administrativas, sino que también forman parte esencial de la formación espiritual y moral que ofrecemos, con el propósito de educar personas íntegras, comprometidas con Dios y con la transformación positiva de la sociedad.

Tolerancia/ Tolerance/ Tolérance: Este valor se vincula sobre todo a la convivencia en paz. Parte de un hecho de que todos los individuos somos distintos y esas diferencias deben ser consideradas como fuente de progreso para la sociedad. 1 Juan 4:11 "Queridos hermanos, ya que Dios nos ha amado así, también nosotros debemos amarnos los unos a los otros"

Respeto a la vida/ Respect for life: La vida humana es importante para Dios, porque desde su inicio representa la obra creadora de Dios. Sólo Dios es Señor de la vida desde su comienzo hasta su término; nadie, en ninguna circunstancia, tiene el derecho de matar de modo directo a un ser humano inocente. "Han oído que a nuestros antepasados se les dijo: "No asesines. Si cometes asesinato quedarás sujeto a juicio" Mt 5, 21.

Fé/ Faith/ Foi: La fe es confiar en Dios todo el tiempo. "De hecho, sin fe es imposible agradar a Dios. Todo el que desee acercarse a Dios debe creer que él existe y que él recompensa a los que lo buscan con sinceridad" Hebreos 11:6.

Compromiso/ commitment/ compromis: El compromiso, es el valor que permite que una persona de todo de sí misma para lograr sus objetivos.

Servicio/ service. "Por tanto, obedecerás al SEÑOR tu Dios, y cumplirás sus mandamientos y sus estatutos que te ordeno hoy" Deuteronomio 20:10.

Liderazgo/ leadership/ le leadership: Conjunto de habilidades que debe poseer determinada persona para influir en la manera de pensar o de actuar de las personas. "Porque el Hijo del Hombre no vino para ser servido, sino para servir, y para dar su vida en rescate por muchos" Marcos 10:45

Solidaridad/ solidarity/ solidarit : Es la colaboraci n mutua de las personas, como aquel sentimiento que mantienen a las personas unidas en todo momento. Hebreos 13: 16" No se olviden de hacer el bien y de compartir con otros lo que tienen, porque esos son los sacrificios que agradan a Dios".

Disciplina/ Discipline: La disciplina es una expresi n del amor paternal.

Proverbios 13:24, "El que detiene el castigo, a su hijo aborrece; mas el que lo ama, desde temprano lo corrige".

Responsabilidad/ responsibility/ responsabilit : Se trata de asumir todas aquellas consecuencias generadas tras un acto que fue realizado de manera

consciente e intencionada. Santiago 1:19 dice. "Por esto, mis amados hermanos, todo hombre sea pronto para oír, tardo para hablar, tardo para airarse."

Justicia/ Justice/ la justice: La justicia es una virtud que inclina a mantener o administrar lo que es recto de manera equitativa e imparcial y según una norma. " El que sigue la justicia y la misericordia. Hallará la vida, la justicia y la honra" Proverbios 21:1

Libertad/ Freedom /Liberté: La libertad implica aquella capacidad que tenemos todos para disponer de nosotros mismos. "Cristo nos libertó para que vivamos en libertad. Por lo tanto, manténganse firmes y no se sometan nuevamente al yugo de esclavitud". Gálatas 5:1

6.5 Misión

Somos una institución educativa cristo-céntrica que, con excelencia académica de alto nivel y un programa trilingüe sólido (inglés y francés desde temprana edad), forma integralmente a niños y jóvenes como discípulos de Cristo. Fundamentados en la Palabra de Dios y principios bíblicos firmes, cultivamos carácter íntegro, amor a Dios y al prójimo, respeto, compasión y servicio, preparando líderes transformadores que impacten positivamente su familia, comunidad y sociedad con una educación de calidad superior guiada por la fe eterna.

6.6 Visión

Para el 2030, el Liceo Piaget Campestre aspira a consolidarse como la institución educativa trilingüe número uno de la región, certificada como bilingüe nacional, formando integralmente a niños y jóvenes como discípulos de Cristo, profundamente arraigados en principios y valores cristianos bíblicos. Nuestros egresados serán líderes de carácter íntegro, que aman a Dios, sirven al prójimo con compasión y respeto, viven con integridad absoluta y

transforman positivamente su familia, comunidad y sociedad, guiados siempre por la Palabra de Dios como fundamento eterno de su vida y aprendizaje.

6.7 Política de Calidad

Garantizar una educación de calidad, incluyente, integral, humana y de principios, bajo parámetros de rendimiento académico, comportamental y de formación en valores, a partir de la construcción colectiva de ambientes favorables de aprendizaje, apoyados en el liderazgo, compromiso y responsabilidad de los partícipes del acto educativo. Propendiendo por el mejoramiento continuo, a través de la optimización de los recursos, de los procesos de calidad en la prestación del servicio; entendido bajo la línea del deber-derecho, el bienestar y satisfacción de la comunidad educativa del Colegio Liceo Piaget.

6.8 Principios de Calidad

Propiciar espacios formativos para la búsqueda de la Verdad y el crecimiento en la fe.

Brindar un diseño y una gestión curricular institucional acorde con los requisitos legales e institucionales y con las necesidades de la comunidad educativa.

Permitir el pleno desarrollo de las potencialidades de nuestro grupo de estudiantes, consolidando el acompañamiento cercano y efectivo.

Mejorar la calidad de nuestro servicio educativo, de manera que sea incluyente e integral.

Proveer, administrar y garantizar los recursos de la Institución de acuerdo con las necesidades de cada estamento.

Propiciar escenarios de enseñanza y aprendizaje, donde se ponga en práctica el modelo pedagógico y didáctico.



Fortalecer y garantizar el avance continuo para lograr la certificación de la Gestión de Calidad.

7 Símbolos Institucionales

7.1 El escudo



7.2 La bandera



7.3 HIMNO DEL LICEO PIAGET

Chorus

With love, fidelity and honor

We sing Liceo Piaget.

We exalt its excellence in all its labor

And its service; we want to thank.

I

La convivencia está en el eje



FORMING®
CHILDREN FOR THE
KINGDOM



De su esfuerzo educador,
Que el respeto al otro se refleje
En toda la institución.
Que en sus aulas inspiradas
Se construya nuestras almas
Que entregadas a mi patria
Se asegure un gran mañana.

Coro

Con amor, fidelidad y honor
Le cantamos al liceo Piaget
Exaltamos su excelencia en toda su labor,
Su servicio debemos agradecer.

II

En su academia va forjando
La formación integral
En buen terreno cultivando
La semilla que ha de germinar
Con esfuerzo, ciencia y paz
Gran cosecha logrará
Con tus hijos competentes
Que a Colombia servirán



FORMING®
CHILDREN FOR THE
KINGDOM



8 Marco Legal

Este Manual de Convivencia se erige sobre un sólido marco jurídico, tanto nacional como internacional, que garantiza los derechos fundamentales y define con claridad las responsabilidades de todos los miembros de la comunidad educativa. La normativa que se cita a continuación no solo legitima nuestras disposiciones, sino que también orienta nuestras prácticas pedagógicas y de convivencia hacia la formación de ciudadanos respetuosos de la ley, la diversidad y la dignidad humana.

8.1 Marco General de la Educación

Ley General de Educación (Ley 115 de 1994): Establece el marco general del sistema educativo colombiano y define las responsabilidades de la comunidad educativa.

Decreto 1860 de 1994: Reglamenta parcialmente la Ley 115, especificando aspectos del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el gobierno escolar.

Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación): Compila la normatividad del sector educativo, regulando aspectos como el PEI, el gobierno escolar, la evaluación, los derechos y deberes, y la convivencia.

8.2 Normativa de Convivencia y Protección a la Niñez

Constitución Política de Colombia de 1991: Fundamenta la educación como un derecho y un servicio público con función social, y consagra los derechos fundamentales que rigen este manual (Arts. 1, 2, 13, 16, 29, 44, 67, entre otros).

Ley 12 de 1991 (Convención Internacional sobre los Derechos del Niño): Norma supranacional que establece el marco de protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.

Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia): Define normas sustantivas y procesales para la protección integral de niños, niñas y adolescentes.

Ley 1620 de 2013 (Ley de Convivencia Escolar): Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar para promover los derechos humanos, la educación para la sexualidad y prevenir la violencia escolar.

Decreto 1965 de 2013: Reglamenta la Ley 1620, estableciendo los protocolos y la estructura del Sistema de Convivencia.

Ley 1732 de 2014 (Cátedra de la Paz): Establece la Cátedra de la Paz como asignatura obligatoria para fomentar una cultura de paz.

Ley 2197 de 2022 (Ley de Seguridad Ciudadana): Introduce reformas al Código de Infancia y Adolescencia en materia de responsabilidad penal juvenil.

Decreto 1108 de 1994: Regula el porte y consumo de estupefacientes, prohibiéndolos en todos los establecimientos educativos.

8.3 Normativa sobre Inclusión y Diversidad

Ley 1618 de 2013 (Ley Estatutaria de Discapacidad): Garantiza el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad a través de medidas de inclusión y ajustes razonables.

Decreto 1421 de 2017: Reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.

Ley 2216 de 2022: Promueve la educación inclusiva para estudiantes con trastornos específicos del aprendizaje.

8.4 Normativa Interna, de Participación y Evaluación

Decreto 1290 de 2009: Otorga autonomía institucional para establecer el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes (SIEE).

Decreto 1286 de 2005: Establece normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos.

Ley 1804 de 2016 (Política "De Cero a Siempre"): Establece la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia.

Decreto 2247 de 1997: Reglamenta la organización y prestación del servicio educativo en el nivel de preescolar.

Ley 1014 de 2006 (Fomento a la Cultura del Emprendimiento): Promueve el desarrollo de competencias empresariales en el sistema educativo.

Resolución 4210 de 1996: Establece las reglas para la organización y cumplimiento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.

Decreto 2253 de 1995: Adopta el reglamento para definir las tarifas de matrículas y pensiones en establecimientos privados.

8.5 Principios Jurídicos Aplicables

El marco legal anteriormente descrito se fundamenta en los siguientes principios constitucionales irrenunciables:

Dignidad Humana: Principio fundante que reconoce el valor intrínseco de toda persona y orienta todas las disposiciones del manual.

Debido Proceso: Garantía fundamental que exige procedimientos claros, justos y proporcionales en toda actuación que pueda afectar a un miembro de la comunidad educativa.

Igualdad y No Discriminación: Principio que prohíbe toda forma de discriminación por razones de raza, género, religión, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra condición.

Interés Superior del Menor: Principio rector que otorga prevalencia a los derechos de los niños, niñas y adolescentes en toda decisión que los afecte.

8.6 Articulación con el Proyecto Educativo Institucional.

El presente marco legal se articula armónicamente con el carácter privado, confesional cristiano y multicultural del Liceo Piaget Campestre, respetando:

La autonomía escolar consagrada en el artículo 77 de la Ley 115 de 1994

La libertad de enseñanza establecida en el artículo 27 de la Constitución Política

La libertad religiosa y de conciencia desarrollada en la Ley 133 de 1994

El enfoque intercultural y multilingüe que caracteriza el proyecto educativo institucional

Parágrafo: La aplicación de todas las normas contenidas en este marco legal se realizará con estricto respeto por los derechos fundamentales de todos los miembros de la comunidad educativa, garantizando la coherencia entre los principios cristianos institucionales y el ordenamiento jurídico colombiano vigente.

8.7 Vigencia y Actualización Normativa:

El presente marco legal se mantendrá actualizado permanentemente conforme a las modificaciones que experimente el ordenamiento jurídico colombiano, especialmente en materia educativa, de protección a la infancia y adolescencia, convivencia escolar y derechos humanos. La institución garantiza el seguimiento normativo continuo para asegurar la plena conformidad legal del manual de convivencia

8.8 Protección de Datos

La Institución Educativa reconoce la importancia de garantizar la protección, la privacidad y el uso adecuado de los datos personales de todos los miembros de la comunidad educativa. Esta política se fundamenta en la **Ley 1581 de 2012**, el **Decreto 1377 de 2013**, la **Ley 1620 de 2013** y demás normas relacionadas con la

protección de información, confidencialidad y tratamiento de datos de niños, niñas y adolescentes.

El tratamiento de datos personales se realizará bajo criterios de **legalidad, finalidad, libertad, veracidad, transparencia, seguridad, confidencialidad y acceso restringido**, asegurando que la información sea utilizada exclusivamente para los fines institucionales autorizados.

8.8.1 Ámbito de aplicación

Esta política aplica a los datos personales recolectados, almacenados, tratados, usados, transmitidos o eliminados por la institución, incluyendo información de:

- Estudiantes
- Padres de familia, acudientes y responsables legales
- Docentes, directivos, administrativos y personal de apoyo
- Egresados
- Proveedores y aliados institucionales

Los datos pueden estar en formato físico o digital.

8.8.2 Principios rectores del tratamiento de datos

La institución garantiza el cumplimiento de los siguientes principios:

8.8.2.1 Legalidad

El tratamiento se realizará conforme a la normativa vigente y a la autorización expresa del titular o su representante.

8.8.2.2 Finalidad

Los datos serán utilizados únicamente para los propósitos institucionales definidos, tales como:

- Procesos de matrícula y seguimiento académico
- Evaluación y convivencia escolar

- Gestión administrativa y financiera
- Comunicación con padres y acudientes
- Seguridad, bienestar y salud escolar
- Actividades pedagógicas y extracurriculares
- Obligaciones legales ante el MEN y entidades gubernamentales

8.8.2.3 Libertad y consentimiento

El tratamiento requiere autorización previa, expresa e informada del titular o su representante legal.

En caso de **niños, niñas y adolescentes**, la información solo podrá ser tratada cuando:

- Responda al interés superior del menor
- Se asegure el respeto de sus derechos fundamentales
- Sea autorizada por el acudiente responsable

8.8.2.4 Veracidad

La institución velará por la actualización y exactitud de los datos.

8.8.2.5 Seguridad y Confidencialidad

La institución implementará medidas de seguridad administrativas, técnicas y tecnológicas para evitar:

- Acceso no autorizado
- Pérdida o alteración de información
- Uso indebido o ilícito
- Suplantación o divulgación no autorizada

8.8.3 Derechos de los titulares de la información

Los titulares (o acudientes en el caso de menores) tendrán derecho a:

1. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.
2. Solicitar prueba de la autorización otorgada.

3. Ser informados sobre el uso que se dará a sus datos.
4. Presentar quejas ante la SIC por infracciones a la ley.
5. Revocar la autorización o solicitar la supresión de los datos cuando no exista obligación legal de conservarlos.
6. Acceder de forma gratuita a sus datos personales tratados por la institución.

8.8.4 Datos sensibles y datos de menores de edad

La institución evita la recolección de **datos sensibles** (salud, orientación sexual, creencias religiosas, origen étnico, etc.), salvo cuando sean:

- Estrictamente necesarios
- Requeridos por ley
- Autorizados de manera explícita por el titular o acudiente
- Fundamentales para garantizar la atención integral del estudiante

Para **niños, niñas y adolescentes**, el tratamiento de datos se realizará con especial protección y siempre orientado al **interés superior del menor**.

8.8.5 Finalidades específicas del tratamiento en contexto escolar

Los datos personales pueden ser utilizados para:

- Procesos de matrícula, registros académicos y convivenciales
- Seguimiento a situaciones tipo I, II o III (bajo reserva de información)
- Atención psicosocial y rutas de protección
- Reportes al SIMAT, ICFES, MEN y entidades de control
- Procesos de inclusión, ajustes razonables y apoyos
- Gestión de riesgos, salud escolar y seguridad
- Publicación en medios institucionales (con autorización previa)
- Procesos financieros y administrativos
- Relaciones con asociaciones de padres, egresados y comunidad

La institución **no vende, comercializa ni cede datos personales** a terceros, salvo obligación legal.

8.8.6 Medidas de seguridad y custodia

La institución garantiza:

- Protocolos de acceso restringido a información sensible
- Resguardo físico seguro de historias académicas, convivenciales y archivos
- Sistemas de información protegidos con claves, encriptación o controles digitales
- Capacitación al personal sobre confidencialidad
- Prohibición de difusión o uso personal de la información institucional
- Eliminación segura de datos cuando ya no sean necesarios

8.8.7 Autorización para el uso de imágenes y registros audiovisuales

El uso de fotografías, audios o videos de estudiantes requerirá **autorización previa del acudiente**, excepto cuando:

- Sea evidencia de un procedimiento legal o convivencial
- Sea requerido por autoridad competente
- Forme parte de actividades internas no divulgadas públicamente

8.8.8 Procedimiento para ejercer derechos sobre datos

Los titulares o acudientes podrán realizar:

- Consultas (conocer los datos)
- Reclamos (rectificación, actualización o supresión)
- Revocatoria de autorización

La solicitud se realizará por escrito ante la oficina de Secretaría Académica o la dependencia que la institución defina para tal fin.

8.8.9 Conservación y eliminación de datos

Los datos se conservarán únicamente durante:

- La duración del vínculo con la institución
- El tiempo exigido por la ley para mantener archivos académicos o convivenciales
- El tiempo necesario para responder obligaciones contractuales o legales

Una vez cumplida la finalidad, los datos serán **eliminados, archivados o anonimizados**.

8.9 Publicidad y actualización de la política

Esta Política de Protección de Datos:

- Hace parte integral del Manual de Convivencia
- Será socializada a estudiantes y familias durante el proceso de matrícula y al inicio del año escolar
- Se actualizará cuando exista nueva normatividad o cambios en el manejo de información

PARTE 3. LA COMUNIDAD EDUCATIVA: DERECHOS Y DEBERES

9 De los Estudiantes: Condición y Perfil del Estudiante

Los derechos y deberes de los estudiantes constituyen un pacto de corresponsabilidad, un acuerdo fundamental entre la institución y sus miembros más jóvenes. Este pacto no solo establece las reglas de convivencia, sino que crea las condiciones para un ambiente de aprendizaje positivo, seguro y respetuoso. Entendemos que el ejercicio de un derecho conlleva la responsabilidad de un deber, y que en esta reciprocidad se forja el carácter, la autonomía y el sentido de comunidad que definen al estudiante del Liceo Piaget.

9.1 Condiciones para tener la calidad de estudiante

La vinculación formal de un educando al servicio educativo del Liceo Piaget se formaliza a través del acto de matrícula, que se realiza una sola vez al ingresar y se renueva para cada período académico, conforme al artículo 95 de la Ley 115 de 1994. Para realizar el acto de la matrícula se debe cumplir con el proceso de Admisión, Selección y Matrículas, y haber sido aceptado para el grado sugerido. Estar a paz y salvo académicamente, haber cumplido con todas las competencias para el grado que cursó y presentar el paz y salvo económico de la institución de donde proviene.

Estar respaldado por sus padres, un acudiente o un tutor, con condiciones éticas, morales, socio afectivas y de responsabilidad, para asistirlo en las situaciones que lo requieran y/o cuando la Institución lo solicite.

9.1.1 Requisitos de Matrícula para Estudiantes Nuevos

Estos requisitos deben cumplirse de manera previa a la legalización de la matrícula:

9.1.1.1 Proceso de Admisión: Adelantar la totalidad del proceso de admisión establecido por la Institución.

- Formulario de Admisión: Diligenciar en su totalidad el formulario de admisión proporcionado por la Institución.
- Pruebas y Entrevistas: Presentar la prueba de ingreso y la entrevista programada con psicología, y obtener un concepto favorable por parte del Comité de Admisiones.

PARÁGRAFO: Si la familia tiene estudiante en proceso de inclusión, deberá, además, cumplir los siguientes requisitos:



FORMING®
CHILDREN FOR THE
KINGDOM



Presentar en el momento de la matrícula y a la psico orientadora en un sobre sellado, el concepto (diagnóstico) actualizado no superior a tres meses expedido por el especialista de la EPS al que el estudiante se encuentre afiliado.

- Acompañar desde el hogar los procesos de desarrollo integral del estudiante
- Velar por dar cumplimiento a las recomendaciones del sector salud en la dinámica familiar y pautas de crianza.
- Mantener comunicación constante entre padres de familia, el colegio y los terapeutas tratantes de la EPS al que el estudiante se encuentre afiliado.
- Priorizar un ambiente en el que se dé el planteamiento de objetivos y metas para el progreso del estudiante en los diferentes aspectos de su desarrollo.
- Realizar refuerzos académicos en casa para fortalecer habilidades escolares.
- Motivar constantemente al estudiante reconociendo sus pequeños logros.
- Mantener buenas relaciones afectivas y compartir otros espacios en familia.

9.1.1.2 Viabilidad Económica: Presentar viabilidad económica y asumir los costos educativos determinados por la Institución.

9.1.1.3 Intervalo de Edades: Estar ubicado en el intervalo de edades determinado por el Colegio para el grado al que aspira.

Nota: La matrícula solo se legalizará con la presentación de la documentación completa y en regla, sin excepción.

- Registro Civil con el correspondiente NIP o NUIP.

- Cuatro (4) fotos recientes tamaño carné.
- Boletín final de notas del año inmediatamente anterior, sin logros pendientes de aprobación.
- Certificados de estudios de todos los años cursados y aprobados hasta la fecha.

Nota: Los certificados deben especificar la situación académica del estudiante y si presenta compromisos pendientes de periodos anteriores.

- Constancia de buen comportamiento escolar expedida por las directivas de la Institución de procedencia.
- Paz y Salvo económico del colegio de procedencia.

9.1.1.4 Exámenes Médicos: Presentar los exámenes médicos establecidos por el colegio, los cuales incluyen:

- Examen de Optometría.
- Examen de Fonoaudiología.
- Certificado de Médico General.

9.1.1.5 Afiliación a EPS: Estar afiliado o ser beneficiario de los servicios de una Entidad Promotora de Salud (EPS).

9.1.1.6 Seguros: Tomar un seguro de accidentes y el servicio de área protegida (según los términos definidos por el Colegio).

9.1.1.7 Legalización de la Matrícula: Una vez cumplidos todos los requisitos anteriores.

- Pago: Cancelar el valor correspondiente a los derechos de la matrícula.
- Contrato: Diligenciar y firmar el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
- Firma: Legalizar la matrícula con la firma del estudiante y de sus acudientes dentro de las fechas programadas por el plantel.

9.1.2 Requisitos de Matrícula para Estudiantes Antiguos

De conformidad con la Circular Interna No. 2025–2026 del Liceo Piaget Campestre y sin perjuicio de la normativa general (Constitución Política art. 67, Ley 115 de 1994 art. 87, Decreto 1860 de 1994 art. 17, Decreto 1075 de 2015), los estudiantes antiguos deberán presentar los siguientes documentos y cumplir los procedimientos que se detallan a continuación:

9.1.2.1 Documentos Académicos y Administrativos:

- Boletín definitivo de calificaciones del año anterior.
- Certificado de aprobación del grado anterior.
- Renovación de matrícula en los plazos establecidos.
- Firma del contrato de prestación de servicios y pagaré.

9.1.2.2 Documentos Financieros:

- Paz y salvo económico.
- Comprobante de pago de matrícula.

9.1.2.3 Documentos de Salud y Seguridad:

- Exámenes médicos actualizados.
- Carné de vacunación vigente.
- Afiliación vigente a EPS y pago del seguro de accidentes.

9.1.2.4 Autorizaciones y Consentimientos:

- Renovación del compromiso con el Manual de Convivencia.
- Autorización de uso de imagen.
- Carta de autorización de atención básica de primeros auxilios.
- Carta de autorización para la gestión de riesgos y emergencias.
- Carta en blanco de autorización para diligencias relacionadas con la prestación del servicio educativo (autorización general).

- Carta de autorización para realizar pesquisas, decomisos o procedimientos de seguridad a los menores al interior de la institución educativa.

9.1.2.5 Requisitos de Ingresos de Padres o Acudientes:

- Copia de las cartas laborales o desprendibles de pago de los últimos tres (3) meses; en caso de ser independiente, certificado de ingresos y retenciones.
- Presentar valoración externa por especialista (psicológica, pedagógica o médica), si así lo indica el Comité de Convivencia Escolar o se encontrase en proceso previo.

Observación: Los requisitos aquí establecidos se sujetan al principio de no creación de barreras de acceso y a la protección del interés superior del menor. Cualquier excepción o ajuste razonable deberá tramitarse ante la Dirección Académica conforme a lo dispuesto en el Decreto 1421 de 2017 y la Ley Estatutaria 1618 de 2013

9.1.3 Causales de Terminación del Contrato de Prestación de Servicios

El Colegio podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrante violación a este Manual de Convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

- Voluntad expresa de las partes.
- Entrega de documentos falsos.
- Por prescripción médica o psicológica que considere inconveniente la permanencia del estudiante.
- Incumplimiento de un compromiso académico o de convivencia previo.

- Cuando se tiene un compromiso de Matrícula en observación y se verifique su incumplimiento, previo el Debido Proceso y las garantías de los derechos constitucionales.
- Incumplimiento en la entrega de los documentos requeridos.
- Continuo irrespeto o inconformismo de los padres de familia con las políticas institucionales, previo un Plan de Mejoramiento sobre el cumplimiento a los deberes de los padres de familia firmados por el padre de familia en el contrato de prestación del servicio educativo y frente a la corresponsabilidad en la atención, cuidado y protección de los menores de acuerdo con lo estipulado en el Código de Infancia y Adolescencia.

9.1.4 Causales de No Renovación de Matrícula

- Inasistencia a más del 10% de las actividades escolares.
- Reprobación del grado por dos veces consecutivas.
- Cuando no se presente a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de la misma en los días señalados.
- No estar a paz y salvo con las obligaciones económicas.
- Como estrategia formativa ante una Situación Tipo II o III, previo Debido Proceso.
- Falta de acompañamiento reiterado de los padres o acudientes.
- Incumplimiento de compromisos por parte del estudiante o sus acudientes.
- Conductas de sabotaje, calumnia o amenazas por parte del estudiante y/o el acudiente.

9.2 Perfil del Estudiante del Liceo Piaget

Al culminar su proceso formativo, el estudiante del Liceo Piaget debe ser:

- Una persona que desarrolla su espiritualidad con Jesucristo como referente, amando a Dios y a la vida.
- Una persona reflexiva, con autonomía moral e intelectual, alegre, abierta al cambio y orientada al servicio.
- Un ser que muestra interés en ayudar al prójimo y se distingue por su excelencia académica.
- Una persona que conoce respeta y valora la diferencia entre los seres humanos.
- Un individuo solidario ante las necesidades y problemáticas sociales.
- Un ser responsable de su propio proyecto de vida, con profundo respeto a la dignidad humana.
- Un promotor del cuidado y la conservación del medio ambiente.
- Capaz de comprender y aplicar creativamente los saberes adquiridos.
- Una persona que mantiene una buena presentación personal y una sana relación con su entorno.
- Una persona que conserva una sana relación con las personas, con las que comparte su vida escolar, con los seres y objetos que hacen parte de su medio y de su entorno.

9.3 Derechos de los Estudiantes

En consonancia con el marco constitucional colombiano y nuestra filosofía institucional, el Liceo Piaget reconoce y garantiza los siguientes derechos a cada uno de sus estudiantes:

9.3.1 Derechos Fundamentales

- El derecho a la familia, a la vida y a la salud.
- El derecho a no ser discriminado.
- El derecho a la integridad personal, a la intimidad y al buen nombre.

- El derecho a no ser desaparecido.
- El derecho a la intimidad.
- El derecho al buen nombre.
- El derecho al libre desarrollo de la personalidad.
- El derecho a la objeción de conciencia.
- El derecho a la libertad religiosa y de expresión.
- El derecho a no ser obligado/a declarar contra mí mismo/a o contra familiares o parientes que se encuentren en segundo grado de afinidad o cuarto grado de consanguinidad.
- El derecho de petición y de acceso a documentos.
- El derecho al sufragio.
- El derecho a no ser desplazado(a).
- El derecho de resistencia.
- El derecho a la educación y a la libre asociación.
- El derecho al debido proceso y a la participación en asuntos que le afecten.
- El derecho al trabajo.
- El derecho a la libertad de expresión.

9.3.2 Del Aspecto Formativo

Son derechos de los estudiantes:

- Recibir y conocer oportunamente el Manual de Convivencia de la institución.
- Ser respetado como persona por toda la comunidad educativa (padres de familia, directivos, profesores, compañeros, empleados de administración y de servicios generales).

- Ser educado en los principios valores definidos para la comunidad educativa.
- Disponer de oportunidades para su desarrollo físico, mental, espiritual y social.
- Participar activamente en su proceso educativo: académico, cultural, social, religioso y/o deportivo.
- Ser escuchado, elegir, mediar y decidir ante diferentes situaciones de la vida escolar, en que proceda participar.
- Conocer y emplear los servicios prestados por el personal docente, directivo-docente y administrativo, dentro del horario establecido para la jornada escolar.
- Recibir y utilizar oportunamente y dentro de la jornada escolar, los servicios de bienestar estudiantil de que dispone la institución, tales como orientación, biblioteca, enfermería, secretaria, consejería, psicología.
- Ser atendido debidamente por parte del personal docente, directivo-docente y administrativo.
- Promover y participar en campañas institucionales que propicien el bienestar y la superación estudiantil.
- Ser auxiliado en caso de enfermedad, disponer del tiempo de incapacidad para su recuperación y obtener permiso para atender calamidad doméstica grave.
- Recibir oportunamente el carné estudiantil.
- Proyectar su imagen personal y social como miembro de la institución.

- Utilizar el conducto regular establecido en el Manual, para proponer y/o resolver sus inquietudes contando con el debido proceso establecido en el manual de convivencia.
- Recibir las clases, servicio de tienda escolar y demás que hacen relación al bienestar, en condiciones de higiene, salubridad y seguridad que garanticen al máximo la preservación de su integridad.
- Disfrutar del descanso, de la recreación razonable y del período de vacaciones. Y que se respete el espacio y el tiempo.
- Disfrutar de los diferentes espacios escolares.
- Ser respetado en sus bienes y pertenencias.
- Ser respetado en sus ideas y creencias, siempre y cuando su expresión, no atente contra el conjunto de principios y valores que orientan al plantel y que se declaran asumidos con el hecho de la matrícula.
- Presentar solicitudes o reclamos respetuosos cada vez que se considere afectado en el ejercicio de sus derechos y obtener respuesta formal a los mismos. Agotados los conductos regulares, acudir formal y razonadamente ante el Consejo Directivo del Plantel.
- Ser guiado en su proceso formativo por docentes que cumplan a cabalidad con sus deberes profesionales, la filosofía del Colegio y los principios y valores planteados en el “Proyecto Educativo Institucional”.
- Ser acogido de forma inclusiva y respetuosa, sin discriminación por razones de género, identidad, etnia, religión, nacionalidad o discapacidad.

9.3.3 Del Aspecto Académico

Son derechos de los estudiantes:

- Conocer los programas y objetivos para cada asignatura, así como los propósitos seleccionados para la evaluación de su rendimiento escolar.
- Ser informados por parte de los profesores, sobre los resultados de las evaluaciones, antes de ser registrados definitivamente.
- Conocer las anotaciones que sobre su desempeño se consignan en el registro escolar de valoración y en caso de desacuerdo, pronunciarse razonablemente y por escrito sobre las mismas.
- Permanecer en las actividades programadas según horario, de acuerdo con las indicaciones impartidas por los profesores o el personal de apoyo del plantel, siempre que se acaten las normas de comportamiento y respeto hacia la actividad, y se observe la presentación personal requerida según este Manual.
- Recibir del Colegio comunicaciones e informes oportunos.
- Disponer de los útiles necesarios para su proceso de desarrollo.
- Ser asesorado por los docentes en la ejecución de las actividades curriculares dentro de la jornada escolar.
- Recibir educación integral conforme a los principios, objetivos, perfil del estudiante, y en general el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
- Solicitar a los profesores las orientaciones necesarias para superar las dificultades derivadas de cada una de las asignaturas.
- Contar con una distribución adecuada y graduada de trabajos, tareas, talleres y evaluaciones.
- En caso de ausencia presentar excusa válida a la coordinación de convivencia, Coordinación Académica y previa autorización de esta, acordar con los docentes las fechas para cumplir con tareas, talleres, evaluaciones y trabajos dejados de presentar.

- Solicitar que se le respeten los resultados académicos ya obtenidos, sin que se le afecten por faltas a este Manual.
- Conocer las formas de evaluación para cada una de las actividades y propósitos establecidos.
- Ser evaluado integralmente de acuerdo con los criterios establecidos por la legislación vigente y la normatividad interna del Colegio.
- En caso de error en el boletín académico, presentar reclamación razonada por escrito ante la coordinación académica y ser atendido en forma oportuna.
- Tener acceso a actividades complementarias que permitan alcanzar las metas pendientes, en las fechas asignadas para tal fin.
- Obtener retroalimentación oportuna y constructiva que le permita mejorar su desempeño.
- Solicitar ajustes razonables en su proceso educativo si presenta condiciones de salud, discapacidad o circunstancias particulares.

9.3.4 Del Aspecto Participativo

Son derechos de los estudiantes:

- Elegir y/o ser elegido como representante de los estudiantes ante el gobierno escolar, asumiendo con responsabilidad su liderazgo de acuerdo con lo establecido en el PEI, siempre y cuando se cumpla con las normas de comportamiento de este Manual y con los requisitos definidos por el Comité o Consejo Electoral.
- Participar en el proceso de construcción del PEI, en su aprobación, adopción, evaluación y revisión, a través de sus representantes y en las oportunidades señaladas para tal fin.

- Presentar a través del personero estudiantil, planes y proyectos que tiendan a formar a los estudiantes en temas relacionados con sus derechos y deberes.
- Representar al Colegio en los eventos para los cuales sea elegido considerando su buen desempeño académico y disciplinario.
- Participar activamente en los eventos que se adelanten para proyectos institucionales, y manifestar sus inquietudes, observaciones o iniciativas frente a los mismos.
- Promover y participar en campañas para los diferentes proyectos institucionales.

9.4 Deberes de los Estudiantes

El cumplimiento de los siguientes deberes es fundamental para el desarrollo del carácter, el fomento de una comunidad respetuosa y la consecución de la misión educativa del Liceo Piaget. Cada deber es una oportunidad para vivir nuestros valores y contribuir a un ambiente de aprendizaje excepcional.

9.4.1 Del Aspecto de Convivencia

Son deberes de los estudiantes:

- Tratar a todas las personas (directivos, profesores, compañeros, empleados administrativos y de servicios generales, padres de familia, visitantes del Colegio) con la debida consideración, respeto y cortesía.
- Reconocer y respetar en los demás los derechos que se pretenden para sí mismo.
- No abusar de los propios derechos.
- Utilizar en todo momento un lenguaje respetuoso dentro y fuera del plantel, manteniendo la buena imagen y haciendo honor al nombre del Colegio Liceo Piaget.

- Respetar al Colegio, su nombre, símbolos, principios y objetivos, esforzándose siempre por alcanzar el perfil establecido.
- Velar y participar en el cuidado del medio ambiente escolar, procurando la conservación de condiciones que redunden en la buena salud física, mental y espiritual de sí mismo y de los demás miembros de la comunidad educativa.
- Respetar el conducto regular y tener en cuenta las indicaciones para el buen uso de los diferentes servicios que presta la Institución.
- Actuar conscientemente y asumir la responsabilidad de sus actos.
- Escuchar, conciliar, respetar y acatar las decisiones tomadas ante diferentes situaciones de la vida escolar.
- Utilizar los servicios del Colegio (tienda escolar, restaurante, oficinas, biblioteca, materiales, muebles) con la compostura y el decoro que garantice la seguridad y el bienestar de quienes los comparten, respetando los turnos de compañeros u otras personas y cuidando la integridad y conservación de los bienes de la institución.
- Presentar y cuidar diariamente todos sus útiles y elementos personales y, en actitud de solidaridad permanente, denunciar cualquier daño que se infrinja a los útiles y elementos de sus compañeros o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Portar siempre el carné estudiantil y presentarlo cuando le sea requerido.
- Asumir un comportamiento adecuado dentro y fuera del plantel y evitar situaciones que pongan en entredicho la buena imagen personal y de la Institución. El mal comportamiento fuera del Colegio se considera agravado cuando se porte el uniforme del Plantel.

- Al terminar la jornada escolar los estudiantes tienen el deber de dirigirse a su casa. En caso contrario la responsabilidad sobre cualquier situación es de los padres o acudientes quienes tienen el deber de cuidar y controlar el horario de sus hijos, no obstante, la facultad del Plantel para requerir al estudiante por incumplimiento de este deber. Artículo 23 Código de la infancia y la adolescencia.
- Entregar oportunamente a los padres de familia y / o acudientes, las comunicaciones e informes que el Colegio les remita y devolver inmediatamente los desprendibles firmados.
- Asumir las disposiciones del Manual de Convivencia, las circulares y orientaciones dadas por las distintas instancias del Colegio.
- Proyectar orden, limpieza y pulcritud en todo momento, observando respeto y compostura en los diferentes actos de comunidad.
- Tratar a todos los integrantes de la comunidad con respeto, evitando utilizar apodosos y burlas de mal gusto que entorpezcan las buenas relaciones y atenten contra la integridad personal.
- Entregar en Coordinación o en Administración todo objeto que se encuentre sin que se pueda establecer quién es el dueño.
- Participar activa y responsablemente en el programa de prevención y manejo de emergencias.
- Permanecer en los espacios que correspondan a actividades académicas, de formación o de descanso, según los horarios y momentos establecidos por el plantel.
- Dar a conocer, siguiendo el conducto regular, cualquier hecho o situación irregular que observe entre los miembros de la comunidad educativa.

- Informar o denunciar cualquier atentado o daño que se observe sobre las instalaciones o bienes del Colegio, por parte de compañeros o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Abstenerse de realizar o intentar cualquier tipo de adulteración, fraude o suplantación, falta que se considera como muy grave por ser contraria al conjunto de valores que orientan a la institución.
- Cuidar y conservar los muebles, enseres y elementos del colegio, los propios y los de sus compañeros

9.4.2 Del Aspecto Académico

Son deberes de los estudiantes:

- Realizar responsablemente todas las actividades curriculares necesarias para su desarrollo integral.
- Conocer y cumplir los requisitos exigidos para la evaluación y promoción.
- Apoyar todo tipo de actividades que propicien el bienestar y la superación estudiantil e institucional.
- Participar en la construcción y evaluación del PEI a través de sus representantes.
- Proveerse oportunamente de los elementos necesarios para las actividades académicas.
- Asistir a las actividades extraescolares programadas por el Colegio.
- Traer oportunamente y cuidar sus útiles escolares.

9.4.3 Del Aspecto de la Presentación Personal

Este aspecto refleja el sentido de pertenencia a Colegio y los valores que asumen dentro y fuera de éste.

Son deberes de los estudiantes:

- Los Estudiantes mantendrán su cabello bien corto, limpio, peinado y presentado. (Parágrafo 1.)
- Las Estudiantes mantendrán el cabello -largo o corto- limpio, peinado, y sin tinturas; se presentarán sin maquillaje y llevarán sus uñas bien arregladas, con esmalte transparente. Las hebillas, diademas o balacas deben estar de acuerdo con los colores del uniforme (azul oscuro, Blanco).
- Los/as Estudiantes mantendrán una presentación acorde a la filosofía de nuestra institución, por lo tanto, no usarán piercing, tatuajes, expansiones o modas ajenas.
- El/la Estudiante portará con respeto y dignidad el uniforme, dentro y fuera de la Institución, de acuerdo al modelo establecido por el Colegio.
- Observar excelente presentación e higiene personal.
- Respetar la limpieza, higiene y conservación de la institución y colaborar activamente para mantenerla como elemento fundamental en el proceso de formación escolar.
- Portar el uniforme completo y correctamente, haciendo honor a la dignidad, formalidad y buen nombre del Colegio, dentro y fuera del Plantel, desde el momento de salir del hogar hasta que se regrese al mismo. Tanto los útiles como el uniforme deben estar marcados con el nombre del estudiante.
- Abstenerse de usar prendas o accesorios diferentes al uniforme durante su permanencia en el Colegio.
- De manera expresa se excluye el uso de tintes y expresiones que por su peculiaridad particularicen de tal forma al estudiante, que puedan generar posiciones antagónicas extremas o cualquier situación de

disputa o discriminación por razones de apariencia entre la comunidad, tales como el uso de aretes, colorantes, accesorios de cuero, anillos, cadenas, manillas, tatuajes, piercing, adornos u otros elementos similares.

PARÁGRAFO 1: al interpretar el Artículo 16 de la Constitución que consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, la corte constitucional ha entendido que “ese derecho consagra una protección general de la capacidad que la Constitución reconoce a las personas para auto determinarse, esto es, a darse sus propias normas y desarrollar planes propios de vida, siempre y cuando no afecten derechos de terceros ni el orden jurídico”. (SC-481/98).

9.5 Atención a estudiantes con discapacidad y necesidades educativas especiales (nee)

9.5.1 Principios Rectores

La atención a los estudiantes con discapacidad o con necesidades educativas especiales se orienta por los siguientes principios:

- Dignidad humana. Toda actuación institucional promoverá la autonomía, el respeto y el desarrollo integral del estudiante.
- No discriminación. Se prohíbe cualquier práctica que limite el acceso, la permanencia o la participación del estudiante en la vida escolar.
- Accesibilidad universal. La institución garantizará de manera progresiva las adaptaciones físicas, comunicativas, pedagógicas, curriculares y tecnológicas necesarias para la inclusión.
- Enfoque diferencial. Se reconocerán las particularidades individuales de cada estudiante, orientando apoyos flexibles y pertinentes.
- Participación de la familia. La familia será corresponsable en los procesos de atención, seguimiento y acompañamiento educativo.

9.5.2 Identificación, Registro y Caracterización

La institución, respetando la privacidad y la protección de datos personales, adelantará las siguientes acciones:

- Identificar a los estudiantes con discapacidad o NEE en el proceso de matrícula.
- Registrar la información en SIMAT conforme a los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional.
- Realizar la caracterización pedagógica y social mediante diálogo con la familia, análisis de barreras para el aprendizaje y la participación y, cuando la familia lo aporte, revisión de informes clínicos o terapéuticos.

Parágrafo. La falta de diagnóstico médico no limitará el acceso, la permanencia ni la atención pedagógica del estudiante.

9.5.3 Ajustes Razonables

La institución implementará ajustes razonables de manera inmediata, sin requerir diagnósticos médicos ni aprobación de comités externos, con el fin de garantizar la participación del estudiante en igualdad de condiciones.

Ejemplos de ajustes razonables:

- Flexibilización de tiempos, ritmos y modalidades de trabajo.
- Materiales concretos, visuales o aumentados.
- Apoyos alternativos de comunicación (pictogramas, lengua de señas u otros sistemas).
- Adaptación de formatos de evaluación.
- Ubicación preferente dentro del aula.
- Uso de tecnologías y ayudas técnicas.

9.5.4 Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)

La institución promoverá el enfoque de Diseño Universal para el Aprendizaje, garantizando:

- Múltiples formas de representación de la información.
- Múltiples formas de participación y expresión del aprendizaje.
- Eliminación progresiva de barreras de orden pedagógico.

9.5.5 Protocolo de Atención Inclusiva (PAI)

Para los estudiantes en condición de discapacidad y/o trastornos específicos del aprendizaje o del comportamiento, se elaborará un PAI que incluirá: caracterización, apoyos requeridos, ajustes razonables, estrategias de evaluación y acciones de seguimiento.

Parágrafo 1. El PAI será construido juntamente con la familia y revisado por el Comité de Inclusión o por el directivo designado.

Parágrafo 2. El seguimiento del PAI se realizará de manera trimestral o semestral, según las necesidades del estudiante.

9.5.6 Accesibilidad Física, Comunicativa y Tecnológica

La institución garantizará, de manera progresiva:

- Adecuación física de espacios para el desplazamiento y movilidad.
- Señalética accesible.
- Materiales en formatos alternativos para su comprensión.
- Tecnologías de apoyo y herramientas TIC accesibles.
- Eliminación de barreras en servicios complementarios como biblioteca, alimentación, transporte y otros.

9.5.7 Evaluación y Promoción

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes en condición de discapacidad y/o trastornos específicos del aprendizaje o del comportamiento atenderá los siguientes criterios:

- Los ajustes razonables definidos en el aula y en el PAI.
- Los ritmos y estilos de aprendizaje del estudiante.
- Los apoyos pedagógicos implementados durante el proceso.
- Las estrategias de evaluación y promoción establecidas en el PAI.

Parágrafo. Ningún estudiante podrá ser reprobado por no cumplir estándares que excedan sus posibilidades o que no estén ajustados conforme a los apoyos definidos.

9.5.8 Convivencia Escolar e Inclusión

En concordancia con la Ley 1620 de 2013:

- Se garantizará un ambiente escolar libre de discriminación por motivos de discapacidad.
- Las burlas, exclusiones, actos de estigmatización o ciberacoso serán tratados como situaciones que afectan la convivencia escolar.
- Las medidas pedagógicas se adaptarán a las necesidades individuales del estudiante.
- La Ruta de Atención Integral de Convivencia incorporará apoyos diferenciados cuando sea necesario.

9.5.9 Participación y Representación

Los estudiantes con discapacidad tendrán derecho a:

- Participar en todas las actividades académicas, deportivas, culturales y democráticas.
- Elegir y ser elegidos en los órganos de gobierno escolar.

- Acceder a la información en formatos accesibles para garantizar su participación efectiva.

9.5.10 Corresponsabilidad

- La institución educativa se compromete a garantizar los apoyos, ajustes y condiciones de accesibilidad requeridas, así como el acompañamiento pedagógico.
- La familia se compromete a participar en la construcción y seguimiento del PAI, aportar información cuando lo estime pertinente y realizar acciones de apoyo en el hogar.

9.5.11 Confidencialidad y Protección de Datos

- La información relacionada con la discapacidad del estudiante será tratada con estricta reserva, conforme a la Ley 1581 de 2012.
- Está prohibido divulgar diagnósticos, informes o datos sensibles sin autorización expresa de la familia.

9.5.12 Articulación Interinstitucional

- La institución podrá coordinar acciones con entidades externas como Secretarías de Educación, EPS, equipos interdisciplinarios y programas de apoyo, siempre con autorización de la familia y salvaguardando la autonomía y protección del estudiante.

9.5.13 Garantía de No Exclusión

Está prohibido:

- Negar matrícula o permanencia.
- Solicitar el retiro del estudiante.
- Excluir de actividades académicas o institucionales.
- Condicionar el acceso a la presentación de diagnósticos médicos o informes clínicos.

- La discapacidad no constituye causal de restricción para el acceso o participación integral en la vida escolar.

9.5.14 Actualización y Seguimiento

El presente capítulo será revisado anualmente por la Coordinación Académica, el Equipo de Orientación, el Comité de Inclusión o el Comité de Convivencia, y el Consejo Directivo.

Los avances y acciones derivadas se incorporarán en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).

10 Normas Para Una Sana Convivencia.

10.1 Fundamentos de la Convivencia Escolar

Un marco normativo claro y coherente es una herramienta estratégica fundamental para el desarrollo de cualquier comunidad educativa. En el Liceo Piaget, las normas no son un fin en sí mismas, sino un medio esencial para garantizar un ambiente de respeto mutuo, seguridad integral y un entorno propicio para el aprendizaje y el crecimiento personal. Fundamentadas en la Constitución, la ley y la filosofía institucional, estas directrices estructuran nuestra convivencia diaria, asegurando que los derechos de cada miembro sean protegidos y que sus deberes sean cumplidos con responsabilidad.

Principios Rectores para una Sana Convivencia

El objetivo principal de este manual es asegurar que los derechos de todos los miembros de la comunidad no sean vulnerados y que los deberes se cumplan a cabalidad, previniendo así la aparición de conflictos y fomentando un entorno armónico. Para ello, todas las normas aquí presentes encuentran su fundamento en los siguientes pilares:

- La Constitución y la Ley.



- La jurisprudencia vigente.
- La filosofía del colegio.
- Los derechos y deberes enunciados para la comunidad.
- La propuesta educativa del LICEO PIAGET.

10.2 Normas de Presentación e Identidad Institucional

Introducción: La Imagen como Reflejo de Nuestros Valores

La presentación personal y el porte correcto del uniforme son mucho más que un requisito estético; son un reflejo directo del orden, la disciplina y el profundo sentido de pertenencia que definen la identidad del Liceo Piaget. Estas normas promueven un ambiente de igualdad y respeto entre todos los estudiantes, eliminando distracciones y fortaleciendo el orgullo de formar parte de nuestra institución.

10.3 Normas de Higiene y Comportamiento

10.3.1 Pautas de Higiene y Cuidado Personal

- Presentarse a la Institución Educativa debidamente aseado, ordenado y en estado de lucidez.
- Cuando un estudiante presente una enfermedad infectocontagiosa no será objeto de discriminación; sin embargo, para salvaguardar la salud de la comunidad educativa se seguirán estrictamente las recomendaciones médicas, las cuales deben comunicarse por escrito y a través del conducto regular a la institución.
- Es importante que el estudiante lleve consigo de manera permanente el carné estudiantil para facilitar su identificación y la adquisición de servicios.

- Con el fin de evitar la proliferación de insectos y roedores, además de un lugar sucio y desagradable, es necesario mantener las aulas libres de residuos alimenticios generados por el consumo de golosinas, gaseosas, galletas, chicles, helados, entre otros.
- Consumir alimentos únicamente en los lugares y tiempos estipulados, conservando las normas de higiene.

10.3.2 Principios de Comportamiento y Respeto Mutuo

- Contribuir al bienestar de la comunidad educativa evitando golpear, lanzar saliva, tirar papeles, pepas, piedras, agua, dar empujones, adherir elementos indeseables en el cabello o en las sillas, poner apodosos e incentivar la burla y el maltrato.
- Utilizar correctamente los baños, lavamanos, las canecas de la basura y el agua.

10.4 Normas de Presentación Personal y Porte del Uniforme

Con el fin de proteger la integridad física, moral y psicológica de los estudiantes, salvaguardar la dignidad personal, fortalecer la identidad institucional y promover una adecuada convivencia escolar, el Liceo Piaget Campestre establece normas claras frente a la presentación personal y el uso del uniforme institucional.

El uniforme institucional no estará sujeto a modas, subculturas o tendencias pasajeras que puedan afectar la imagen, el buen nombre y la identidad de la comunidad educativa. Su uso responde a principios de igualdad, pertenencia, disciplina, orden y respeto.

En cumplimiento de la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), del artículo 16 de la Constitución Política y conforme a las decisiones adoptadas

por el Consejo Directivo, el derecho al libre desarrollo de la personalidad se ejerce dentro del marco del respeto por los derechos de los demás y el orden institucional, promoviendo una presentación personal armónica, sobria y acorde con el contexto educativo

El adecuado porte del uniforme y la presentación personal inciden directamente en la evaluación del comportamiento del estudiante.

10.4.1 Código de Presentación Personal

- El uso del uniforme institucional es obligatorio durante todo el año escolar, en la jornada académica y en las actividades programadas por la institución.
- El uniforme debe portarse limpio, completo y en buen estado, sin modificaciones, adaptaciones o combinaciones no autorizadas.
- Los pantalones y sudaderas deben usarse a la altura de la cintura, sin exhibir ropa interior y sin modificaciones como estilo entubado.
- El cabello debe mantenerse limpio, ordenado y bien peinado. No se permiten cortes extravagantes, subculturas urbanas ni tinturas de colores no naturales. Los estudiantes de sexo masculino deberán llevar el cabello corto.
- No se permite el uso de piercings, expansiones u otros accesorios corporales durante la jornada escolar. Estos podrán usarse fuera del horario académico y sin portar el uniforme institucional.
- No se permite el uso de maquillaje, esmalte de uñas, collares, pulseras u otros accesorios similares. Únicamente se autoriza el uso de aretes pequeños y discretos.
- Los accesorios para el cabello (moños, diademas, ganchos o hebillas) deberán ser de color blanco, azul oscuro o negro.

- Por seguridad, se recomienda prescindir del uso de joyas; se permite únicamente el uso del reloj, conforme al Decreto 1860 de 1994.

10.4.2 Especificaciones de los Uniformes y Uso de la Imagen Institucional

El uso del uniforme en el Liceo Piaget Campestre tiene como propósito fortalecer la identidad institucional, promover la igualdad, el sentido de pertenencia, la disciplina y una adecuada presentación personal, en coherencia con los principios formativos, los valores cristianos y las disposiciones legales vigentes.

El uniforme es de uso obligatorio durante toda la jornada escolar y en todas las actividades académicas, formativas y ceremoniales programados por la institución.

10.4.2.1 Uniforme de Diario para Niñas

El uniforme de diario para las estudiantes está conformado por:

- Camisa blanca, con cuello y botones, manga corta.
- Falda línea A, por debajo de la rodilla.
- Medias color azul turquí, a media pierna.
- Calzado institucional autorizado:
 - Tenis azul turquí en su totalidad, con cordón azul turquí.
 - Tenis azul turquí con ribete blanco en la parte inferior externa, con cordón azul turquí.

Este uniforme aplica para todos los niveles educativos de la institución.

10.4.2.2 Uniforme de Diario para Niños

El uniforme de diario para los estudiantes está conformado por:

- Camisa blanca, con cuello y botones, manga corta.
- Pantalón largo color azul turquí.

- Correa negra.
- Medias color azul turquí, a media pierna.
- Calzado institucional autorizado:
 - Tenis azul turquí en su totalidad, con cordón azul turquí.
 - Tenis azul turquí con ribete blanco en la parte inferior externa, con cordón azul turquí.

Este uniforme aplica para todos los niveles educativos de la institución.

10.4.2.3 Uniforme de Gala

Para actos cívicos, ceremonias institucionales y grados, el uniforme será el siguiente:

- Uniforme de diario institucional completo.
- Corbata roja para todos los estudiantes.
- Bléiser color azul turquí, de uso obligatorio en ceremonias formales y actos de graduación.

10.4.2.4 Uniforme de Educación Física

El uniforme de educación física será utilizado exclusivamente en las clases y actividades deportivas programadas por la institución y está conformado por:

- Camiseta blanca, cuello en V, manga corta, con dos franjas horizontales color azul turquí y amarillo a la altura de los hombros, y escudo institucional al lado izquierdo.
- Sudadera larga color azul turquí, con franjas amarillas a los lados y en la parte superior trasera, con bolsillos laterales.
- Pantalón color azul turquí, a tres dedos por encima de la rodilla, con líneas verticales laterales en color blanco y amarillo.
- Chaqueta forrada color azul turquí, con ribetes en puños, cuello y parte inferior, tres franjas horizontales blancas y amarillas, franja lateral vertical

amarilla y franja blanca hacia los hombros, logo institucional y bolsillos laterales.

- Medias completamente blancas. No se permite el uso de medias tobilleras ni taloneras.

10.4.2.5 Uniforme Institucional Anual

- Consiste en una camiseta con el lema y versículo del año, acompañada de un jean azul sin rotos y zapatillas azules y/o blancas. El colegio determinará el día de la semana para el uso de este uniforme.

Nota: Los estudiantes que por prescripción médica deban usar zapatos especiales, deben respetar el color asignado por el Colegio.

10.5 Uso y Cuidado de Dependencias y Servicios de Bienestar Estudiantil (Normas Generales sobre la Planta Física)

Introducción: El Respeto por lo Propio y lo Ajeno

El Liceo Piaget promueve activamente una cultura de respeto hacia los bienes personales y comunes. El cuidado de la planta física, los equipos y los servicios ofrecidos es una responsabilidad compartida que refleja el valor que le damos a nuestro entorno. Entendemos que el espacio físico es una extensión del proceso formativo, y su conservación es fundamental para el bienestar de todos.

10.5.1 Principios para el Cuidado de los Bienes Institucionales

- Cuidar todos los muebles, enseres y pertenencias propias, del compañero, del maestro y de la Institución.
- Acatar las indicaciones respectivas hechas por los maestros y directivos que hacen referencia al manejo y cuidado de equipos y elementos

especiales o de delicado uso, como computadores, video beam, televisor, y demás aparatos eléctricos y electrónicos.

- Responsabilizarse por el mal uso, daño o robo de implementos suministrados o bajo su cuidado.
- En caso de pérdida definitiva por robo o daño, deberá reponerlo de modo oportuno.
- Hacerse responsable de sus pertenencias y respetar las ajenas.
- Reportar oportunamente a sus maestros o a la coordinación respectiva sobre cualquier anomalía, robo o sustracción relacionada con pertenencias de compañeros, funcionarios o en general de la Institución; y suministrar información necesaria sobre el autor o autores de los mismos, cuando ha sido de su conocimiento por cualquier medio.
- Cuidar las carteleras, afiches y avisos que se colocan con el fin de brindar información o complementar el proceso formativo en la Institución.
- Cada estudiante recibe al inicio del año escolar un pupitre en buen estado, el cual debe ser conservado en las mismas condiciones durante el año escolar. Es deber entregarlo en mejor o igual estado en el que se recibió.

10.6 Reglamentos Específicos por Dependencia y Servicio

10.6.1 Servicio de Transporte Escolar

El transporte escolar busca brindar y generar una atmósfera adecuada para la convivencia armónica y se constituye en un espacio formativo incluido en el proceso de aprendizaje, por lo cual el estudiante debe:

10.6.1.1 Condiciones:

- Tener un comportamiento adecuado, respetando a la monitora que los acompaña. Desatender sus recomendaciones es una falta de respeto.
- Finalizada la última hora de clase, desplazarse inmediatamente a los buses. A las 3:15 p.m. se dará la orden de salida. El estudiante que no haya abordado el bus deberá ser recogido a las 3:30 p.m. por sus padres en el colegio.
- Ningún estudiante puede retirarse del colegio sin el permiso y/o acompañamiento de sus padres o un adulto responsable y la autorización correspondiente.
- los estudiantes usuarios del servicio serán transportados.
- Los estudiantes serán dejados en el sitio autorizado. Los alumnos de grados inferiores deben ser recibidos por un adulto autorizado.
- Acatar todas las recomendaciones dadas por la monitora sobre comportamiento y seguridad.
- No portar elementos distintos a los útiles escolares sin autorización de la monitora.

10.6.1.2 El incumplimiento en los deberes acarreará las siguientes sanciones:

- Llamado de atención por parte de la monitora.
- Reporte al Coordinador de Convivencia de la respectiva sección y anotación en el observador del estudiante.
- Citación e información al padre de familia o acudiente.
- Suspensión del servicio de transporte de 1 a 15 días de acuerdo a la reincidencia de las faltas.
- Suspensión definitiva del servicio de transporte.

10.6.2 Reglamento en Biblioteca

10.6.2.1 Condiciones:

- Presentación del carnet para préstamo del material.
- Suministrar los datos para registros de usuarios si no aparece en la base de datos.
- Hacerse responsable por la demora, deterioro o pérdida del material.
- Devolver personalmente el material solicitado. La renovación de préstamos depende de las solicitudes.
- El plazo máximo de préstamo es de 10 días calendario, renovable hasta 2 veces.
- Los libros de reserva se prestan de un día para otro, sin derecho a renovar en la misma semana.
- Revisar el material antes de recibirlo.
- El cupo máximo de préstamos es de tres (3) libros de diferente título, material y autor.

10.6.2.2 Sanciones por uso inadecuado en la Biblioteca:

- El retraso en la entrega de material tendrá una multa diaria de \$1.000, a partir de la fecha de vencimiento, incluyendo fines de semana y días festivos.
- La tardanza por más de quince (15) días en la devolución del material dará lugar a la suspensión del préstamo. En caso de reincidencia, la sanción será mayor o definitiva.
- El usuario que lleve material sin autorización pagará una multa diaria de \$1.500 (incluyendo fines de semana y festivos) y será suspendido por 6 meses o de forma definitiva en caso de reincidencia.

- En caso de pérdida, el alumno deberá reponer el material por otro igual. Si no se encuentra, se deberá devolver otro material seleccionado para el caso por la dirección de la biblioteca; en ningún caso se aceptará dinero como pago del material extraviado.
- Los usuarios que dañen o sean sorprendidos sacando libros o material serán sancionados con la suspensión del servicio por un semestre y se notificará a rectoría y coordinación.
- Los usuarios que dañen equipos, muebles o enseres deberán pagar los costos de reparación o reposición en un máximo de 5 días, además de las sanciones correspondientes.

10.6.3 Reglamento del Salón de Música

El Colegio cuenta con espacios asignados para el desarrollo de las clases de música, en las cuales se deben tener en cuenta las siguientes normas:

- Dirigirse al salón e ingresar en forma ordenada cuidando los enseres que allí se encuentran.
- Los elementos del salón de música siempre deben permanecer en el salón y solo se podrá sustraer alguno con autorización del profesor encargado.
- Dejar el lugar en orden y aseado para que quien llegue también lo encuentre organizado.
- No dejar material de trabajo abandonado.

10.6.4 Reglamento Sala de Informática

- Dirigirse al salón e ingresar en forma ordenada cuidando los equipos que allí se encuentran.
- Abstenerse de correr, saltar o jugar en la Sala de Cómputo.
- Dentro de la Sala no se puede consumir ningún tipo de alimentos.

- Se deben mantener las manos bien limpias.
- Evitar acercarse demasiado a las pantallas y mantener una buena postura para no perjudicar la salud.
- Manejar adecuadamente todos los equipos para evitar daños.
- Mantener el lugar de trabajo ordenado y limpio.

10.6.5 Reglamento para el Uso de los Baños

- Hacer uso racional de estos recursos.
- Presentar un comportamiento adecuado en este lugar.
- Utilizar los tarros dispuestos para depositar los papeles y toallas higiénicas.
- No tirar toallas higiénicas, protectores, papel higiénico ni ningún objeto dentro de la taza del baño.
- Vaciar el baño cada vez que sea utilizado.
- Cerrar las llaves del lavamanos.
- Mantener limpio este lugar.

10.6.6 Reglamento en el Comedor

- Respetar y pedir cortésmente a los empleados lo que se requiera.
- Ingresar únicamente en el horario asignado y cuando les sea permitido por un adulto del colegio.
- Demostrar permanentemente modales adecuados y normas de comportamiento.
- Recoger los implementos utilizados y colocarlos en los lugares asignados.
- Mantener y dejar la mesa y silla limpias después de consumir los alimentos.
- Hablar en voz baja.

- No jugar con la comida, ni arrojarla al piso.
- No sacar los alimentos del restaurante.
- Realizar la fila de forma ordenada, tranquila y con respeto.
- No ingresar útiles, libros, cuadernos, audífonos, videojuegos o algún otro implemento electrónico al comedor.

10.6.7 Reglamento General para el Uso de Dependencias

Normas generales:

- Mantener el orden y el aseo.
- Cuidar el material, mobiliario e instrumentos propios de cada dependencia.
- Cuidar y aprovechar de manera responsable el agua como recurso vital.
- Mantener una actitud de disposición y colaboración con el trabajo que allí se realiza.
- Emplear en forma adecuada la dotación existente.
- Fomentar con el ejemplo la cultura del reciclaje, clasificando debidamente los desechos.
- Tener en cuenta las normas académicas y de convivencia establecidas por el colegio.
- Los estudiantes que causen daños deberán responder por los costos y/o reparación de los mismos.
- Abstenerse de llevar y/o consumir cualquier tipo de alimento.
- Regirse por los horarios establecidos.
- Presentar y entregar el carné del colegio siempre que requiera material de la dependencia.
- No está permitido fotocopiar cuadernos, trabajos o libros en su totalidad.

10.7 Compromisos con la Comunidad y el Entorno

Introducción: Formando Ciudadanos Conscientes

La educación en el Liceo Piaget trasciende las aulas para formar ciudadanos íntegros, responsables y participativos. Entendemos que el compromiso activo con la preservación del medio ambiente y el uso de canales de comunicación efectivos son pilares fundamentales para desarrollar una conciencia cívica y una conexión genuina con nuestra comunidad y el entorno que compartimos.

Cuidado del Medio Ambiente

10.7.1 Nuestra Responsabilidad Ambiental

Todo integrante de la comunidad escolar del Liceo Piaget debe ser consciente de la vital importancia y trascendencia que tiene la conservación del medio ambiente. Por norma del Gobierno y del Ministerio de Educación Nacional, las instituciones educativas deben intervenir directamente en la educación para la conservación y preservación del entorno.

- Se tendrá en el Liceo Piaget la cultura del reciclaje; cada miembro de la comunidad deberá estar atento de colocar la basura en la caneca correspondiente.
- Se debe tener especial cuidado con el uso del agua, es un bien escaso. Cuando se utilicen los lavamanos, no debes olvidar de cerrar el grifo.
- Los estudiantes se abstendrán de arrojar papeles en los salones, en patios e instalaciones en general del plantel; para tal efecto utilizarán las papeleras, canecas y recipientes destinados para tal fin, comprometiéndose con la institución a fomentar los buenos hábitos de aseo.
- Las plantas son seres vivos, por tanto, no hay que pisarlas ni arrancarlas. Ellas dependen del cuidado humano.

- Los implementos de uso común que pone al servicio el colegio son de todos y no hay que dañarlos, romperlos o ensuciarlos.
- Hay que cuidar y respetar el medio ambiente, pero también hay que respetar y cuidar a las personas que te rodean.
- Canales de Comunicación Institucional

10.8 Política de Uso de Dispositivos Electrónicos

10.8.1 Propósito y alcance

Regular el porte y uso de dispositivos electrónicos personales (tablets, portátiles y similares) para fines estrictamente académicos, garantizando el respeto a los valores institucionales, la seguridad digital y la sana convivencia.

10.8.2 Definiciones operativas

- Dispositivo: Tablet, portátil o equipo electrónico con acceso a internet, cámara o apps.
- Uso académico: actividades pedagógicas autorizadas por un docente (consulta de Q10, investigación, laboratorios, evaluaciones, calculadoras/APPs educativas).
- Horas de descanso tecnológico: recreos, transiciones, ingreso/ salida, almuerzo y tiempos no dirigidos por un docente.

10.8.3 Condiciones para portar y usar dispositivos

- Quiénes pueden usarlos: solo estudiantes de octavo a undécimo. Estudiantes de grado inferior a octavo de expresa solicitud del docente, aprobada por coordinación.
- ¿Cuándo?: exclusivamente durante clases, con presencia y autorización expresa del docente responsable.
- Dónde: aula, biblioteca o laboratorio designado. Prohibido en patios, pasillos, baños, vestidores y rutas escolares.

- **Cómo:** en modo silencio; sin altavoz; sin grabar audio/video/fotos salvo proyecto académico explícito y con autorización.
- **Horas de descanso:** prohibido usar dispositivos. Deben permanecer guardados en sus locker bajo llave.
- **Conectividad:** uso de la red institucional; prohibidos hotspots, VPN y proxys para evadir filtros.
- **Responsabilidad patrimonial:** el porte es voluntario del estudiante/familia; el colegio no se hace responsable por pérdida, hurto o daño.

10.8.4 Usos permitidos (ejemplos)

- Acceso a Q10, consulta de contenidos, lectura de guías, resolución de cuestionarios, laboratorios virtuales, calculadoras gráficas o científicas, apps de accesibilidad.
- Grabación de evidencias solo cuando el docente lo solicite (p. ej., experimentos, lectura en voz alta).

10.8.5 Usos prohibidos (no exhaustivo)

- Juegos, redes sociales, mensajería no académica, streaming, música o llamadas durante la jornada.
- Navegar o almacenar contenidos obscenos, violentos, discriminatorios o contrarios a los valores del colegio.
- Cualquier contenido o conducta que ponga en riesgo la integridad mental o cibernética de la comunidad (sexting, grooming, difusión de datos, reto viral dañino, suplantación).
- Fotografiar, grabar o difundir imagen/voz de personas sin autorización.
- Descargar software no autorizado, hackeo, acceso indebido a cuentas, uso de VPN/proxys para saltar controles.

10.8.6 Tipificación de faltas y sanciones

Las medidas siguen el Manual de Convivencia, escalando por reincidencia y gravedad.

- Uso indebido leve (p. ej., consulta no académica en clase, uso en descanso): Falta Tipo 1.
 - Medidas pedagógicas: retiro del dispositivo en el momento, reflexión guiada, compromiso escrito, aviso a acudiente.
- Reincidencia (segundo evento de uso indebido): Falta Tipo 2.
 - Medidas: suspensión del beneficio de porte de dispositivos por tiempo definido por Coordinación (hasta por el periodo académico), entrega del dispositivo solo a acudiente, seguimiento individual.
- Contenido obsceno o contrario a valores: Falta Tipo 2.
 - Medidas: suspensión del beneficio de porte, informe a Comité de Convivencia, notificación a acudiente y plan restaurativo.
- Riesgo a la integridad mental o cibernética (acoso grave, difusión no consentida, grooming, amenazas, doxing, suplantación, difusión de pornografía infantil o similar): Falta Tipo 3.
 - Medidas: inmovilización inmediata del dispositivo, suspensión del beneficio, Comité de Convivencia, activación de rutas de protección (orientación/psicosocial), reporte a autoridades competentes (Policía de infancia y adolescencia/ Fiscalía general de la nación) cuando aplique ejemplo caso hurto.

Notas operativas

- En evaluaciones, cualquier uso no autorizado anula la prueba y se aplica el conducto del Manual.

- El docente puede autorizar excepcionalmente el uso para fines académicos específicos; fuera de ello, se considera indebido.

10.8.7 Procedimiento ante una infracción

- Intervención inmediata del docente: solicita guardar o retira el dispositivo (en sobre rotulado).
- Registro en el formato de convivencia y entrega en Coordinación.
- Comunicación a la familia vía Q10/correo.
- Devolución: al final de la jornada al estudiante (Tipo 1) o únicamente al acudiente (Tipo 2/3), según determinación de Coordinación.
- Seguimiento: compromisos, plan restaurativo y, si hay reincidencia, suspensión del beneficio de porte.

10.8.8 Prevención y actuación frente al ciberacoso

- Definición: comportamiento agresivo y repetido mediante medios digitales (mensajes, imágenes, publicaciones) que dañe, humille o intimide.
- Prevención:
 - Formación anual en ciudadanía digital (8.º–11.º): huella digital, privacidad, consentimiento, autocuidado y reporte.
 - Talleres para familias: configuración segura, límites saludables y acompañamiento.
- Canales de reporte (confidenciales): Dirección de Grupo, Bienestar, Coordinación Académica, buzón Q10.
- Actuación: contención inicial, preservación de evidencia, entrevistas, plan de apoyo a la víctima, medidas pedagógicas y sancionatorias al agresor, no revictimización, y remisiones externas si corresponde.

- Prohibición expresa: creación/difusión de contenidos ofensivos, grupos para hostigar, suplantación de identidad, “exposición” o chantaje digital.

10.8.9 Excepciones y ajustes razonables

- Estudiantes con necesidades educativas que requieran dispositivos de apoyo (p. ej., lectores de pantalla) pueden usarlos con PAI y autorización de Orientación/Coordinación.
- Uso por prescripción médica (dispositivos de monitoreo) previa acreditación.

10.8.10 Socialización y cumplimiento

- Esta política se incorpora al Manual de Convivencia, se socializa en inducción, reuniones de padres y por Q10; su cumplimiento es obligatorio para toda la comunidad educativa.

10.9 Canales Oficiales de Comunicación

El Liceo Piaget utiliza varias estrategias para mejorar sus procesos de comunicación:

- Carteleras
- Expresión oral en formaciones y actividades
- Circulares informativas a docentes y familias
- Reuniones entre los diferentes estamentos
- Correo electrónico
- Participación en eventos con otras Instituciones
- Escuela de familias
- Página web del colegio
- Las News mensuales
- Redes sociales
- Resoluciones

- Actas
- Convenios
- Memorandos
- Circulares

10.10 Sistema de Reconocimiento de Logros

Introducción: Celebrando la Excelencia y el Compromiso

El marco normativo del Liceo Piaget se complementa con un robusto sistema de estímulos diseñado para ser su contraparte positiva. Nuestra institución no solo establece altas expectativas de comportamiento y rendimiento, sino que también valora, reconoce y celebra activamente a aquellos estudiantes, docentes y administrativos que demuestran excelencia, compromiso y encarnan fielmente el perfil liceísta.

Estímulos para Estudiantes

10.10.1 Reconocimientos al Estudiantado

10.10.1.1 Reconocimientos Generales Los estudiantes que evidencien el perfil institucional (colaboración, rendimiento académico, disciplina y valores espirituales) tendrán derecho a:

- Reconocimiento verbal o escrito por parte de cualquier autoridad escolar.
- Izar la bandera (reconocimiento público). Izarán bandera los 5 primeros puestos en primaria y los 3 primeros puestos en preescolar. Cuando hay empate se decidirá por la acumulación de notas en Lengua Castellana y Matemáticas.
- Participar como representante del Colegio en actividades extraescolares e intercolegiales. En los actos cívicos de exaltación de la bandera se

entregará diploma a los mejores estudiantes de las pruebas Saber y Pensar que tiene la Institución.

- Ser monitor o monitora de curso o asignatura.
- Ser incluido en el Cuadro de Honor del Colegio.

10.10.1.2 Reconocimientos Institucionales Para estudiantes que evidencian niveles de excelencia escolar:

- Excelencia Piaget: Máxima Condecoración Institucional, es la distinción anual concedida al estudiante que evidencie de manera excepcional el perfil Liceísta en sus tres dimensiones fundamentales: Académica, Convivencial y como Promotor de Principios y Valores. Periodicidad y Alcance: Esta condecoración no es de carácter transitorio por periodo, sino que se otorga exclusivamente como culminación de etapa en los grados de cierre de ciclo:
 - Finalización del Ciclo Preescolar: Grado Kínder.
 - Finalización de Básica Primaria: Grado 5º.
 - Finalización de Educación Media: Grado 11º. Mención de Honor: Reconocimiento concedido a estudiantes que al cierre del año escolar se hayan destacado en el rango de SUPERIOR en sus desempeños académicos y convivenciales, y que vivencien el perfil institucional (primer, segundo y tercer puesto).
- Mención de Honor: Reconocimiento concedido a estudiantes que al cierre del año escolar se hayan destacado en el rango de SUPERIOR en sus desempeños académicos y convivenciales, y que vivencien el perfil institucional (primer, segundo y tercer puesto).
- Mención al Talento: Concedido a quienes evidencian dones, habilidades y talentos especiales en las diferentes áreas y proyectos.

Los talentos para resaltar son:

- Talento Deportivo.

- Talento Artístico.
- Talento Investigativo.
- Talento Innovador y Creativo.

10.10.2 Estímulos para Docentes y Administrativos

10.10.2.1 Reconocimientos al Personal de la Institución

Los docentes que se destaquen por su trabajo profesional en el Liceo respondan positivamente al logro de sus objetivos y además sean ejemplo de sentido de pertenencia, puntualidad, colaboración, responsabilidad, motivación, superación personal, años de vinculación y compromiso, la institución les otorgará diferentes reconocimientos.

- Estabilidad laboral.
- Distinciones especiales en público.

10.10.2.2 Reconocimientos Institucionales

Para administrativos y docentes que evidencian niveles de excelencia laboral:

- Docente Integral Piaget: Condecoración anual concedida al docente que evidencie el perfil Liceísta en las diferentes áreas laborales (Académico, convivencia y promotor de principios y valores).
- Mención de Honor: Reconocimiento concedido a los docentes que, al cierre del año escolar, se hayan destacado en sus labores académicas y convivenciales, y que vivencien el perfil institucional.
- Primer Quinquenio: Distinción por antigüedad a los 5 años para docentes o administrativos que se han distinguido por su labor académica, pedagógica y social.
- Segundo Quinquenio: Distinción por antigüedad a los 10 años para docentes o administrativos que se han distinguido por su labor académica, pedagógica y social.

11 EL MANEJO AL INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

11.1 Aspectos Introductorios

De conformidad con el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se clasifican en tres tipos:

- Situaciones Tipo I: Corresponden a conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, sin generar daños al cuerpo o a la salud.
- Situaciones Tipo II: Corresponden a agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying) que no revistan características de delito y cumplan con: a) presentarse de manera repetida o sistemática; b) causar daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad.
- Situaciones Tipo III: Corresponden a agresión escolar constitutiva de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual (Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000) o cualquier otro delito en la ley penal colombiana.

Esta clasificación orienta la activación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (Ley 1620, artículo 30), priorizando la promoción de competencias ciudadanas, la prevención de riesgos y la atención restaurativa.

11.2 La Formación Integral y Definición de Medida Correctivo-Formativa

La formación integral involucra una apropiación y concepción acertada de la acción individual dentro de un contexto social. Los procedimientos adoptados por la comunidad educativa ante las faltas o contravenciones buscan generar



FORMING®
CHILDREN FOR THE
KINGDOM



situaciones y espacios específicos que favorezcan una toma de conciencia del estudiante acerca de las consecuencias de sus acciones; esta reflexión debe llevar al cambio continuo, propiciando su desenvolvimiento personal dentro de un marco social cristiano (artículo 178, Código de la Infancia y la Adolescencia).

La Medida Correctivo-Formativa es una acción pedagógica no punitiva, orientada a:

- Corregir conductas que afectan la convivencia escolar mediante estrategias restaurativas y formativas.
- Promover la reflexión del estudiante sobre las consecuencias de su acto y su responsabilidad en el entorno educativo.
- Favorecer la reparación del daño causado a las personas o bienes colectivos.
- Fortalecer competencias ciudadanas y sociales (como empatía, resolución pacífica de conflictos y respeto a la diversidad) para prevenir la reincidencia.
- Garantizar el debido proceso, la proporcionalidad y la presunción de inocencia en todo procedimiento (Decreto 1965, artículo 35).

Como institución educativa cristiana, el Liceo Piaget Campestre entiende la Medida Correctivo-Formativa como una herramienta de acompañamiento que, más que sancionar, busca generar un cambio de actitud basado en el respeto, el amor cristiano y la reconciliación, alineado con la justicia restaurativa (Guía 49). Las medidas se aplican con enfoque diferencial (considerando género, etnia, discapacidad y vulnerabilidades) y de género (erradicando violencias basadas en estereotipos o desigualdades).

11.3 Principios del Debido Proceso Toda aplicación de medidas correctivo-formativas

Deberá ajustarse al debido proceso, garantizando al estudiante (Ley 1620, artículo 31; Decreto 1965, artículo 41):

- Conocimiento claro de la falta que se le imputa.
- Derecho a presentar pruebas y descargos.
- Derecho a ser asistido por padres o acudientes.
- Derecho a recurrir la decisión y a no ser sancionado dos veces por la misma falta (non bis in idem).
- Principio de proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la medida adoptada.
- Protección integral, incluyendo confidencialidad, no revictimización y prevalencia del interés superior del niño (Código de la Infancia y la Adolescencia).

Estos principios se aplican conforme a la Constitución Política (artículo 29) y aseguran imparcialidad, contradicción y oportunidad.

11.4 Reparación del Daño y Enfoque Restaurativo

Para fortalecer el proceso formativo, toda medida deberá acompañarse de una reparación del daño causado, que podrá consistir en:

- Disculpas formales ante la persona afectada o la comunidad.
- Trabajo comunitario o de servicio social en actividades que beneficien al entorno escolar.
- Sesiones de mediación o círculos restaurativos que involucren a las partes afectadas, promoviendo el diálogo, la empatía y la reconciliación.

Este enfoque restaurativo (Decreto 1965, artículo 42 y 43; Guía 49) favorece la reconstrucción de relaciones y la consolidación de un clima de convivencia fundado en los valores del Evangelio y en el restablecimiento de derechos. Se priorizan mecanismos como la mediación pedagógica y el aprendizaje colectivo del error, transformando conflictos en oportunidades para el desarrollo de competencias ciudadanas. Cuando la naturaleza de la falta lo justifique, se dispondrá de acompañamiento psicosocial o psicoeducativo para fortalecer competencias afectivas y reducir la reincidencia.

11.5 Definición y Finalidad de las Medidas Correctivo-Formativas

Las medidas correctivo-formativas deben entenderse como la consecuencia lógica de un comportamiento que la comunidad educativa del Liceo Piaget y el Estado han determinado como negativo para las personas y para la convivencia. En la medida en que se apliquen en un clima de justicia y de respeto, se aceptan como un medio de formación (Ley 1620, artículo 21).

Objetivos de las Medidas (Decreto 1965, artículo 41):

- Garantizar el respeto al interés superior del niño, velando por sus derechos fundamentales.
- Favorecer la reparación del daño a la persona o a la comunidad.
- Promover aprendizajes éticos, sociales y ciudadanos.
- Ofrecer, cuando sea necesario, acompañamiento psicosocial para apoyar el proceso formativo.

Se privilegia una solución de carácter pedagógico, proporcional y restaurativo, orientada a que el estudiante comprenda el impacto de sus actos, asuma responsabilidades y repare el daño causado.

11.6 Clasificación y Catálogo de Medidas Correctivo-Formativas

De conformidad con el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, las situaciones que afectan la convivencia escolar se clasifican en tres tipos, y para cada una el Manual establece medidas explícitas, priorizando lo restaurativo sobre lo punitivo (Guía 49, Anexo 9):

11.6.1 Situaciones Tipo I (faltas esporádicas, sin daño a la salud), manejables con:

- Amonestación verbal o escrita.
- Trabajo de reparación simbólica (limpieza, orden).
- Sesión de reflexión con mediador o círculo de diálogo.

11.6.2 Situaciones Tipo II (acoso o agresión sin incapacidad), manejables con:

- Suspensión temporal externa (1-5 días), solo como última opción tras agotar restaurativas.
- Acompañamiento restaurativo (círculos de diálogo, mediación).
- Notificación y compromiso firmado ante padres o acudientes.

11.6.3 Situaciones Tipo III (conductas constitutivas de presuntos delitos), manejables con:

- Informe inmediato a la autoridad competente (Policía, ICBF o Fiscalía).
- Suspensión definitiva de actividades extracurriculares.
- Negación de cupo para el siguiente año lectivo, previa resolución del Comité de Convivencia y remisión a instancias externas.

En todos los casos, se activa el reporte al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (Decreto 1965, artículo 48).

11.7 Procedimiento para el Manejo de Incumplimientos

Los incumplimientos son todas aquellas situaciones que afectan el proceso de formación personal y social de los estudiantes y que, conforme a la Ley 1620 del



FORMING®
CHILDREN FOR THE
KINGDOM



15 de marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013, se hace necesario identificarlas y definir el debido proceso y el conducto regular para contribuir al logro de los objetivos institucionales con los estudiantes en ambientes de sana convivencia.

El procedimiento sancionatorio (o de medidas correctivo-formativas) se rige por los principios generales de legalidad, contradicción, presunción de inocencia, imparcialidad y oportunidad (Constitución Política, artículo 29; Decreto 1965, artículo 42-44):

- Apertura de actuación: Notificación de la conducta imputada al estudiante y a sus acudientes.
- Indagación preliminar: Recopilación de pruebas, declaraciones y dictamen de interés psicosocial si procede, garantizando confidencialidad.
- Descargos y contradicción: Las partes tienen derecho a controvertir evidencias y aportar pruebas.
- Decisión motivada: Resolución escrita que expone los fundamentos de hecho y de derecho.
- Notificación de la medida y recursos: Incluyendo reposición y apelación.
- Ejecución y seguimiento: Verificación de la reparación, efectividad de la medida y reporte al Sistema de Información Unificado.

El Comité Escolar de Convivencia liderará el proceso, priorizando la mediación pedagógica en Tipo I y remitiendo Tipo II y III a protocolos intersectoriales (salud, protección y autoridades).

12 De los Docentes, Directivos y Personal de Apoyo

12.1. De los Docentes

Los docentes del Liceo Piaget son actores esenciales del proceso educativo y formativo. Su ejemplo, profesionalismo y coherencia con los valores institucionales constituyen la base para el desarrollo integral de los estudiantes.

12.1.1 Perfil

El docente del Liceo Piaget:

- Ama a Dios y a la vida, promoviendo activamente dicho amor.
- Fundamenta su proyecto de vida en el Evangelio e integra valores éticos, sociales y cristianos en su práctica.
- Es equilibrado, justo y racional, con formación integral.
- Comprende los procesos del desarrollo humano y orienta las conductas inmaduras con enfoque pedagógico y ético.
- Valora su profesión, posee autoestima y ejerce su labor con responsabilidad social.
- Posee formación actualizada y visión acorde a los desafíos contemporáneos.
- Educa mediante el testimonio, facilitando la síntesis entre fe y razón.
- Demuestra autocontrol, diálogo, apertura y respeto hacia los estudiantes.
- Ejerce su autoridad desde la idoneidad pedagógica, ética y profesional.
- Manifiesta sentido de pertenencia hacia la Institución.

12.1.2 Derechos

Los docentes tienen derecho a:

- Recibir capacitación para el adecuado ejercicio de su labor.
- Manifestar por escrito inquietudes relacionadas con la convivencia o el cumplimiento del Manual.

- Solicitar permisos justificados ante la Rectoría.
- Que se respete su vida personal y sus derechos legales.
- Elegir y ser elegidos para el Consejo Directivo.
- Recibir su salario conforme al contrato firmado.
- Disfrutar de su tiempo de descanso fuera de la jornada laboral.
- Contar con los recursos necesarios para el desempeño de sus funciones.
- Ser escuchados por la Rectoría ante dificultades o situaciones institucionales.
- Recibir inducción inicial y acompañamiento pedagógico permanente.
- Ser informados oportunamente sobre cronogramas, actividades y compromisos institucionales.

12.1.3 Responsabilidades (Deberes)

Los docentes deben:

- Presentar documentación que acredite su idoneidad profesional.
- Mantener procesos de actualización y desarrollo profesional.
- Conocer y cumplir el Manual de Convivencia.
- Mantener la calma y el respeto en situaciones de conflicto.
- Permanecer en la Institución durante la jornada laboral.
- Cumplir responsablemente las horas de clase y actividades asignadas.
- Diligenciar permisos en caso de ausencia.
- Mantener reserva sobre información personal o académica de estudiantes.
- Participar en actividades institucionales.
- Fomentar la formación en valores, la resolución pacífica de conflictos y el respeto por los derechos humanos.
- Registrar en el Observador del Estudiante situaciones relevantes.

- Informar oportunamente a las familias sobre el proceso académico y convivencial del estudiante.
- Cumplir con el código de vestimenta institucional.

12.1.4 Prohibiciones

A los docentes les está prohibido:

- Utilizar equipos de comunicación personal durante las clases.
- Realizar actos discriminatorios de cualquier índole.
- Consumir licor, cigarrillo o sustancias psicoactivas durante la jornada laboral o presentarse bajo sus efectos.
- Abandonar la labor sin autorización.
- Retirar materiales, equipos o recursos institucionales sin permiso.
- Portar llaves institucionales fuera del Colegio.
- Realizar negociaciones o acuerdos con familias o estudiantes sin autorización.
- Suministrar información interna sin estar facultado.
- Establecer comunicación personal en redes sociales con estudiantes o padres.
- Asistir sin cumplir el código institucional de vestimenta.
- Difundir material audiovisual institucional sin autorización.
- Emitir críticas o comentarios despectivos sobre miembros de la comunidad educativa.
- Compartir información personal o académica de estudiantes.
- Manipular o alterar registros académicos o convivenciales.

Parágrafo. El incumplimiento de estas disposiciones será sancionado según el Reglamento Interno de Trabajo.

12.2 De los Directivos Docentes

12.2.1 Perfil

El directivo docente del Liceo Piaget:

- Da testimonio de valores institucionales.
- Posee excelentes relaciones humanas.
- Es honesto, imparcial, prudente y ético.
- Demuestra idoneidad administrativa y pedagógica.
- Promueve valores y educación integral.
- Se identifica con la filosofía institucional.
- Mantiene visión prospectiva y liderazgo efectivo.
- Se actualiza permanentemente.

12.2.2 Derechos

Los directivos docentes tienen derecho a:

- Ser respetados y tratados con dignidad.
- Solicitar permisos justificados con anticipación.
- Que se respete su vida personal y derechos legales.
- Velar por el buen funcionamiento de su dependencia.

12.2.3 Responsabilidades (Deberes)

- Atender con respeto a toda la comunidad educativa.
- Promover la cordialidad y el respeto mutuo.
- Presentar sugerencias constructivas.
- Cumplir horarios y responsabilidades asignadas.
- Participar en comités institucionales.
- Mantener reserva sobre información confidencial.
- Permanecer durante la jornada laboral.
- Diligenciar permisos en caso de ausencia.

12.2.4 Prohibiciones

- Consumir licor o sustancias psicoactivas durante la jornada laboral o asistir bajo sus efectos.
- Abandonar labores sin autorización.
- Retirar recursos institucionales sin permiso.
- Portar llaves institucionales fuera del Colegio.
- Compartir información personal sin autorización.
- Emitir o divulgar información institucional sin facultad.
- Establecer comunicación personal en redes sociales con padres o estudiantes.

Parágrafo. Las faltas serán sancionadas según el Reglamento Interno de Trabajo.

12.3 Personal Administrativo y de Servicios

12.3.1 Perfil

- Testimonio de valores institucionales.
- Lealtad, sentido de pertenencia y buenas relaciones humanas.
- Dedicación al cumplimiento del PEI.
- Actitud positiva, resolución de problemas y puntualidad.

12.3.2 Derechos

- Ser escuchados y recibir respuesta oportuna.
- Trato respetuoso.
- Ambiente escolar sano.
- Participar en órganos colegiados.
- Conocer PEI y Manual de Convivencia.

12.3.3 Responsabilidades (Deberes)

- Tratar con respeto a toda la comunidad.

- Contribuir al ambiente de cordialidad.
- Cumplir con las tareas asignadas.
- Cumplir horarios.
- Participar en comités y actividades institucionales.
- Mantener reserva sobre información confidencial.
- Diligenciar permisos en caso de ausencia.

12.3.4 12.3.4. Prohibiciones

- Consumir sustancias psicoactivas o asistir bajo sus efectos.
- Abandonar labores sin autorización.
- Retirar recursos institucionales sin permiso.
- Portar llaves institucionales fuera del Colegio.
- Compartir información personal sin autorización.
- Usar redes sociales con fines no oficiales con estudiantes o padres.

Parágrafo. Las sanciones se aplicarán conforme al Reglamento Interno de Trabajo.

12.4 De la Familia

La familia es el núcleo fundamental de la sociedad y la primera y principal responsable de la educación de los hijos. En el Liceo Piaget, entendemos la educación como una tarea compartida, una alianza de corresponsabilidad entre el hogar y la institución. Al elegir nuestro colegio, las familias se comprometen a acoger nuestra filosofía, a fortalecer nuestros principios y valores en casa, y a participar activamente en el proceso formativo. El cumplimiento de sus deberes es la expresión más clara de este compromiso y la base para el éxito en la formación integral de los estudiantes.

12.4.1 Perfil

La familia del Liceo Piaget:

- Es consciente de su rol educativo principal.
- Acompaña la formación en valores institucionales.
- Genera ambiente familiar formativo.
- Fortalece el vínculo hogar–institución.

12.4.2 Derechos

Las familias tienen derecho a:

- Ser escuchadas y recibir respuesta oportuna.
- Recibir trato respetuoso.
- Conocer el proceso académico, convivencial y formativo de sus hijos.
- Elegir y ser elegidas para órganos colegiados.
- Recibir información anticipada sobre compromisos institucionales.
- Participar en escuelas de padres y procesos formativos.
- Conocer PEI y Manual.

12.4.3 Responsabilidades (Deberes)

- Proveer materiales y recursos necesarios.
- Suministrar alimentación, atención médica y descanso adecuado.
- Vigilar presentación personal y uniforme.
- Fomentar ambiente familiar propicio para el estudio.
- Promover valores institucionales.
- Supervisar el uso de redes sociales y dispositivos electrónicos.
- Responder civilmente ante situaciones generadas por sus hijos.
- Cumplir compromisos económicos.
- Asistir a reuniones y citaciones.
- Informar oportunamente situaciones familiares o emocionales que afecten el desempeño del estudiante.
- Utilizar conductos regulares para reclamos.

- Tratar con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.

12.4.4 Prohibiciones

- Ingresar al Colegio bajo efectos de alcohol o sustancias psicoactivas.
- Interrumpir clases o actividades pedagógicas.
- Realizar ventas o actividades comerciales sin permiso.
- Retirar estudiantes sin autorización.
- Corregir directamente a compañeros de sus hijos.
- Realizar reclamos de forma verbal o directa al personal sin seguir conducto regular.
- Enviar correos o mensajes que afecten la reputación institucional.
- Usar redes sociales para difamar o perjudicar a la Institución.

Parágrafo. El incumplimiento de estas responsabilidades activará el Protocolo y Ruta de Atención correspondiente, y podrá ser elevado al Consejo Directivo para decisiones relacionadas con la continuidad del estudiante.

PARTE 4. SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

13 Fundamentos

En estricto cumplimiento de la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965, el Liceo Piaget ha estructurado su Sistema de Convivencia Escolar como un marco integral para la promoción y garantía de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de cualquier forma de violencia. Este sistema no es meramente reactivo, sino que se fundamenta en acciones de promoción y prevención, buscando formar ciudadanos activos, participativos y responsables, capaces de resolver conflictos de manera pacífica y de construir relaciones basadas en el respeto y la corresponsabilidad.

13.1 Principios

Nuestro Sistema de Convivencia Escolar se rige por los siguientes principios, derivados del Artículo 5 de la Ley 1620:

Participación

En virtud de este principio, las entidades y establecimientos educativos deben:

Garantizar la participación activa para la coordinación y armonización de acciones que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema.

Asegurar el derecho a la participación de niñas, niños y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten en el marco del Sistema, conforme a la Ley 115 de 1994 y los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006.

Así mismo, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, respondiendo a sus funciones misionales (en armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política).

13.2 Corresponsabilidad

La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de:

La formación ciudadana.

La promoción de la convivencia escolar.

La educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de las niñas, niños y adolescentes.

Esta responsabilidad se ejerce desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema de Convivencia Escolar y en consonancia con el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006).

13.3 Autonomía

Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos, en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones vigentes.

13.4 Diversidad

El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural.

Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

13.5 Integralidad

La filosofía del Sistema es integral, y está orientada hacia la promoción de:

La educación para la autorregulación del individuo.

La educación para la sanción social.

La educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

14 Comité Escolar de Convivencia

El Comité Escolar de Convivencia es la instancia principal encargada de la gestión de la convivencia en el Liceo Piaget. Su rol es liderar acciones de fomento, prevención y resolución de conflictos, sirviendo como un espacio de diálogo y conciliación para la comunidad educativa, enmarcado siempre en los principios de justicia restaurativa y respeto a los derechos humanos.

14.1 Conformación

- El Comité Escolar de Convivencia está integrado por:

- La Rectora, quien lo preside.
- El Coordinador de Convivencia.
- Un representante de Bienestar Educativo.
- El Personero Estudiantil.
- El Presidente del Consejo de Estudiantes.
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
- El Presidente del Consejo de Padres de Familia.

Parágrafo 1: El comité escolar de convivencia podrá invitar en caso de ser necesario, con voz, pero sin voto a algún miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información y dar su punto de vista frente a la situación a tratar.

14.2 Funciones

De acuerdo con el Artículo 13 de la Ley 1620, las funciones del comité son:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten.
- Liderar acciones que fomenten la convivencia, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Promover la vinculación del colegio a estrategias y programas de convivencia de la región.
- Convocar a espacios de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas.
- Activar la Ruta de Atención Integral frente a situaciones que trascienden el ámbito escolar (Tipo II y III).
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos para promover y evaluar la convivencia escolar.

- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones del manual de convivencia.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan flexibilizar el modelo pedagógico y mejorar las relaciones en la construcción de la ciudadanía.

14.3 Reglamento

El Comité Escolar de Convivencia es la instancia encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar y la aplicación del Manual, conforme al Decreto 1965 de 2013.

14.3.1 Reuniones y Sesiones

Sesiones Ordinarias: El Comité se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses, contados a partir del inicio del año lectivo escolar (Decreto 1965, Art. 23).

Sesiones Extraordinarias: Serán convocadas por el Presidente del Comité (usualmente el Rector), cuando las circunstancias lo exijan, o por solicitud de cualquiera de sus integrantes.

14.3.2 Quórum y Presidencia

Presidencia: El Comité es presidido por el Rector del establecimiento educativo.

Quórum: Se requiere la presencia de mínimo tres (3) miembros del Comité para que haya quórum y se pueda sesionar, debiendo contar siempre con la presencia del Rector.

14.3.3 Deberes de los Miembros

Los miembros del Comité Escolar de Convivencia tienen las siguientes obligaciones:

Asistir a las reuniones convocadas.

Mantener la confidencialidad de la información conocida.

Contribuir al logro de consensos para la toma de decisiones del Comité.

Cumplir con las tareas asignadas para el desarrollo de sus funciones.

Nota: El incumplimiento de estas obligaciones será causal de retiro del Comité.

14.3.4 Actas de Sesión

De cada sesión que se lleve a cabo, se elaborará un acta, la cual deberá contener como mínimo los siguientes requisitos:

Lugar, fecha y hora de la reunión.

Registro de asistencia.

Temas tratados en la reunión.

Registro de las acciones, medidas, recomendaciones y conceptos adoptados, así como el sentido de las votaciones.

Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.

Firma de cada uno de los miembros, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

14.3.5 Período y Permanencia en el Cargo

El período de los miembros del Comité será de un (1) año, y podrán ser reelegidos por una sola vez. Permanecerán en el cargo hasta tanto se elijan y posesionen sus reemplazos.

14.3.6 Funciones y Seguimiento

El Comité Escolar de Convivencia debe:

Desarrollar acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en una situación de conflicto, verificando el cumplimiento de lo estipulado por el Comité.

14.3.7 Imparcialidad, Impedimentos y Recusaciones

Para garantizar la imparcialidad en la resolución de conflictos, se aplicarán las siguientes reglas (Dcto 1965/2013 Art. 27):

Concepto	Criterio	Procedimiento
Impedimento	Consanguinidad, afinidad o ser parte del conflicto que se va a solucionar.	El miembro afectado debe manifestar el impedimento para inhabilitarse.
Recusación	Se presenta por cualquier miembro del Comité o la persona que presenta la queja.	Se exponen las razones válidas que afecten la imparcialidad de un miembro.
Decisión	Se requiere que el quórum del Comité acepte la recusación.	En caso de ser aceptada, el integrante quedará inhabilitado para participar en ese caso específico.

15 Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI)

“Aprender a convivir y a construir convivencia” requiere de un conjunto de “aprendizajes básicos” que son el fundamento de desempeños posteriores.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAI) es el conjunto de procesos, protocolos y acciones articuladas que deben seguir las establecimientos educativos y las entidades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, con el propósito de promover y garantizar el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes mediante acciones de **promoción, prevención, atención y seguimiento** de las

situaciones que afecten la convivencia escolar (Ley 1620 de 2013, artículo 10; Decreto 1965 de 2013, artículo 23).

15.1 Propósito de la Ruta

Garantizar una respuesta ágil, oportuna, integral y articulada ante cualquier situación que afecte la convivencia escolar o vulnere derechos, priorizando el interés superior del niño, niña y adolescente y el enfoque restaurativo.

15.2 Alcance y Activación

La RAI se activa obligatoriamente en todos los casos en que se presente o se tenga conocimiento de situaciones Tipo I, Tipo II o Tipo III (artículo 40, Decreto 1965 de 2013), o de cualquier vulneración de derechos humanos, sexuales y reproductivos, incluyendo embarazo en adolescencia, que afecten a estudiantes de educación preescolar, básica y media, independientemente de si ocurren dentro o fuera del establecimiento educativo, pero que tengan incidencia en la convivencia escolar (artículo 24, Decreto 1965).

15.3 Componentes de la Ruta de Atención Integral

La RAI se desarrolla de manera secuencial y articulada en cuatro componentes (Decreto 1965 de 2013, artículo 25):

Componente	Objetivo (según Decreto 1965)	Acciones principales en el Liceo Piaget Campestre
15.3.1 Promoción	Fortalecer una cultura de respeto a los derechos humanos, sexuales y reproductivos y al ejercicio de la ciudadanía (art. 26)	<ul style="list-style-type: none"> • Integración permanente en el PEI y en el Plan Anual de Convivencia. • Formación continua a toda la comunidad educativa en derechos humanos, educación para la sexualidad y competencias

Componente	Objetivo (según Decreto 1965)	Acciones principales en el Liceo Piaget Campestre
		ciudadanas. • Desarrollo de proyectos pedagógicos transversales desde preescolar. • Difusión de campañas y uso de herramientas pedagógicas (Guía 49).
15.3.2 Prevención	Identificar y mitigar tempranamente factores de riesgo que puedan afectar la convivencia escolar (art. 27)	<ul style="list-style-type: none"> • Detección temprana de estudiantes en situación de vulnerabilidad (potenciales víctimas o agresores). • Aplicación de instrumentos de observación y tamizaje. • Acompañamiento pedagógico y psicosocial preventivo. • Articulación con familia y redes de apoyo.
15.3.3 Atención	Actuar de manera inmediata, oportuna y articulada ante situaciones que afecten la convivencia (art. 28–33)	<ul style="list-style-type: none"> • Clasificación inmediata de la situación (Tipo I, II o III). • Activación del protocolo correspondiente (ver Capítulo 3 del presente Manual). • Garantía del debido proceso. • Aplicación de medidas correctivo-formativas y restaurativas. • Remisión inmediata a autoridades competentes en situaciones Tipo III y en casos de vulneración de derechos sexuales y

Componente	Objetivo (según Decreto 1965)	Acciones principales en el Liceo Piaget Campestre
		reproductivos. • Coordinación interinstitucional (ICBF, Comisaría de Familia, Fiscalía, EPS, Secretaría de Educación, etc.).
15.3.4 Seguimiento	Verificar la efectividad de las acciones realizadas y prevenir la reincidencia (art. 34)	• Registro obligatorio de todas las situaciones Tipo II y Tipo III en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE). • Designación de un responsable de seguimiento por caso. • Monitoreo mínimo de 6 meses (prorrogable) para Tipo II y hasta resolución definitiva en Tipo III. • Evaluación periódica por el Comité Escolar de Convivencia.

15.4 Responsables de la Activación y Ejecución de la Ruta

- Rector/a: Máximo responsable institucional.
- Comité Escolar de Convivencia: Lidera la clasificación, atención y seguimiento.
- Docentes y orientadores: Detección temprana y primera respuesta.
- Coordinador/a de convivencia: Gestiona el registro y articulación interinstitucional.

- Toda la comunidad educativa: Obligación de reportar cualquier situación que afecte la convivencia.

15.5 Registro y Reporte Obligatorio

Todo evento Tipo II y Tipo III debe registrarse en el SIUCE dentro de los 5 días hábiles siguientes a su conocimiento (artículo 48, Decreto 1965 de 2013). El no reporte constituye falta disciplinaria grave para el servidor público o particular que ejerza funciones públicas.

15.6 Cuadros de Ruta.

Los cuadros de ruta se anexan al final del manual de convivencia como **Anexo 1**

16 Clasificación y Protocolos de Atención de Situaciones

De acuerdo con el Artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, todas las situaciones que afectan la convivencia escolar se clasifican en tres tipos. Para cada una de ellas, el Liceo Piaget ha establecido un protocolo de atención específico, garantizando el debido proceso, la proporcionalidad de las medidas y un enfoque eminentemente formativo y restaurativo.

16.1 Clasificación y Protocolos de Atención de Situaciones I, II y III para

Primera Infancia

La actuación frente a situaciones que afectan la convivencia en la Primera Infancia (0 a 6 años) se enmarca en los principios pedagógicos y protectores de las Guías 51 y 52 del Ministerio de Educación Nacional y la Ruta de Actuaciones del ICBF. El enfoque es siempre restaurativo, pedagógico y centrado en los derechos de los niños y niñas, prohibiendo explícitamente cualquier forma de castigo físico o verbal. Cualquier indicio de daño,

negligencia o riesgo activa de forma inmediata la Ruta de Protección, garantizando la intervención de las autoridades competentes.

16.1.1 Situaciones Tipo I: Conflictos Manejados Pedagógicamente

Corresponden a conflictos esporádicos que forman parte del desarrollo socioafectivo normal de los niños y niñas. Estas situaciones no generan daño al cuerpo o la salud, se presentan de forma aislada y no implican un desequilibrio de poder.

16.1.1.1 Ejemplos en Primera Infancia:

- Agredir esporádicamente de forma verbal o física a los compañeros.
- Usar gestos irreverentes en el trato a los demás.
- Emplear mal vocabulario de forma esporádica.
- Hacer caso omiso a los llamados de atención verbales.
- Incumplir esporádicamente con alguna tarea.
- No portar el uniforme de manera adecuada esporádicamente y sin justificación.
- Consumir alimentos en el salón de clases o en sitios no autorizados.
- Traer juguetes u otros elementos no autorizados en días que no corresponden.
- Llegar al colegio fuera del horario establecido de manera esporádica.

16.1.1.2 Protocolo y Acciones Pedagógicas:

- Recopilación y Diálogo: El docente o agente educativo interviene de inmediato, recopilando las versiones de los involucrados y permitiendo que expresen sus puntos de vista en un ambiente de escucha y respeto.
- Estrategia Restaurativa: Se aplican estrategias pedagógicas y lúdicas para buscar la reparación del daño y la reconciliación. En preescolar, la

resolución se facilita a través del juego, el diálogo y experiencias intencionadas.

- Documentación y Seguimiento: Se establece una solución imparcial y se documenta el acuerdo (ej. pactos de aula), realizando un seguimiento semanal para verificar el cumplimiento de los compromisos.
- Articulación: Si se considera necesario, se puede buscar la articulación con otras instancias de apoyo.

Las medidas correctivo-formativas en estos casos son exclusivamente pedagógicas, como la reparación simbólica (un abrazo, pedir perdón, devolver un juguete, incluir a un compañero en el juego). Está terminantemente prohibido el uso de regaños fuertes, el "rincón de pensar", el aislamiento o cualquier tipo de sanción.

16.1.2 Situaciones Tipo II: Agresiones o Acoso Sistemático

Son situaciones de agresión, acoso escolar (bullying) o ciberacoso que se presentan de forma reiterada o sistemática, implican un desequilibrio de poder y causan daño físico o psicológico sin constituir un presunto delito.

16.1.2.1 Ejemplos en Primera Infancia:

- Agredir física o verbalmente de forma reiterada a los compañeros.
- Morder, arañar, jalar el cabello o pegar de forma repetida.
- Mordidas en preescolar.
- Tocar partes íntimas sin consentimiento.
- Destrucción intencional y repetida de los trabajos o pertenencias de otro niño.
- Incumplimiento persistente del pacto de convivencia del aula o las tareas.

- Mostrar comportamientos inadecuados de forma repetida en el transporte escolar.
- Detección de indicadores de alerta de maltrato o negligencia (cambios de conducta, marcas, juego sexualizado, retraimiento).

16.1.2.2 Protocolo y Acciones Pedagógicas:

- Atención Inmediata y Confidencialidad: Se realizan entrevistas individuales, comenzando por la presunta víctima, para comprender la situación, garantizando siempre la confidencialidad.
- Salud y Protección: Se brinda atención inmediata de salud si existe daño físico y se implementan medidas para proteger la integridad de los involucrados.
- Información a Familias: Se comunica por escrito a las familias sobre las medidas adoptadas, asegurando que esta comunicación no exponga a la víctima a un riesgo adicional.
- Activación Inmediata de la Ruta de Protección del ICBF: Ante cualquier indicio de maltrato, violencia o vulneración de derechos, la institución activará de forma inmediata la Ruta de Actuaciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Las medidas correctivo-formativas incluyen la implementación de un plan de acompañamiento restaurativo intensivo, como talleres socioemocionales o círculos de paz. El seguimiento del caso es semanal para evaluar la efectividad de las intervenciones.

16.1.3 Situaciones Tipo III: Situaciones que Constituyen Presunto Delito

Corresponden a situaciones de agresión o violencia que por su naturaleza y gravedad constituyen un presunto delito. Estos casos activan de forma

inmediata y obligatoria la Ruta de Protección del ICBF y la denuncia ante las autoridades competentes.

16.1.3.1 Ejemplos en Primera Infancia:

- Violencia o abuso sexuales (por un adulto o por otro niño).
- Acceso carnal o explotación sexual.
- Amenazas con armas, manoseo forzado o engañoso.
- Detección de marcas corporales, quemaduras o cambios conductuales que indiquen un posible abuso grave en el entorno familiar.
- Cualquier indicio de maltrato, negligencia o violencia sexual, aunque ocurra entre niños.
- Señales de Alerta para Detección Temprana (Protocolo de Maltrato Infantil)
- El personal docente y directivo debe estar atento a las siguientes señales, que pueden indicar una situación de maltrato:
 - Golpes, quemaduras o marcas corporales inexplicables.
 - Retrocesos en la conducta (ej. pérdida del control de esfínteres).
 - Miedo excesivo a los adultos o a quedarse solo.
 - Descuido severo y persistente en la higiene personal y la alimentación.

16.1.3.2 Protocolo de Denuncia Inmediata:

- Denuncia a Autoridad Competente: Se presenta una denuncia escrita e inmediata ante la Policía de Infancia y Adolescencia o la Fiscalía.
- Atención Sanitaria: Se remite a los involucrados a los servicios de salud para garantizar su integridad física y emocional.
- Activación de Protección ICBF: Se activa la Ruta de Actuaciones del ICBF y otras rutas de protección pertinentes.

- **Comunicación Legal:** La comunicación a los representantes legales sobre las medidas de protección es gestionada por la autoridad competente para no entorpecer la investigación.
- **Acompañamiento Psicológico:** Se garantiza el acompañamiento psicológico a los afectados, prohibiendo cualquier intento de mediación o conciliación interna.

En estos casos, el colegio NO aplica sanciones internas. Su rol es ejecutar las medidas de protección que ordenen las autoridades competentes (ICBF, Fiscalía, Comisaría de Familia), como el retiro temporal del niño o la prohibición de acercamiento del presunto agresor.

A medida que los estudiantes avanzan en su desarrollo, los protocolos de atención se vuelven más detallados, incorporando medidas disciplinarias progresivas dentro de un marco de debido proceso.

16.2 Clasificación y Protocolos de Atención de Situaciones I, II y III para Primaria y Bachillerato

Para los estudiantes de primaria y bachillerato, las situaciones se clasifican de acuerdo con su impacto en la comunidad y la reiteración de las conductas. Los protocolos de atención son más detallados e incluyen la aplicación de acciones pedagógicas y medidas disciplinarias progresivas, garantizando en todo momento el derecho al debido proceso y un enfoque formativo.

16.2.1 Situaciones Tipo I: Conflictos Manejados Inadecuadamente (Faltas Leves)

16.2.1.1 Definición y Naturaleza de las Faltas Tipo I Se consideran Situaciones Tipo I aquellos comportamientos que, si bien infringen las normas institucionales y afectan el proceso de formación, no comprometen de manera grave la integridad física, psicológica o moral de los miembros de la comunidad educativa. Estas faltas requieren medidas correctivas de carácter formativo, no sancionatorio, a menos que su acumulación o reiteración modifique su valoración, transformándose en una falta Tipo II o III.

16.2.1.2 Comportamientos Específicos (Agrupación Temática)

- Presentación Personal, Uniforme y Aseo
 - No portar el uniforme completo y/o adecuadamente
 - Falta de aseo personal
 - Asistir con las uñas pintadas de colores fuertes
- Responsabilidad Académica y Puntualidad
 - Incurrir en retardos a la iniciación de la jornada escolar o de una clase
 - No reportar oportunamente las excusas cuando falta o llega tarde al Colegio o tarde a clase.
 - Falta de responsabilidad y cuidado con sus objetos personales.
 - No presentar la debida justificación escrita por alguna ausencia y/o permiso solicitado
 - Ausentarse del salón de clase sin excusa justificada y aprobada
 - Incumplir con los deberes académicos propuestos (talleres, evaluaciones, tareas y trabajos)
 - Llegar a clase sin los elementos o materiales necesarios
- Interrupción de Clases y Uso de Espacios

- Interrumpir u obstaculizar el desarrollo de actividades dentro o fuera del aula
- Impedir el normal desarrollo de la clase mediante conversaciones, desórdenes o actividades ajenas a la situación y hablar de temas que no corresponden.
- Realización de actividades diferentes a las asignadas por el docente o director de grupo.
- Jugar dentro de las aulas o pasillos con cualquier elemento que pueda lastimar o incomodar, como balones u objetos inadecuados.
- Tomar líquidos, ingerir alimentos o masticar chicle en el salón.
- Permanecer fuera de los salones en horas de clase sin previa autorización e ingresar y permanecer en el aula de clase en momentos de los descansos
- Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando huevos, harina, agua, o haciendo bromas que atenten contra el aseo y seguridad de compañeros y de la institución.
- Utilizar el nombre del Colegio o el uniforme para cualquier actividad diferente a las labores académicas, culturales, artísticas, recreativas y deportivas programados por el Colegio, a menos que cuente con autorización especial.
- Interferir en clases de otros cursos al pasar por los pasillos haciendo ruido
- **Autoridad, Instrucciones y Comunicación Institucional**
 - Hacer caso omiso a los llamados de atención y a las instrucciones y/o sugerencias dadas por cualquier miembro directivo o docente son altamente redundantes.

- Omitir o entorpecer la información entre casa y Colegio.
- No devolver oportunamente las circulares, notas o citas firmados por los padres de familia o acudientes.
- Mal comportamiento en las rutas de transporte.
- Daño Menor, Vandalismo y Uso de Tecnología
 - Hacer un mal uso de las instalaciones.
 - Arrojar la basura en lugares inapropiados.
 - Irrespetar los turnos de las diversas filas.
 - Incumplir con las normas internas que tienen establecidas las diferentes dependencias del colegio como: biblioteca, rutas, cafetería, baños, etc.
 - No respetar el orden en el restaurante, tienda escolar y diferentes actividades y espacios del colegio
 - Rayar paredes, carteleras y baños y escribir o dibujar en superficies mensajes nocivos.
 - Esconder o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros.
 - Dejar desaseado y en desorden el aula de clase al terminar la jornada escolar.
 - Negarse a participar en las campañas de aseo y cuidado del agua y del medio ambiente.
 - Subirse a los marcos y tableros de las canchas, árboles, placas o techos del plantel, para bajar balones o elementos que accidentalmente llegaren allí. Esta operación deberá solicitarse a personal autorizado de la administración.

- Utilizar durante el tiempo de clase, sin autorización, elementos como celulares, juguetes, balones o equipos de audio.
- El colegio decomisará estos elementos y los devolverá únicamente al acudiente.
- Conductas Sociales, Acoso y Comercio
 - Utilizar vocabulario soez, chistes de mal gusto o comentarios ofensivos o peyorativos.
 - Comportamiento inadecuado en ausencia o presencia del profesor.
 - Causar molestias o incomodidades a los compañeros cualquiera que sea su edad.
 - Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
 - Agresiones verbales, insultos, apodosos ofensivos, burlas o amenazas leves.
 - Manifestaciones de afecto entre estudiantes que excedan los límites del respeto y la moderación propios del contexto escolar.
 - Abuso de Confianza, como usar sin permiso objetos de otro compañero o profesor.
 - Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa.
 - Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas. Ejemplos de ello son: difundir el rumor de que una persona está dispuesta a tener relaciones con alguien por dinero; discriminar a alguien por su identidad sexual o a una compañera de clase por estar embarazada, y comportamientos y eventos que de no detenerse oportunamente

pueden suceder de forma reiterativa y derivar en situaciones tipo II o

III.

- Participar en apuestas o juegos de azar no autorizados.
- Mostrar modales incorrectos dentro del aula o en cualquier recinto donde se realice una actividad del colegio, como gritos, rechiflas o silbatos.
- Entrar sin autorización a dependencias destinadas para profesores o directivas del plantel; así como a salones de otros cursos sin justificación y autorización alguna.
- Hacer caso omiso a las instrucciones y/o sugerencias dadas por un docente, administrativo o directivo de la institución.
- Organizar y/o vender rifas u otros juegos de azar sin permiso.
- Manifestaciones de afecto entre estudiantes que excedan los límites del respeto y la moderación propios del contexto escolar.

16.2.1.3 Intervención Situaciones Tipo I

- Principios Rectores de la Intervención: La atención debe ser inmediata, proporcional y pedagógica. Las estrategias incluyen la contención, la reflexión, el establecimiento de límites y acuerdos, la restauración del daño y el seguimiento.

16.2.1.4 Protocolo para la atención de situaciones de acoso escolar:

Situaciones de Tipo I

- Mediación Inmediata: El docente o director de grupo reúne a las partes para que expongan sus puntos de vista y busquen la reparación.
- Solución y Registro: Se fija una solución imparcial y justa, la cual se registra en el Observador del Estudiante.

- Derivación: Si la situación es observada por otro miembro de la comunidad, se informa a Coordinación de Convivencia para iniciar el proceso.
- Seguimiento: Se verifica la efectividad de la solución. Si no es efectiva, se activan los protocolos para Situaciones Tipo II.

Acciones Pedagógicas Específicas

- Amonestación Verbal y Registro: Se deja constancia escrita en el Observador del estudiante.
- Trabajo Reflexivo: Elaboración de trabajos o exposiciones referentes a la falta.
- Reparación Comunal: Contribuir con el aseo de lugares comunes o realizar acciones pedagógicas relacionadas.
- Notificación a Padres: Se notifica a la familia para acordar estrategias conjuntas.
- Retención de Artículos: Los artículos que afecten el buen comportamiento serán retenidos y devueltos a los padres con una carta de compromiso.

16.2.2 Situaciones Tipo II: Transgresiones Reiteradas o Significativas (Faltas Moderadas)

Las Situaciones Tipo II se caracterizan por la reincidencia en faltas leves o por conductas que tienen un impacto mayor en la comunidad, como el acoso escolar. Su manejo requiere una intervención institucional más estructurada, involucrando al Comité Escolar de Convivencia y a las familias.

16.2.2.1 Comportamientos Específicos (Agrupación Temática)

- Escalada por Reincidencia e Incumplimiento
 - El incumplimiento a la medida formativa o pedagógica impuesta previamente por una Situación Tipo I.

- Incurrir en tres o más situaciones Tipo I durante el mismo periodo académico sin atender los compromisos.
- Reiterados retardos al inicio de la jornada (más de 5) o de las clases (más de 2) durante el periodo.
- Abandonar o ausentarse del salón de clase sin autorización en más de dos ocasiones.
- Inasistencia al Colegio o a las actividades programadas por este sin autorización previa ni excusa válida.
- La inasistencia o no llegada a la institución sin autorización justificada de sus padres.
- Inasistencia injustificada a una actividad programada a pesar de encontrarse en el Colegio y no tener autorización para faltar.
- Ventas reiterativas (más de 2 veces) y sin autorización.
- Incitar a compañeros a que interpongan reclamos injustos y/o en forma irrespetuosa.
- Sustancias, Agresión, Acoso y Discriminación
 - Asistir al Colegio o actividades bajo el efecto del alcohol o sustancias psicoactivas (se incluye la resaca).
 - Consumir cualquier clase de bebidas embriagantes y/o sustancias psicoactivas dentro y fuera de la Institución.
 - Fumar dentro del Colegio.
 - La intimidación escolar o bullying a otro compañero bajo cualquier forma o modalidad.
 - Apodosos y/o comentarios homofóbicos o sexistas.
 - Piropos y tocamientos sexuales no consentidos.

- Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos (acoso escolar).
- Agredir en cualquier forma a miembros de la comunidad educativa.
- Incitar o inducir a una persona en enfrentamientos y peleas o auspicar riñas.
- Discriminar a una persona por edad, sexo, orientación sexual, raza, religión, estrato o condiciones económicas.
- Irrespeto, Fraude y Falsedad
 - Responder en forma descortés o irrespetuosa ante una corrección, observación o sanción.
 - Incitar o comprometer a otro en una falta de manera deliberada.
 - Suplantar a alguna persona en cualquier evento que tenga lugar en el Colegio o en actividades programadas por este.
 - Actitudes de irrespeto, irreverencia, displicencia, altanería o reacciones groseras.
 - El irrespeto a los símbolos patrios y del Colegio.
 - La participación en forma irrespetuosa en actos, académicos, culturales, cívicos, deportivos y cualquier acto programado por el colegio.
 - El fraude escolar, facilitarlo o encubrirlo.
 - Suplantar o intentar suplantar a otro en la realización de evaluaciones o actividades.
 - Calumniar o atentar contra la honra de una persona.
 - Actuar en complicidad con otras personas para ocultar hechos o mentir (2.19) o encubrir faltas.
 - Comerciar con la elaboración de tareas o trabajos.

- 16.2.2.4. Daño a la Propiedad y Uso Indebido de Medios
- Destrucción parcial, total o deterioro premeditado de muebles, enseres o planta física.
- Crear falsas alarmas tendientes a provocar el pánico colectivo.
- Portar o utilizar pólvora dentro del Colegio.
- Hacer y/o colocar dibujos o grafitis cuando se manejen términos soeces, pornográficos, irrespetuosos o amenazantes.
- Posesión, comercialización o distribución de material pornográfico.
- Vender, comprar, portar o circular medios (libros, USB, etc.) con divulgación pornográfica.
- Realizar videos o fotografías de miembros de la comunidad que luego se publiquen o difundan afectando su dignidad.
- El manejo inadecuado de los medios de comunicación que afecten a una persona o Institución.
- Acceso y Uso Institucional No Autorizado
 - El no utilizar las rutas escolares sin autorización previa por escrito de sus padres, habiendo contratado la familia dicho servicio.
 - Salir del Colegio sin autorización de Coordinación de Convivencia y/o las autoridades delegadas por el colegio.
 - Modificar o alterar la configuración en los computadores del Colegio o de cualquier persona de la comunidad educativa.
 - No devolver los objetos encontrados dentro de la institución o las rutas escolares a la Coordinación de Convivencia.
 - Utilizar el nombre del colegio para actividades sociales, económicas o culturales, sin la debida autorización.

- Todo aquel comportamiento que atente contra la filosofía del Colegio o comprometa el buen nombre de la Institución.
- Salir o entrar a la institución por lugares distintos de las puertas de acceso normal. Durante las jornadas escolares o extracurriculares se requiere previa autorización para salir o ingresar al plantel.
- Permanecer en la institución en horas diferentes a las jornadas de estudio, sin previa autorización de la familia y directivas.

16.2.2.2 Protocolo Detallado para el Manejo del Acoso Escolar (Bullying)

- Definición (Ley 1620 de 2013): Es toda conducta sistemática de agresión física, verbal, psicológica o virtual que cause daño, intimidación o exclusión a un estudiante.
- Acciones Inmediatas:
 - Separar a los involucrados para detener la agresión.
 - Brindar apoyo emocional a la presunta víctima.
 - Notificar al docente guía, orientación escolar y rectoría.
 - Registrar la situación como una posible Situación Tipo II.
- Investigación Pedagógica:
 - Se realizan entrevistas individuales con los involucrados y posibles testigos, sin confrontarlos.
 - El caso es analizado por el Comité Escolar de Convivencia.
 - Se realiza una valoración del riesgo para determinar la gravedad y el impacto.
- Medidas de Intervención:
 - Se diseña un plan restaurativo con la participación activa de las familias.
 - Se implementan acciones educativas y formativas, no punitivas.

- Orientación escolar realiza un seguimiento quincenal para evaluar los avances.

16.2.2.3 Protocolo para el Manejo del Consumo de Sustancias Psicoactivas

(SPA) – Nivel de Riesgo

- Acciones Inmediatas:
 - Asegurar la integridad física y emocional del estudiante.
 - Notificar a orientación escolar y rectoría.
 - Verificar si se requiere atención médica inmediata.
 - Documentar el hecho de manera objetiva.
- Clasificación y Ruta de Atención:
 - Los casos de uso ocasional o consumo problemático se clasifican como Situación Tipo II. Se activa una ruta de atención que incluye una evaluación psicosocial, la remisión a una IPS para tratamiento y un trabajo colaborativo con la familia.
- Medidas Educativas:
 - Las consecuencias son siempre pedagógicas y restaurativas (talleres, acuerdos, actividades comunitarias) y nunca deben vulnerar la dignidad del estudiante.

Casos que involucren la presunta venta o distribución (microtráfico) se clasifican como Situación Tipo III y activan el protocolo de denuncia inmediata a la Policía y Fiscalía, como se detalla más adelante.

Intervención y Corresponsabilidad

Toda la comunidad educativa es corresponsable en la atención de estas situaciones. El Comité Escolar de Convivencia realiza el seguimiento para verificar la efectividad de las acciones y determinar si es necesario escalar el caso.

16.2.2.4 Protocolo de Actuación Institucional

El protocolo incluye garantizar la atención en salud, informar a los padres, generar espacios de diálogo, determinar acciones restaurativas y reportar el caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (SIUCE).

16.2.2.5 Acciones Pedagógicas y Consecuencias

- Medidas Reparadoras: Reparación del daño causado, realización de trabajo social.
- Medidas Disciplinarias: Suspensión temporal pedagógica (1 a 3 días, asiste al Colegio y permanece con un acudiente), firma de un Compromiso de Convivencia o Matrícula en Observación.
- Recursos: El estudiante y su familia tienen derecho a interponer los recursos de reposición y apelación contra las sanciones.

Ciertas conductas, por su extrema gravedad o por constituir presuntos delitos, se clasifican como Situación Tipo III y requieren la intervención inmediata de autoridades externas.

16.2.3 Situaciones Tipo III: Vulneración Grave de Derechos y Delitos (Faltas Gravísimas)

Las Situaciones Tipo III son las más graves, ya que constituyen presuntos delitos que vulneran derechos fundamentales. Su atención activa obligatoriamente protocolos de denuncia y articulación con autoridades externas como la Policía de Infancia y Adolescencia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y la Fiscalía General de la Nación.

16.2.3.1 Comportamientos Específicos (Agrupación Temática)

- Escalada Final y Delitos Genéricos
 - El incumplimiento de la medida formativa o pedagógica impuesta por una Situación Tipo II o III, o la reiteración de situaciones Tipo I.

- Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano, salvo por delitos políticos o culposos
- **Agresión Física y Uso de Armas**
 - Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - Agredir físicamente con arma blanca, arma de fuego u objetos contundentes, provocando lesiones personales o traumatismos.
 - Maltrato o lesión a un(a) superior o a un(a) compañero(a). De comprobarse las lesiones personales, el agravante será el respectivo denuncia y remisión a las autoridades pertinentes de acuerdo a lo que consagra el Artículo 44 numeral 9 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.
 - Portar, exhibir o guardar armas o explosivos u objetos cortopunzantes con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás.
 - Ingresar al plantel armas y objetos de cualquier índole que atenten contra la integridad o utilizarlos fuera de la institución portando el uniforme. Por ser de carácter policivo, se reportará el caso a las autoridades pertinentes en acatamiento al Artículo 44 numeral 9 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.

Emplear objetos de trabajo (lápices, esferos, bisturís) como elementos de agresión.

Propiciar, promover o participar en peleas que afecten el buen nombre de la institución.

- **Sustancias Ilegales, Porte y Distribución**
 - Consumir, portar o distribuir (gratuita u onerosamente) cigarrillos, alcohol, drogas alucinógenas, estupefacientes y/o psicotrópicas.

- Porte, tenencia, consumo, expendio, distribución, inducción, coerción o manipulación hacia sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa en lo referente a las sustancias psicoactivas, psicotrópicas, estupefacientes, psiquiátricas, no medicadas, y su actuar dentro o fuera del colegio (Ver Dcto. 1108 de 1994, Código Nacional y Departamental de Policía).
- Presentarse al colegio en estado de embriaguez o ingerir bebidas alcohólicas portando el uniforme.
- Delitos Contra el Patrimonio y Falsedad
 - Sustraer bienes de propiedad de otras personas o del establecimiento educativo (robo).
 - Violación de las instalaciones, oficinas o dependencias.
 - Pertenecer a organizaciones o grupos delictivos que directamente, o a través de terceros, amenacen de palabra o de obra, a personas o grupos dentro o fuera de la Institución.
 - Pertenecer, promover, manipular, coaccionar o inducir a sus compañeros (as), en especial del mismo grado o grados inferiores, a formar parte de grupos urbanos, subculturas y tribus urbanas, que dentro de sus conductas comportamientos y filosofía pretendan agredir el concepto primordial que es la vida, y la dignidad a través de la depresión psicológica, la baja estima, la anorexia, la bulimia, la promiscuidad, la prostitución, la mutilación, la drogadicción, las pandillas, la violencia, el suicidio en los niños, niñas y adolescentes, en atención a los Artículos 18, 43 y 44 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.

- Cambiar o adulterar planillas, informes académicos, evaluaciones, libros, actas, documentos y firmas.
- El fraude escolar reiterado.
- Suplantar a otras personas (familiares, estudiantes) firmando documentos o suplantándola telefónicamente. Esto se considera fraude en documento público.
- Suplantar a compañeros (as) o hacerse suplantar para evadir responsabilidades disciplinarias o con el objeto de presentar pruebas de carácter académico.
- No asumir la calidad de estudiante del Liceo Piaget, boicoteando los procesos grupales e individuales desde donde se perjudicarían sus propios procesos como los del grupo.
- Utilizar el nombre de la institución para realizar fraudes, rifas o fiestas sin autorización. Esto es considerado fraude o estafa.
- Cometer actos que propicien la pérdida o extravió de materiales escolares, elementos deportivos o de cualquier otra naturaleza.
- Conformar o hacer parte de pandillas o bandas de la institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
- Delitos Contra la Dignidad, Vida e Integridad Sexual.
 - Acoso Escolar (Bullying) como Falta Gravísima: La práctica del Bullying en cualquiera de sus manifestaciones (física, verbal, relacional, humorística, ciberespacial) constituye una falta gravísima.
 - Generar abuso escolar en cualquiera de sus manifestaciones (física, verbal, virtual, etc.) que denigren la salud mental y física.
 - Intimidación, -matoneo-, soborno o intento del mismo.

- Agredir, burlarse o ridiculizar personal o virtualmente a algún integrante.
- Insultar o maltratar con vocabulario soez, chistes de mal gusto o comentarios ofensivos o peyorativos en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa, o durante cualquier actividad escolar.
- Realizar amenazas contra la vida de una persona.
- Amenazar o intimidar de hecho a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Retener y/o secuestrar a algún miembro de la comunidad educativa.
- Extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Fomentar y/o participar de cualquier actividad que afecte la integridad física y/o psicológica a los estudiantes de la institución (brujería, prostitución, etc.).
- Cualquier acto que de una u otra forma atenten contra el derecho fundamental a la vida.
- Irrespetar a las directivas, profesores(as) o cualquier miembro de la comunidad educativa con palabras amenazantes y acciones groseras, dando estricto cumplimiento al Artículo 44 en su numeral 6 de la Ley 1098 de infancia y adolescencia.
- Acosar, provocar, abusar y violar sexualmente a cualquier miembro.
- El manual tipifica múltiples situaciones de violación o abuso sexual, como cuando un menor es víctima de violación por un adulto o menor de edad, o situaciones de hostigamiento con fines sexuales.
- Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.

- Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
- Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
- Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo.
- Niña, niño y adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.
- Uso no autorizado de celulares para grabar, fotografiar o divulgar contenido que afecte la dignidad o privacidad de otros.
- Respetar la vida privada del prójimo y cuidar la propia, a través del buen uso de las redes sociales.
- Traer al colegio publicaciones indecorosas o pornográficas que atenten contra la moral y hacerlas circular, venderlas o adquirirlas.

16.2.3.2 Protocolo de Actuación Obligatoria ante Violencia Sexual

- Objeto y Definición: Establecer las acciones obligatorias ante cualquier acto que vulnere la libertad, integridad o formación sexual de un menor.
- Acciones Inmediatas en la Institución:
 - Activar el protocolo de manera inmediata.
 - Proteger al estudiante, garantizando su privacidad y evitando la revictimización.
 - Notificar al rector y al Comité Escolar de Convivencia.
 - Realizar primeros auxilios emocionales sin realizar un interrogatorio profundo.
 - Asegurar el acompañamiento de un adulto de confianza.

- Obligación de Reporte Inmediato (Plazo de 24 horas):
 - El rector tiene la obligación legal de reportar el caso dentro de las primeras 24 horas siguientes al conocimiento del hecho. El reporte se debe realizar a la Policía de Infancia y Adolescencia, el ICBF, la Fiscalía General de la Nación y la Entidad de Salud (EPS/IPS) correspondiente. Este reporte es obligatorio y no requiere de pruebas para su activación.

16.2.3.3 Protocolo de Actuación Obligatoria ante Maltrato Infantil

- Definición y Señales de Alerta: Es toda acción u omisión que afecte la integridad física, emocional o social de un menor. Las señales de alerta incluyen golpes, quemaduras, marcas, retrocesos en la conducta, miedo excesivo y descuido severo.
- Reporte Obligatorio: Ante cualquier indicio, se debe informar de inmediato a las autoridades competentes (Policía, ICBF, Comisaría de Familia). La omisión de este deber constituye una falta disciplinaria grave para el personal de la institución.

16.2.3.4 Protocolo de Actuación ante Microtráfico o Distribución de SPA

- Acción Inmediata: La sospecha o confirmación de microtráfico o distribución de sustancias psicoactivas se considera una Situación Tipo III y exige el reporte inmediato a la Policía Nacional y a la Fiscalía General de la Nación.

16.2.3.5 Escalamiento del Acoso Escolar (Bullying) a Situación Tipo III

- Criterios de Gravedad: Un caso de acoso escolar se eleva a Situación Tipo III y se reporta a las autoridades competentes cuando involucra:
 - Lesiones personales.
 - Amenazas contra la integridad.

- Extorsión.
- Violencia sexual.
- Uso de armas.
- Uso de redes sociales para delitos (ej. pornovenganza).
- Reincidencia grave y sistemática que no responde a las medidas restaurativas.

16.2.3.6 Protocolo de Actuación y Acciones

El protocolo busca establecer la verdad, aplicar sanciones, garantizar derechos, proteger a las víctimas y remitir los casos a las autoridades. Incluye la atención en salud, la información a acudientes y la remisión inmediata a la Policía.

16.2.4 Proceso Disciplinario (Debido Proceso)

Se garantiza un proceso transparente que incluye: comunicación formal de apertura, formulación de cargos, traslado de pruebas, término para descargos, pronunciamiento definitivo, sanción proporcional y derecho a interponer recursos.

16.2.4.1 Acciones Pedagógicas y Sanciones

- Matrícula en Observación.
- Reparación de los daños causados.
- Modalidad Colegio en Casa: El estudiante finaliza el año académico en casa.
- Pérdida del Cupo para el año siguiente.
- Cancelación de la Matrícula.

16.2.4.2 Instancias Externas de Articulación

Para la atención integral de las Situaciones Tipo III, es fundamental la articulación con las siguientes entidades:

- Centros especializados.

- Comisaría de Familia.
- ICBF (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar).
- Policía de Infancia y Adolescencia.

17 Debido Proceso y Conducto Regular

El Debido Proceso es una garantía constitucional fundamental (Artículo 29, C.P.) que se aplica a todas las actuaciones escolares que puedan afectar los derechos de los estudiantes. En el Liceo Piaget, este principio asegura que toda medida correctivo-formativa se imponga a través de un procedimiento justo, claro, transparente y proporcional. Este procedimiento se erige sobre los pilares de la Dignidad Humana, la Igualdad y el Interés Superior del Menor, garantizando que el estudiante tiene derecho a ser escuchado, a presentar pruebas, a defenderse y a controvertir las decisiones.

17.1 Principios del Debido Proceso

- Toda actuación disciplinaria se rige por la legalidad, el derecho a la defensa y la presunción de inocencia.
- El estudiante debe tener conocimiento claro de la falta que se le imputa y de las normas del Manual de Convivencia.
- El estudiante tiene derecho a presentar descargos y a ser asistido por sus padres o acudientes.
- Nadie puede ser sancionado dos veces por la misma falta.
- Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la medida adoptada.

17.2 Conducto Regular

Es el mecanismo jerárquico establecido para dar trámite y resolver cualquier situación de manera respetuosa y ordenada, garantizando que el conflicto sea

abordado primero en la instancia más cercana, se establece el siguiente conducto regular. Código de la Infancia y adolescencia. Cap. 1º. Art. 26. El conducto regular a seguir es:

- El Profesor de la asignatura o el docente que presenció el hecho.
- El Director de Grupo.
- La Coordinación de Convivencia.
- El Comité Escolar de Convivencia.
- La Rectoría.
- El Consejo Directivo.

17.3 Circunstancias Atenuantes y Agravantes

En el marco del debido proceso escolar, entendido como un procedimiento pedagógico, formativo y garantista (aunque no judicial ni administrativo en sentido estricto), el Colegio Liceo Piaget evaluará cada caso de forma individual considerando los principios de equidad, proporcionalidad, prevención y corresponsabilidad educativa.

Circunstancias Atenuantes:

- Confesar la falta de manera voluntaria.
- Haber demostrado buena conducta previa.
- Haber demostrado buena conducta general en el colegio.
- Reparar el daño causado antes de iniciar el proceso.
- Circunstancias Agravantes:
- Reincidir en la misma conducta.
- Incumplir compromisos pedagógicos previos.
- Causar daño de forma intencional o premeditada.
- Aprovecharse de la vulnerabilidad de otros compañeros.

17.4 Recursos de Reposición y Apelación

Toda decisión que consista en una sanción para un estudiante podrá ser objeto de reclamación.

- **Recurso de Reposición:** Se presenta por escrito ante la misma autoridad que impuso la medida (ej. Rectoría) dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación, solicitando que la decisión sea reconsiderada, revocada o modificada.
- La interposición del recurso tendrá un efecto suspensivo sobre la sanción, mientras la misma se resuelve.
- **Recurso de Apelación:** Si el recurso de reposición es desfavorable, el interesado puede apelar ante la instancia jerárquica superior (ej. Consejo Directivo) para que revise y decida en última instancia y será resuelta en un máximo de 15 días hábiles.
- Si el recurso se interpone en la misma reunión que decide la sanción, bastará hacerlo constar en el acta. En caso contrario, debe hacerse por escrito para lo cual no hay formalidades específicas.

17.5 Debido Proceso de los Estudiantes

17.5.1 Principios Rectores del Proceso Disciplinario

Toda actuación disciplinaria en el Liceo Piaget se regirá por los siguientes principios fundamentales, buscando siempre la formación integral y la justicia restaurativa:

- Debido Proceso (art. 29 C.P.).
- Interés Superior del Niño (art. 44 C.P. y Ley 1098 de 2006).
- Derecho a la Defensa.
- Derecho a la Permanencia en el sistema educativo.

17.5.2 En consecuencia, no se podrá sancionar a ningún estudiante sin

garantizarle un procedimiento claro, transparente y justo, que incluya:

- Información sobre los hechos que se le imputan.
- Valoración de sus circunstancias individuales.
- Escucha de su versión.
- Oportunidad para aportar pruebas en su defensa.
- Circunstancias para considerar.
- En el seguimiento, investigación y decisión de los casos, se considerarán las siguientes variables para garantizar que la determinación sea proporcional y pedagógica:

Variable	Detalle a Evaluar
Condiciones del Estudiante	* Edad y grado de madurez psicosocial. * Condiciones personales, familiares y emocionales. * Reconocimiento voluntario o no de la falta.
Antecedentes	* Existencia de buena o mala conducta previa. * Existencia de compromisos pedagógicos o matrícula en observación. * Medidas preventivas aplicadas previamente por el Colegio.
Contexto del Hecho	* El contexto en el que ocurrieron los hechos.
Impacto y Garantía Educativa	* Impacto que la sanción pueda tener en la trayectoria educativa. * Las obligaciones del Estado, la familia y la institución de garantizar la permanencia educativa.

17.6 Etapas del Procedimiento Disciplinario

El proceso disciplinario formal se desarrolla en las siguientes etapas:

17.6.1 Etapa Informativa o de Indagación Preliminar

Una vez conocido un presunto hecho, el coordinador correspondiente inicia la indagación:

- Escucha informal a las partes involucradas.
- Realiza un registro inicial en el Observador del Estudiante.
- Verifica la existencia de pruebas o indicios.
- Determina si es procedente abrir un proceso disciplinario formal o si se resuelve con una conversación pedagógica restaurativa.

Parágrafo (Medida Preventiva): La coordinación académica o de convivencia podrá establecer una inasistencia temporal de hasta tres (3) días hábiles como medida preventiva excepcional, para garantizar el ambiente escolar mientras se toma la decisión final.

17.6.2 Etapa de Apertura y Descargos

- Si hay mérito para continuar el proceso formal:
- Comunicación Escrita: Se notifica por escrito al estudiante y a los padres/acudientes sobre la apertura formal, detallando los hechos claros y precisos que se investigan y las pruebas.
- Citación a Descargos: Se cita a la diligencia con al menos 24 horas de anticipación.
- Diligencia de Descargos: Se desarrolla con la presencia del estudiante y su acudiente. Se levanta un acta escrita y firmada como constancia.
- Defensa: El estudiante expone su versión, aporta pruebas y manifiesta si acepta o no la falta.

Parágrafo (Representación): No se admite la intervención de abogados ni terceros no autorizados. La participación se limita al estudiante y sus acudientes. En casos excepcionales, la solicitud de presencia de un tercero debe presentarse por escrito con antelación y será evaluada y decidida de forma motivada por la instancia competente.

17.6.3 Etapa de Análisis y Decisión

El Comité Escolar de Convivencia, la Rectoría o el órgano competente (según la gravedad del caso) analizarán:

- Las pruebas allegadas.
- La versión del estudiante y sus descargos.
- Las circunstancias atenuantes o agravantes consideradas.
- Se determina si existe la falta y el tipo de medida a aplicar.
- La decisión final será notificada por escrito en un término no superior a cinco (5) días hábiles.

17.7 Medidas Y Procedimientos Pedagógicos Correctivo-Formativos Para Las Faltas De Los Estudiantes

17.7.1 Fundamento, Propósito y Garantías

17.7.1.1 Fundamento y Propósito

Las medidas correctivas se fundamentan en el derecho a la educación, que comporta un deber correlativo por parte del estudiante. Este deber se materializa en la responsabilidad de cumplir con los compromisos en el área de comportamiento, disciplina, rendimiento académico y convivencia.

17.7.1.2 Orientación de las Medidas

- Las acciones establecidas se orientan a que el estudiante adecúe su conducta para garantizar:

- El derecho al estudio propio y de sus compañeros.
- La disciplina necesaria para la formación y el funcionamiento del Colegio.
- El respeto hacia estudiantes, profesores, empleados y directivos.

17.7.1.3 Garantía Constitucional

Toda medida correctiva debe estar precedida por el debido proceso.

17.7.1.4 Rol del Comité Escolar de Convivencia (CEC)

- Conocimiento y Análisis: Todas las medidas correctivo-formativas y sus procedimientos serán conocidos y analizados por el CEC (según la Ley 1620 y el Decreto 1965 de 2013).
- Función: Generar acciones contextualizadas para propiciar la sana convivencia, la formación en Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar.
- Límite: Este comité está exento de ser un órgano decisor o instancia sancionatoria.

17.7.2 Principios Fundamentales y Enfoque

Los procedimientos pedagógicos, establecidos como la secuencia de acciones para favorecer el proceso de formación de los estudiantes, están acordes con el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Por lo tanto, todo adulto interviniente actuará siempre bajo un enfoque formativo, sin importar si la situación a atender es de Tipo I, Tipo II o Tipo III. Adicionalmente, todos los procedimientos deberán orientarse bajo un enfoque restaurativo, centrado en la reparación del daño, el restablecimiento de vínculos y la reconstrucción de la confianza. Esto implica que las acciones correctivas deben promover la reflexión, la empatía y el compromiso del estudiante con la transformación de su comportamiento, y no limitarse únicamente a la sanción.

17.7.2.1 Desarrollo del Proceso

El proceso se inicia con el Diálogo, que es la base para la rectificación de faltas y la solución de conflictos. El estudiante tiene el deber de reconocer la falta cometida y el derecho a que sus justificaciones y descargos sean escuchados.

Posteriormente, se realiza la Presentación de informe de los hechos como medio formal para documentar por escrito la presunta falta.

Continúa con el Análisis de la falta, donde el Profesor y/o Director de Curso identifican el carácter del incidente (académico o de convivencia) y definen el tipo de falta (Tipo I, II o III), la instancia competente, la medida a seguir y el tiempo límite para el procedimiento.

17.7.2.2 Imposición, Comunicación y Ejecución de la Medida

Una vez valorados los descargos y los informes, si se considera que hay mérito, la instancia competente impondrá inmediatamente la medida correctivo-formativa estipulada en este Manual, realizando la correspondiente anotación en el Observador del Estudiante.

Respecto a la Comunicación con los Padres de Familia, el Colegio citará a entrevista a los acudientes cada vez que la situación lo amerite, siendo obligatorio que asistan a las reuniones y citaciones. Adicionalmente, cuando se imponga una medida, se establecerá comunicación inmediata y presencial con los Padres para hacer oficial la decisión, especialmente en situaciones Tipo II y Tipo III, cuya sanción es determinada por el Comité Escolar de Convivencia. Finalmente, la Ejecución de la Sanción se procederá de forma inmediata una vez agotados los pasos.

17.7.2.3 Recursos

Toda medida correctivo-formativa es susceptible de Recurso de Apelación ante el superior jerárquico de quien impone la medida. Dicho recurso deberá ser

interpuesto por escrito, con la debida sustentación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la medida. La interposición del recurso tendrá efecto suspensivo sobre la sanción, en tanto se resuelve.

Vencido este plazo sin presentación del recurso, la medida quedará en firme, lo cual debe registrarse en el Observador del Estudiante.

17.7.2.4 Medidas Correctivo-Formativas

Las medidas pedagógicas serán conocidas mensualmente por el Comité Escolar de Convivencia, quien propondrá las estrategias pertinentes de mitigación o solución.

17.8 Medidas en Escala Gradual

Medida	Criterio de Aplicación	Procedimiento y Registro
Llamado de Atención Verbal	Situación Tipo I.	Lo realiza el profesor o director de curso que se percate de la falta. Se debe dejar constancia en el Observador del Estudiante, firmada por él y la persona que detecte la situación.
Amonestación Escrita	Situación Tipo I cometida de manera reiterada o una Situación Tipo II.	Se anota en el Observador. Se cita a entrevista a los Padres de Familia. El estudiante es remitido a Psico orientación por el director de grupo.
Firma y Seguimiento de	Situación Tipo I reiterada, Situación Tipo II o	La impone el(la) Coordinador(a) de

Medida	Criterio de Aplicación	Procedimiento y Registro
Compromiso Convivencial	<p>acumulación de Amonestaciones Escritas por el encargado de hacer seguimiento o el director de Curso, quien notifica a coordinación de convivencia.</p>	<p>Convivencia. Se cita a Padres. El documento debe ser firmado por el estudiante, padres, director de grupo y coordinador(a).</p>
Suspensión Temporal	<p>Faltas graves que requieran reflexión, decidida por el Comité Escolar de Convivencia (1 a 3 días).</p>	<p>El estudiante deberá asistir al Colegio en jornada regular para cumplir la suspensión, realizar un trabajo reflexivo orientado por la Coordinación de Convivencia en un espacio designado. Se requiere la presencia de un acudiente, durante este periodo. Al reintegrarse, el estudiante debe presentar las guías correspondientes al trabajo pedagógico y un compromiso personal escrito. Toda la información debe quedar debidamente</p>

Medida	Criterio de Aplicación	Procedimiento y Registro
		registrada en el Observador del Estudiante.
Matrícula en Observación	Incumplimiento de compromisos previos, faltas Tipo I reiteradas, o faltas Tipo II o III.	Es valorada por la Rectoría con el CEC, tras agotar el debido proceso. Busca una oportunidad de mejora con seguimiento. Si ocurre al final del año, se mantiene el primer trimestre del siguiente año.
No Renovación de Matrícula	Incumplimiento de los compromisos adquiridos en la Matrícula en Observación o nuevas faltas que comprometan la integridad de la comunidad.	Decisión tomada por el Comité Escolar de Convivencia con base en el historial disciplinario y la falta de mejoría.
Cancelación de la Matrícula	Rendimiento o comportamiento que afecte gravemente la convivencia y disciplina (medida extrema).	Corresponde a la Rectoría con el aval del Consejo Directivo. Se notifica por escrito mediante resolución rectoral.
No Convocatoria a la Ceremonia de Proclamación	Estudiante de Grado 11º que haya reincidido en falta Tipo II, cometido falta Tipo	Es considerada por la Rectoría con el aval del Consejo Directivo.

Medida	Criterio de Aplicación	Procedimiento y Registro
	III, o termine el año con Matrícula en Observación.	

17.9 Procesos Finales y Recursos

Terminación y No Renovación del Servicio Educativo

17.9.1 Definición y Alcance

Esta medida extrema implica la cancelación definitiva del contrato de prestación del servicio educativo y la imposibilidad de renovarlo para el siguiente año académico. Se aplica por incurrir en falta gravísima o algún delito tipificado, o por acciones que atenten gravemente contra el buen desempeño de la comunidad educativa.

- **Momento de Empleo:** Se puede emplear cuando el colegio lo requiera, siempre y cuando se haya comprobado el cumplimiento del debido proceso.
- **Consecuencias Académicas:** La aplicación de esta sanción no podrá conllevar otras consecuencias académicas, tales como la pérdida de evaluaciones parciales o definitivas.

17.9.2 Autoridades Competentes y Comunicación

Competentes para la Sanción: La Rectora con el aval del Comité Escolar de Convivencia y el Consejo Directivo.

17.9.3 Comunicación:

Todo proceso referente a faltas gravísimas debe comunicarse a la familia o representante, a las instancias de atención interna y, si es necesario, a las instancias de atención municipal y departamental.

17.9.4 Decisión, Sanción y Registro

17.9.4.1 Principios de la Decisión

La decisión o sanción se emitirá con base en las pruebas allegadas al proceso. Se aplica el principio de *non bis in idem*: a nadie se le podrá sancionar o juzgar dos veces por el mismo hecho o infracción.

Absolución: La decisión puede determinar la absolución si no se logra probar la falta. En casos con múltiples implicados, se debe especificar quiénes quedan implicados y su nivel de responsabilidad.

17.9.4.2 Formalización de la Sanción

La sanción debe hacerse mediante documento escrito en el observador del estudiante y/o en los instrumentos del debido proceso.

17.9.4.3 Manejo de Faltas Leves (Registro)

Las faltas leves no ameritan reposición; basta con la anotación en el Observador.

En todos los casos de anotación, se dará al estudiante la posibilidad de manifestar su versión respecto a los hechos y deberá escribir de su puño y letra si está o no de acuerdo con el registro.

17.9.5 Conducto Regular y Derechos

17.9.5.1 Conducto Regular

El Conducto Regular es la vía estructurada y jerárquica de comunicación y gestión. Su objetivo principal es:

- Garantizar un flujo organizado y respetuoso de la información.
- Promover soluciones pedagógicas antes que sancionatorias.

Hay que asegurar que las situaciones sean tratadas por quienes tienen el conocimiento más cercano del contexto.

17.9.5.2 Derechos del Estudiante

En todo proceso que pueda afectarlo, se debe respetar siempre el derecho del estudiante a:

- Que se le siga el debido proceso.
- La rectificación en condiciones de equidad.
- Conocer y emplear el manual de convivencia.
- Ser informado sobre sus derechos, y que su familia también sea informada.
- Recibir los servicios especializados que requiera, dado que sus derechos prevalecen.
- Comunicarse reservadamente con la defensoría de familia, su apoderado o el juez de familia.

17.9.6 Recursos de Reposición y Apelación

Toda decisión sancionatoria puede ser objeto de reclamación o recurso interpuesto por el estudiante o su representante legal (conformado por la Reposición y la Apelación).

17.9.6.1 Interposición y Efecto

- Plazo: Todo recurso debe interponerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la sanción.
- Efecto: La interposición del recurso tiene un efecto suspensivo sobre la sanción mientras esta se resuelve.
- Formalidad: Debe hacerse por escrito, aunque si se interpone en la misma reunión que decide la sanción, bastará hacerlo constar en el acta.

17.9.6.2 Proceso de Resolución

Recurso	Instancia que lo Conoce	Instancia que lo Resuelve	Alcance de la Solicitud
Reposición	Ante la misma autoridad que impuso la sanción (Rectoría).	La Rectora, directamente o con apoyo del Comité Escolar de Convivencia como cuerpo asesor.	Revocar o modificar la decisión (absolución, modificación o reducción de la sanción).
Apelación	Si el recurso de Reposición no resuelve favorablemente lo solicitado.	El Consejo Directivo del establecimiento educativo, como máxima instancia institucional.	Revisión de la decisión de la Rectoría.

17.9.7 Recurso de Reposición

En todo proceso disciplinario, se garantiza el derecho a la defensa del estudiante mediante la participación de sus padres y/o acudientes, así como el otorgamiento del Recurso de Reposición.

17.9.7.1 Definición y Objeto

El Recurso de Reposición es una solicitud de reconsideración por escrito, firmada por los padres o acudientes, que debe ser radicada en la Rectoría del Colegio.

Finalidad: Presentar elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en los hechos sancionados, o alegar una presunta violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.

17.9.7.2 Requisitos de Presentación

Todo Recurso de Reposición debe ajustarse a los siguientes requisitos:

Requisito	Detalle
a. Forma	Siempre debe presentarse por escrito.
b. Plazo	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión o sanción (Resolución).
c. Sustentación	Debe versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el proceso disciplinario o sobre la presunta violación al debido proceso.
d. Respeto	Las razones de la solicitud deberán presentarse con respeto; de lo contrario, no serán consideradas.

17.9.7.3 Competencia y Resolución

- Sin Recurso: De no presentarse el recurso en el plazo establecido, la decisión quedará en firme transcurridos tres (3) días hábiles desde la notificación.
- Decisión de Rectoría: Si el recurso es presentado, el asunto será resuelto por el Rector como titular de la potestad disciplinaria.
- La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado en un término máximo de cinco (5) días hábiles.
- Importante: Sobre esta decisión del Rector no procederá recurso alguno.
- Decisión del Consejo Directivo: Si el recurso se presenta frente a una decisión adoptada por el Consejo Directivo (máximo órgano del Colegio), será el mismo Consejo Directivo quien lo decida. La decisión del Consejo

Directivo frente a dicho recurso será definitiva y no procederán más recursos.

17.9.7.4 Principios Orientadores del Proceso

En todo caso, el proceso disciplinario deberá estar orientado por los principios de debido proceso, proporcionalidad, legalidad, presunción de inocencia, contradicción y doble instancia, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), el Decreto 1860 de 1994 y la Ley General de Educación.

PARTE 5. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

18 Estructura del Gobierno Escolar

El Gobierno Escolar es el conjunto de órganos que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa.

Los estudiantes que se han matriculado.

Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.

Los docentes vinculados que laboren en la institución.

Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.

Los egresados organizados para participar.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el presente Decreto.

Su propósito es orientar, dirigir y administrar la institución en los aspectos pedagógicos, académicos, administrativos, culturales y sociales, en coherencia con nuestro Proyecto Educativo Institucional.

18.1 Consejo Directivo

Es el máximo órgano de participación de la comunidad educativa. Asesora y acompaña a la Rectora en la orientación pedagógica y administrativa del Colegio. Está definido por la Ley 115 de 1994 en los artículos 142, 143,144; Decreto 1860 del año 1994, en los artículos 18,19, 20,21 y Decreto 1286 de 2005 en el artículo 2.

18.1.1 Conformación:

La Rectora (quien lo preside), dos representantes de los docentes, dos representantes de los padres de familia, un representante de los estudiantes del último grado, un representante de los exalumnos y un representante del sector productivo.

18.1.2 Funciones Principales:

- Asesorar a la Rectoría en el proceso de toma de decisiones.
- Considerar las iniciativas propuestas por los miembros de la comunidad educativa que promuevan la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
- Adoptar el reglamento o Manual de Convivencia de la institución.
- Participar activamente en el proceso de autoevaluación institucional del colegio.
- Recomendar criterios y promover actividades y relaciones de tipo académico, deportivo, cultural, recreativo y social con otras instituciones.

- Evaluar y aprobar propuestas de modificación al Proyecto Educativo Institucional (PEI), incluyendo la adopción de innovaciones curriculares o pedagógicas.
- Expedir su propio reglamento interno de funcionamiento.

18.2 La Rectora

El inmediato superior de los docentes es el Rector(a) o Director(a) del establecimiento educativo. Esta jerarquía se fundamenta en las facultades establecidas en el Artículo 25 del Decreto 1860 de 1994, el cual define, entre otras, las funciones de este cargo.

18.2.1 Funciones Principales:

- Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y aplicar las decisiones emanadas del Gobierno Escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para dicho fin.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, los patrocinadores o auspiciadores de la institución y la comunidad local, buscando el continuo progreso académico y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación efectivos entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia y colaboración del Consejo Académico.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos internos y el manual de convivencia.

- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento continuo del Proyecto Educativo Institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones expedidas por parte del Estado, relativas a la prestación del servicio público educativo, así como las demás funciones afines o complementarias que le sean atribuidas por el Proyecto Educativo Institucional.

18.3 Consejo Académico

El Consejo Académico es el órgano superior de la institución que participa en la orientación pedagógica y se rige por el Artículo 145 de la Ley 115 de 1994 y, de manera específica, por el Artículo 24 del Decreto 1860 de 1994.

18.3.1 El Consejo Académico está integrado por:

- El Rector o Director: Quien lo convoca y lo preside.
- Los Directivos Docentes: (Generalmente Coordinadores).
- Un Docente por cada Área o asignatura definida en el plan de estudios.
- Un Docente que esté ejerciendo la función de Orientador.

18.3.2 Funciones (Según el Decreto 1860 de 1994)

El Consejo Académico tendrá las siguientes funciones:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- Participar en la evaluación institucional anual.

- Integrar los Consejos de Docentes para la evaluación periódica del rendimiento.
- Recibir y decidir los reclamos presentados por los alumnos relativos a la evaluación educativa.
- Ejercer las demás funciones afines o complementarias que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.

18.4 Consejo Estudiantil

El Consejo Estudiantil es el máximo órgano colegiado que asegura la continua participación de los estudiantes en el gobierno escolar y promueve la vivencia de los principios democráticos. La existencia y funcionamiento del Consejo Estudiantil se fundamentan en el Artículo 68 de la Constitución Política, el Artículo 142 de la Ley 115 de 1994 y el Artículo 29 del Decreto 1860 de 1994.

18.4.1.1 Conformación

El Consejo Estudiantil está constituido por los representantes de cada uno de los grados ofrecidos por la institución, elegidos por votación y mayoría simple por los estudiantes de su respectivo grado.

Este organismo tiene la función de animar, promover y coordinar las distintas propuestas que garanticen el bienestar de los estudiantes.

18.4.1.2 Funciones del Consejo Estudiantil

El Consejo Estudiantil tendrá las siguientes funciones principales:

- Establecer su propia organización interna y expedir su reglamento.
- Elegir al representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

- Ejercer las demás actividades afines o complementarias que le sean atribuidas por el Manual de Convivencia.

18.5 Personería Estudiantil

18.5.1 Definición

El cargo de Personero(a) Estudiantil se constituye según el Artículo 28 del Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115 de 1994.

El Personero(a) será un estudiante que curse el grado undécimo (o el último grado ofrecido por la institución) y estará encargado(a) de promover el ejercicio de los deberes y derechos del estudiantado consagrados en la Constitución Política y en el Manual de Convivencia.

18.5.2 Perfil y Proceso de Elección

18.5.2.1 Perfil del Candidato

Para ser candidato(a) a Personero(a) del Colegio, el aspirante deberá cumplir con el siguiente perfil:

- Antigüedad: Mínimo tres (3) años de antigüedad en el Colegio.
- Desempeño: Demostrar buen desempeño académico y buen desempeño en convivencia.
- Filosofía Institucional: Demostrar interés y apertura por la filosofía del Colegio, y en especial por el liderazgo a lo largo de su estadía.
- Aceptación de Candidatura: El perfil del aspirante será estudiado por Rectoría, la Coordinación de Convivencia y el área de Ciencias Sociales.

Tras analizar el rendimiento académico y la convivencia, estas instancias emitirán su concepto para determinar si el estudiante es aceptado o no como candidato.

18.5.2.2 Elección

- **Votación:** El Personero(a) será elegido(a) por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto por todos los estudiantes matriculados.
- **Plazo:** La elección se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al de la iniciación de clases del período lectivo anual.
- **Desempate:** Si en la elección ningún candidato obtiene la mitad más uno de los votos (o mayoría simple), se realizará una segunda votación en la que participarán únicamente los dos estudiantes que obtengan la mayor cantidad de votos.
- **Incompatibilidad:** El ejercicio del cargo de Personero(a) Estudiantil es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

18.5.3 Funciones de la Personería Estudiantil

El Personero(a) Estudiantil tendrá las siguientes funciones:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, utilizando los medios de comunicación interna, solicitando la colaboración del Consejo de Estudiantes y organizando foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre la violación a sus derechos, así como aquellas que formulen otros miembros de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- Presentar solicitudes de oficio o a petición de parte ante el Rector o el Director Administrativo (según sus competencias), que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.

- Apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, aquellas decisiones del Rector que conciernan a las peticiones presentadas por su intermedio, cuando lo considere necesario.

18.6 Revocatoria Del Mandato

El presente protocolo de revocatoria de mandato procede para todos los estamentos de representación elegidos en el Gobierno Escolar (docentes, padres de familia, estudiantes y demás miembros).

18.6.1 Fundamento Legal y Concepto

En uso de la potestad reglamentaria conferida por el Artículo 87 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas pueden señalar en el Manual de Convivencia los criterios para la revocatoria del mandato de los representantes que incumplan sus funciones de carácter legal y reglamentario.

La Revocatoria del Mandato es un mecanismo de control, manifestado a través de la participación popular, que da por terminado el periodo de representación conferido a un miembro del Gobierno Escolar.

18.6.2 Procedimiento y Causalidad

La revocatoria es un evento manifiesto a través de la votación, mediante la cual los electores de un estamento, convocados por el Consejo Directivo, se pronuncian sobre el mandato de su representante.

18.6.2.1 Causal

La única causal para solicitar la revocatoria es el presunto incumplimiento de las funciones legales, reglamentarias y/o institucionales del representante.

18.6.2.2 Solicitud y Plazo

La solicitud de revocatoria debe ser presentada ante la Rectoría y las Coordinaciones del plantel.

Debe estar respaldada por un determinado número de miembros del estamento respectivo.

La votación solo podrá realizarse después de transcurridos como mínimo dos (2) meses de representación.

18.6.2.3 Decisión y Convocatoria

La Rectoría y las Coordinaciones, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de dicha solicitud, emitirán su veredicto. Posteriormente, el Rector convocará el evento de confirmación o revocatoria del mandato.

18.6.2.4 Reemplazo

Aprobada la revocatoria del mandato de un representante estudiantil, asume el cargo el segundo en la lista de votación de acuerdo con el cargo al que aspira.

18.6.3 Recursos y Efectos

Contra la resolución de revocatoria del mandato solo procede el Recurso de Reposición, el cual se podrá interponer dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del acto sancionatorio.

La decisión de revocatoria producirá efectos una vez quede en firme el respectivo acto administrativo.

Nota: Estas sanciones son válidas para Personero, Consejo de Estudiantes, Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo y Exalumnos.

18.7 organismos de participación de los padres de familia

Para los fines previstos en este Manual, la expresión "padres de familia" comprende a los padres y madres, así como a los tutores o quienes ejerzan la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.

18.7.1 Asamblea General De Padres De Familia

La Asamblea General de Padres de Familia está conformada por la totalidad de los padres de familia del establecimiento educativo, pertenezcan o no a la Asociación de Padres de Familia.

- Base Normativa y Funcionamiento
- Norma: Esta asamblea se rige por el Decreto 1286 de 2005.
- Reuniones: Se reunirá obligatoriamente dos (2) veces al año por convocatoria de la Rectoría del Colegio.

18.7.2 Consejo de Padres De Familia

El Consejo de Padres de Familia es el organismo destinado a asegurar la participación de los padres en el proceso educativo con el fin de elevar los resultados de la calidad del servicio.

18.7.2.1 Base Normativa

Norma: Está constituido de acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 115 de 1994 y reglamentado por el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005.

18.7.2.2 Funciones Específicas del Consejo de Padres

El Consejo de Padres de Familia debe ejercer las siguientes funciones en coordinación con la Rectoría y el Consejo Directivo:

- Promover la Adopción de Medidas: Colaborar con el Rector en la identificación y adopción de medidas que aseguren la continua participación de los padres en los procesos educativos y de convivencia.
- Presentar Propuestas: Proponer al Rector y al Consejo Directivo acciones para la mejora de los manuales o reglamentos, especialmente en el área de convivencia.

- Participar en la Elaboración de Planes: Colaborar en la presentación de propuestas para la formulación, adopción y ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y del plan de mejoramiento.
- Promover Programas de Formación: Promover la ejecución de programas de formación de los padres necesarios para el cumplimiento de su responsabilidad educativa.
- Fortalecer la Convivencia: Promover el clima de confianza, respeto y solidaridad entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa.

Nota Clave: El Consejo de Padres de Familia no tiene injerencia en asuntos administrativos, financieros o técnicos de la institución. Sus funciones son de apoyo, asesoría y participación en el ámbito formativo y de convivencia.

19 Política De Inclusión Y Atención A La Diversidad

Protocolo de atención educativa para estudiantes con discapacidad física, cognitiva, trastornos de aprendizaje y trastornos de comportamiento

19.1 Marco Normativo para la Institución Educativa

19.1.1 Ley 1618 de 2013: "Ley de Discapacidad"

Esta ley establece las disposiciones para la inclusión social de las personas con discapacidad en Colombia, con énfasis en la educación. Se considera un marco clave para garantizar que los estudiantes con discapacidad puedan acceder a una educación inclusiva, equitativa y de calidad. Los puntos principales de esta ley relacionados con la educación son:

- Accesibilidad: Garantiza el derecho de las personas con discapacidad a la educación en condiciones de igualdad y dignidad, promoviendo la eliminación de barreras físicas, pedagógicas y actitudinales.

- Adaptaciones y apoyos: Establece la obligación de implementar adaptaciones curriculares, metodológicas y de evaluación, según las necesidades del estudiante.
- Formación del personal educativo: Exige la capacitación del personal docente y administrativo para brindar una atención adecuada y respetuosa con los derechos de los estudiantes con discapacidad.

19.1.2 Decreto 1421 de 2017

Este decreto reglamenta la Ley 1618 de 2013 y establece las condiciones para la implementación de la Educación Inclusiva en Colombia. Algunos puntos clave son:

- Currículo flexible: Proporciona directrices para la flexibilización del currículo con el fin de que los estudiantes con discapacidad puedan acceder al mismo bajo condiciones adecuadas a sus capacidades.
- Planes Individuales de Atención Educativa (PIAE): Los establecimientos educativos deben elaborar planes personalizados de atención educativa que contemplen las características específicas de cada estudiante, teniendo en cuenta sus necesidades de apoyo y las adaptaciones necesarias.
- Recomendaciones pedagógicas: Proporciona directrices para desarrollar programas educativos que consideren las diferentes formas de aprendizaje de los estudiantes, incluyendo aquellos con discapacidad y trastornos de aprendizaje.

Este decreto reglamenta la Ley 1618 y subraya el papel central de las familias en el proceso de inclusión educativa:

- Artículo 10: Destaca que el diseño e implementación de los Planes Individualizados de Atención Educativa (PIAE) debe contar con la

participación de la familia, lo que garantiza que se reconozcan las necesidades y los contextos específicos de cada estudiante. La familia es un agente clave en la implementación de estos planes, proporcionando información y contribuyendo al seguimiento de las metas establecidas.

- Artículo 11: Define que las instituciones educativas deben promover espacios de participación para las familias, ofreciéndoles formación sobre las estrategias pedagógicas y las adaptaciones curriculares necesarias para los estudiantes con discapacidad.

19.1.3 Ley 1098 de 2006: Código de la Infancia y la Adolescencia

Esta ley establece los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes en Colombia, y asegura la igualdad de oportunidades para los niños con discapacidad. Algunos aspectos relevantes son:

- Derecho a la educación: Los niños y adolescentes con discapacidad tienen el derecho de acceder a la educación en condiciones de equidad y de acuerdo con sus necesidades particulares.
- Protección integral: Asegura la protección de los derechos de los menores de edad en todos los aspectos de su vida, incluyendo la educación, salud y bienestar.
- El Código de la Infancia y la Adolescencia refuerza el derecho de los niños y adolescentes, incluidos los estudiantes con discapacidad, a recibir una educación inclusiva, y reconoce a las familias como parte fundamental en el ejercicio de esos derechos:

19.1.4 Decreto 1075 de 2015

Este decreto reglamenta el Sistema Educativo Nacional en Colombia, estableciendo los lineamientos generales para la organización de la educación en el país. En cuanto a la inclusión educativa, incluye:

- Normas para la adaptación curricular: Las instituciones educativas deben implementar ajustes y adaptaciones curriculares para los estudiantes con necesidades educativas especiales, incluidas las que derivan de discapacidades físicas, cognitivas y trastornos de comportamiento.
- Apoyo especializado: Establece que se debe proporcionar el apoyo especializado necesario, como acompañamiento de profesionales como psicólogos, terapeutas, logopedas, entre otros.

19.1.5 Resolución 2565 de 2003: "Normas para la atención educativa de los estudiantes con necesidades educativas especiales"

Este documento establece las directrices generales sobre la atención educativa a estudiantes con necesidades educativas especiales, incluidas las relacionadas con la discapacidad y los trastornos de aprendizaje y comportamiento. Entre sus principales elementos:

- Educación inclusiva: Refuerza el principio de la inclusión y la no discriminación, orientando la atención educativa hacia un modelo de escuela que pueda acoger a todos los estudiantes sin importar su condición.
- Evaluación y diagnóstico: Orienta sobre la importancia de realizar evaluaciones adecuadas de las necesidades educativas especiales de cada estudiante.

- Red de apoyo: Resalta la importancia de crear redes de apoyo tanto dentro de las instituciones educativas como fuera de ellas, involucrando a la familia, especialistas y servicios comunitarios.

19.1.6 Ley Estatutaria 1751 de 2015: "Por la cual se regula el derecho fundamental a la salud"

Aunque esta ley se enfoca principalmente en la salud, tiene implicaciones importantes para la atención educativa de estudiantes con discapacidad y trastornos. La Ley 1751 establece que los estudiantes con discapacidad tienen derecho a recibir servicios de salud y atención especializada que impactan directamente en su rendimiento educativo. Esto puede incluir atención psicológica, fisioterapia, terapia ocupacional, entre otros, para facilitar su inclusión educativa.

19.1.7 Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)

Colombia ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas en 2011. Este tratado internacional establece:

- Accesibilidad: Las personas con discapacidad tienen derecho a acceder a la educación sin discriminación y en igualdad de condiciones con los demás.
- Educación inclusiva: Promueve un modelo educativo inclusivo en el que se adapten las metodologías, contenidos, materiales y entornos para permitir la participación plena de las personas con discapacidad en el sistema educativo.

19.1.8 Política Nacional de Educación Inclusiva

La Política Nacional de Educación Inclusiva busca garantizar una educación de calidad para todos los estudiantes, independientemente de sus características individuales, y establece principios fundamentales de inclusión, como:

- Acceso equitativo a la educación: Asegura que todos los estudiantes, incluidos aquellos con discapacidad, tengan acceso a la educación en todos los niveles.
- Adaptaciones curriculares: Promueve la necesidad de adecuar el currículo para que sea accesible a estudiantes con discapacidad y necesidades educativas especiales.

19.1.9 Lineamientos para la Atención a Estudiantes con Trastornos de Comportamiento

En relación con los estudiantes con trastornos de comportamiento, existen lineamientos a nivel nacional sobre la atención psicológica y el manejo adecuado de situaciones conflictivas en el aula, que incluyen:

- Estrategias de intervención conductual: Proveer estrategias para la gestión de la conducta y el manejo positivo del comportamiento.
- Apoyo psicoeducativo: Impulsar el uso de terapias de modificación conductual, intervenciones grupales y actividades que favorezcan el desarrollo de habilidades socioemocionales. Ley Estatutaria 1751 de 2015: "Por la cual se regula el derecho fundamental a la salud". Aunque esta ley está orientada principalmente a la salud, tiene implicaciones para la atención educativa de los estudiantes con discapacidad, ya que establece que los padres son los responsables de buscar los servicios de salud necesarios para sus hijos, lo que incluye aquellos servicios que

pueden estar relacionados con el apoyo educativo (psicológicos, terapias físicas, etc.).

- Artículo 3: Reconoce a las familias como actores esenciales en la búsqueda y acceso a la atención adecuada para sus hijos, lo que influye directamente en la inclusión educativa, ya que muchos estudiantes con discapacidad requieren intervenciones adicionales para poder acceder al currículo escolar.

19.2 Objetivos del Protocolo de Atención Inclusiva (PAI)

- Establecer las condiciones de acceso, permanencia, evaluación y promoción de los estudiantes en condición de discapacidad y/o trastornos específicos del aprendizaje o del comportamiento.
- Garantizar el derecho al debido proceso en un enfoque cristiano y restaurador
- Garantizar la inclusión educativa de estudiantes con discapacidades y trastornos en un entorno accesible y respetuoso.
- Asegurar escenarios de aprendizaje que permitan el desarrollo académico, social y emocional de los estudiantes con discapacidad.
- Promover la participación activa de los estudiantes en actividades académicas, recreativas y de convivencia escolar.
- Colaborar con las familias y profesionales externos para crear un plan de intervención y seguimiento adecuado a las necesidades de cada estudiante.

19.3 Protocolo de atención inclusiva (PAI)

19.3.1 Identificación y Diagnóstico

La institución realizará este proceso con todos los estudiantes que aporten certificados o informes médicos que acusen un diagnóstico de salud física o mental.

Se realizará este proceso con los estudiantes a quienes los docentes reporten por la presunción de dificultades físicas o cognitivas (en este caso se solicitará reporte de valoración por especialistas del sector salud)

No se requiere firma adicional de consentimiento informado para esta valoración, ya que se realiza dentro de los lineamientos pedagógicos y metodológicos del Liceo Piaget.

19.3.2 Valoración inicial:

La institución educativa, a través del departamento de orientación escolar y/o bienestar, realizan una evaluación diagnóstica, utilizando herramientas psicopedagógicas establecidas para tal fin. Teniendo en cuenta informes médicos, psicológicos, pedagógicos y de otros profesionales pertinentes que aporte la familia y considerando la historia escolar del estudiante. Esto con el fin de identificar las dificultades y fortalezas del mismo y que serán utilizadas como insumo para el diseño de estrategias metodológicas y vincularlo al protocolo de atención inclusiva. (PAI)

Nota: Esta evaluación o valoración puede realizarse en compañía de acudientes o representantes o en la ausencia de ellos, se realiza dentro del horario y jornada de permanencia del estudiante en la institución, puede programarse en modalidad presencial o virtual, según la necesidad o disponibilidad institucional.

19.3.3 Determinación de necesidades

Después de la vinculación del o los estudiantes al protocolo de atención inclusiva, el departamento de orientación escolar, a partir del diagnóstico y la valoración realizada, establece las áreas en las que el estudiante necesita apoyo (físico, cognitivo, conductual, emocional).

El diagnóstico debe ser socializado con los padres de familia, docentes, equipo directivo y demás funcionarios de la institución, con el fin de garantizar que todo el personal comprenda y atienda en garantía de derechos a los estudiantes vinculados al protocolo de atención inclusiva (PAI)

19.3.4 Adaptaciones curriculares:

El departamento de orientación escolar, en articulación con los docentes, equipo directivo y padres de familia, diseña las adaptaciones, según el diagnóstico y las necesidades del estudiante para facilitar el acceso a la enseñanza.

Las adaptaciones pueden ser de contenido curricular, metodología de enseñanza, permanencia y/o cumplimiento de jornada escolar, dependiendo de las características y condiciones del diagnóstico del estudiante.

Las adaptaciones deben propender por la integración de los estudiantes vinculados al PAI y garantizar su participación en escenarios deportivos, tecnológicos y recreativos, siempre que su condición lo facilite.

19.3.5 Seguimiento

El departamento de orientación escolar, diseñará las herramientas y estrategias pertinentes para realizar seguimiento de estrategias y planes de intervención con los estudiantes vinculados al PAI. Asimismo, realizará seguimiento al finalizar cada periodo académico, con el fin de evaluar, analizar y proponer estrategias de mejoramiento en caso que se requiera.

La frecuencia del seguimiento puede variar, según las necesidades o situaciones emergentes que se presenten en el proceso de implementación del PAI.

El PAI no reemplaza ni exime a los estudiantes incluidos en él, del cumplimiento de las normas y acuerdos establecidos en el Manual de Convivencia Escolar. El Manual de Convivencia es un documento institucional que rige el comportamiento y las responsabilidades de todos los estudiantes, sin distinción, y establece los principios y normas fundamentales para el desarrollo de un ambiente respetuoso, seguro y justo.

El PAI debe ser visto como una herramienta que adapta el proceso de enseñanza y convivencia escolar para estudiantes con alguna discapacidad o necesidad especial, sin modificar, ni flexibilizar las reglas que se aplican a toda la comunidad educativa. Esto garantiza que todos los estudiantes, independientemente de sus condiciones, vivan bajo un marco normativo común, promoviendo tanto la inclusión como el respeto a las normativas establecidas.

19.4 Estrategias de Enseñanza y Apoyo Pedagógico

La comunidad educativa podrá disponer de las siguientes estrategias y/o otras emergentes, para realizar la atención educativa de los estudiantes vinculados al PAI

- Provisión de tecnologías de apoyo
- Utilizar recursos visuales, auditivos y kinestésicos para facilitar la comprensión del contenido.
- Desarrollar actividades que fomenten la autonomía, promoviendo la participación activa.

- adaptaciones curriculares: Establecer objetivos claros y alcanzables para el estudiante.
- Simplificación de los contenidos y uso de materiales visuales y manipulativos.
- Reforzar la comprensión mediante repeticiones y ejemplos concretos.
- Fomentar la autonomía con tareas segmentadas y retroalimentación frecuente.
- Aplicar un sistema de refuerzo positivo para conductas adecuadas.
- Definir reglas claras y consistentes dentro del aula, utilizando un enfoque de disciplina positiva.
- Implementar un plan de manejo de crisis si el estudiante presenta conductas disruptivas o de riesgo.
- Fomentar un ambiente seguro y comprensivo donde el estudiante pueda expresar sus emociones.
- Desarrollar programas de habilidades socioemocionales para mejorar la regulación emocional y las interacciones sociales.
- Implementar acciones de pausas activas al inicio, durante y/o al finalizar cada sesión académica
- Reducir los tiempos de permanencia en la institución
- Reducir intensidad y frecuencia de las actividades
- Realizar evaluación diferenciada en cumplimiento
- Hacer ajustes de los objetivos curriculares

19.5 Colaboración con la Familia y Profesionales Externos

- Comunicaciones constantes:
- Establecer canales de comunicación periódica con los padres para compartir avances, dificultades y estrategias educativas.

- Organizar reuniones regulares para discutir la evolución del estudiante y ajustar las estrategias (mínimo una sesión por cada periodo escolar)

19.6 Apoyo interdisciplinario

Cuando las herramientas institucionales no evidencien el impacto deseado o se requiera fortalecer el proceso de atención inclusiva, se podrá colaborar con especialistas en psicología, terapeutas ocupacionales, fisioterapeutas, logopedas y otros profesionales externos que puedan intervenir en el proceso educativo, de manera que, se pueda realizar un trabajo coordinado entre el personal educativo y los profesionales externos para ajustar las estrategias de atención educativa, según sea necesario.

Por lo tanto, la institución educativa, después de realizar la propuesta pedagógica institucional, podrá solicitar a la familia del estudiante vinculado al PIA, que gestione acompañamiento adicional externo. Sin embargo, se reitera que la institución educativa no puede garantizar condiciones de atención educativa de calidad a estudiantes que requieran acompañamiento terapéutico, presencial, permanente.

19.7 Monitoreo y Evaluación

La evaluación, monitoreo y seguimiento del PAI será realizada en cada periodo académico. Sin embargo, en situaciones emergentes como: cambio de diagnóstico, dificultades de implementación de PAI, dificultades por incumplimiento de normas del manual de convivencia y /o cambio de estrategias metodológicas, la frecuencia de los seguimientos se realizará por consideración institucional.

19.7.1. Acciones para las evaluaciones:



FORMING®
CHILDREN FOR THE
KINGDOM



Realizar evaluaciones formativas (seguimiento del progreso en habilidades académicas, sociales y conductuales) para ajustar las estrategias de enseñanza.

Establecer indicadores de éxito para cada área de intervención (académica, conductual, emocional).

Plan de ajuste continuo:

Reuniones periódicas del equipo docente para analizar el progreso de los estudiantes y ajustar las intervenciones pedagógicas.

Revisar y actualizar el plan de atención según los cambios en el desarrollo del estudiante.

19.8 Formación y Sensibilización

La institución educativa realizará ejercicios formativos, de capacitación docente, escuela de padres y talleres para estudiantes, con el fin de sensibilizar y socializar, aspectos de inclusión escolar.

19.8.1. Acciones de capacitación del personal educativo:

Ofrecer formación continua a los docentes sobre prácticas inclusivas, manejo de estudiantes con discapacidades y trastornos, y adaptaciones curriculares.

- Sensibilización en la comunidad educativa:
- Fomentar una cultura de respeto y empatía hacia la diversidad a través de actividades de sensibilización para todo el personal y estudiantes.
- Promover valores de inclusión y aceptación dentro del aula y la escuela en general.

19.9 Otras disposiciones del Protocolo de Atención Inclusiva (PAI)

- Los estudiantes adoptan vinculados al PAI y sus familias, en el momento en que aceptan las condiciones de matrícula y el manual de convivencia institucional, tendrán los derechos y deberes consagrados en el mismo.

- La condición de discapacidad física, cognitiva y/o sensorial, así como las condiciones por trastornos del aprendizaje, trastornos del comportamiento y/o trastornos sociales, no eximen del cumplimiento de los acuerdos y normatividad del manual de convivencia. Por tanto, la activación de protocolos convivenciales y académicos será conforme a lo establecido. Sin embargo, las condiciones mencionadas podrán ser tenidas en cuenta como atenuantes de las situaciones.
- Se garantizará el debido proceso en todos los casos, pero en situaciones específicas en que la condición del estudiante atente contra la integridad física, emocional o material de otros miembros de la comunidad y que, pese a realizar los ajustes correspondientes no se evidencie mejoría de ese impacto, se podrá considerar el cambio de ambiente escolar o la terminación del contrato de matrícula.

Ilustración 1. FLUJOGRAMA DE RUTA DE ATENCIÓN INCLUSIVA

1. Identificación y Diagnóstico

Identificar estudiantes con certificados médicos o dificultades físicas, cognitivas, de aprendizaje y/o conductuales reportadas.

Reportar en plataforma SIMAT

2. Valoración Inicial

Evaluación psicopedagógica con informes médicos y antecedentes escolares. (Ficha 1-PAI)

3. Determinación de Necesidades

Establecer áreas de apoyo: físico, cognitivo, conductual, emocional.

Determinar si requiere ajustes curriculares (PAI)

4. Colaboración Familiar

Comunicación constante con familias. Para aprobación, diseño, evaluación y seguimiento del PAI (Ficha 2-PAI)

5. Estrategias de Enseñanza

Uso de tecnologías, recursos visuales y tácticas inclusivas.

6. Adaptaciones Curriculares

Diseñar modificaciones en contenido, métodos y actividades escolares. (Ficha 3-PAI)

7. Monitoreo y Evaluación

Seguimiento periódico para ajustes y evolución. (Ficha 4-PAI)

8. Formación y Sensibilización

Capacitación docente y promoción de valores de inclusión.

9. Apoyo terapéutico externo

Solicitar valoración y/o acompañamiento por especialistas externos

19.10 Ruta de Seguimiento PAI Desde Orientación Escolar

No.	PASOS DEL PAI	Tiempo Promedio en el año lectivo o desde que se recibe el diagnóstico en bienestar escolar.
1	VALORACION	Entre el primero a segundo mes.
2	SENSIBILIZACION CAPACITACION A DOCENTES DE ESTUDIANTES DEL PAI	Entre el primero a segundo mes.
3	ACTA DE ACEPTACION (FIRMAS DE LOS ACUDIENTES)	Entre el segundo y tercer mes
4	SENSIBILIZACION A ESTUDIANTES (TALLERES ACERCA DE LA INCLUSION)	Entre el segundo y tercer mes.
5	PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES (1RA PARTE)	Entre el tercer y cuarto mes
6	SENSIBILIZACION A FAMILIAS DEL GRUPO	Entre el tercer y cuarto mes.
7	REGISTRO DE OBSERVACIONES DEL CUADRO CONDUCTUAL DE DOCENTES.	Entre el tercer y cuarto mes.
8	ACTA DE SEGUIMIENTO Y SOCIALIZACION A FAMILIA DEL PRIMER PERIODO ACADEMICO Y PRIMERA MESA DE TRABAJO CON TERAPEUTA Y BIENESTAR ESTUDIANTIL- REGISTRAR ANEXO AL PIA ((HABILIDADES- DIFICULTADES-BARRERAS-AJUSTES)	Entre el cuarto y quinto mes.
9	SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES ENTREGADAS POR TERAPEUTAS DE INFORMES ACTUALIZADOS. SE REGISTRAN EN FORMATO DE CHECK LIST (ENTREGA A	Entre el cuarto y quinto mes.

	CADA DOCENTE)- ANEXARIA AL P.I.A. PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES	
10	NUEVOS REGISTROS DE OBSERVACIONES TERAPEUTICAS EXTERNAS EN AULA O INF. ACTUALIZADOS. - 2DA ACTA DE SEGUIMIENTO A FAMILIA O SEGUNDA MESA DE TRABAJO FAMILIA-DOCENTES Y TERAPEUTAS.	Entre el sexto mes y séptimo mes
11	SENSIBILIZACION A ESTUDIANTES (SEGUNDOS TALLERES ACERCA DE LA INCLUSION)	Entre el séptimo y octavo mes.
12	ULTIMA MESA DE TRABAJO. FAMILIA-DOCENTES Y TERAPEUTAS. ANEXO DE FORMATO AL PLAN DE AJUSTES (HABILIDADES- DIFICULTADES- BARRERAS-AJUSTES) CIERRE (ACTA FINAL CON PADRES DEL SEGUIMIENTO EN AÑO LECTIVO)	Entre el noveno y décimo mes.

20 ACOMPAÑAMIENTO Y BIENESTAR ESTUDIANTIL

20.1 Objeto del Acompañamiento y Bienestar Estudiantil

El Acompañamiento y Bienestar Estudiantil tiene como propósito garantizar el desarrollo integral de los estudiantes mediante acciones de orientación escolar, apoyo psicosocial, promoción de estilos de vida saludables, fortalecimiento de habilidades socioemocionales y atención oportuna ante situaciones que puedan afectar su integridad física, emocional o social.

Este capítulo busca articular las acciones del equipo docente, directivo, psicosocial y familia, en cumplimiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013 y D. 1965 de 2013).

Principios Orientadores

El acompañamiento y bienestar se desarrolla bajo los siguientes principios:

- **Integralidad:** Atención del estudiante en sus dimensiones cognitiva, emocional, social y ética.
- **Prevención:** Acciones anticipadas para reducir factores de riesgo y fortalecer factores protectores.
- **Confidencialidad:** Manejo reservado de la información, conforme a la Ley 1581 de 2012 (Protección de Datos).
- **Corresponsabilidad:** Participación conjunta de institución, familia y entidades de apoyo.
- **Enfoque diferencial:** Reconocimiento de la diversidad, necesidades educativas y características individuales.
- **Debido proceso:** En actuaciones disciplinarias y en el manejo de situaciones de convivencia.

20.2 Programas de orientación escolar

20.2.1 Definición

Los Programas de Orientación Escolar son el conjunto de acciones diseñadas para acompañar a los estudiantes en su proceso académico, emocional, social y vocacional, fortaleciendo la sana convivencia, el proyecto de vida y el bienestar integral.

20.2.2 Líneas de Acción de la Orientación Escolar

20.2.2.1 Formación socioemocional

Incluye actividades que promueven habilidades como:

- Autoconocimiento
- Manejo de emociones
- Toma de decisiones responsables
- Empatía
- Resolución pacífica de conflictos

20.2.2.2 Orientación académica

Acciones como:

- Identificación temprana de dificultades de aprendizaje
- Acompañamiento en estrategias de estudio
- Trabajo colaborativo con el Consejo Académico y docentes
- Remisiones pertinentes para valoración externa cuando sea necesario

20.2.2.3 Orientación para la convivencia

Desarrollo de campañas y talleres sobre:

- Prevención del acoso escolar
- Buen trato
- Uso responsable de dispositivos electrónicos y redes sociales
- Sexualidad responsable y afectiva (según lineamientos MEN)

20.2.2.4 Orientación vocacional y proyecto de vida

Actividades como:

- Exploración de intereses y aptitudes
- Charlas profesionales
- Acompañamiento a familias y estudiantes en toma de decisiones postsecundarias

20.2.3 Responsabilidades Institucionales

El Departamento Psicosocial y el Comité Escolar de Convivencia deben:

- Diseñar y ejecutar el plan anual de orientación escolar.

- Realizar seguimiento a estudiantes remitidos por docentes o familia.
- Reportar al Comité los casos que configuren situaciones de riesgo (Tipo I, II o III).
- Brindar acompañamiento pedagógico a los docentes para el abordaje de la convivencia.
- Ofrecer espacios de asesoría individual y grupal.

20.3 apoyo psicosocial.

20.3.1 Definición

El Apoyo Psicosocial es el conjunto de intervenciones institucionales orientadas a la contención, orientación, referencia y acompañamiento de estudiantes que presentan dificultades emocionales, familiares, sociales o educativas.

20.3.2 Alcance del Apoyo Psicosocial

La institución presta un acompañamiento de carácter preventivo y orientador, no terapéutico, y comprende:

- Escucha activa y orientación inicial.
- Identificación de señales de alerta (riesgo emocional, violencia, consumo de SPA, abandono, negligencia, entre otros).
- Acompañamiento escolar y observación del comportamiento.
- Elaboración de rutas de atención según la normatividad.
- Articulación con la familia para promover acciones conjuntas.
- Remisión a entidades competentes cuando se identifiquen casos que superen el ámbito institucional.

Parágrafo:

La institución no realiza procesos de psicoterapia ni emite diagnósticos clínicos.

En estos casos se orienta a las familias hacia profesionales externos o entidades del sistema de salud.

20.3.3 Líneas del Apoyo Psicosocial

20.3.3.1 Prevención y Promoción

Incluye campañas y talleres sobre:

- Salud mental
- Resolución de conflictos
- Autocuidado
- Prevención de violencia y abuso sexual
- Prevención del consumo de sustancias psicoactivas

20.3.3.2 Atención y acompañamiento escolar

- Intervenciones breves de orientación.
- Sesiones individuales o grupales para contención emocional.
- Seguimiento de casos priorizados.
- Elaboración de informes y recomendaciones pedagógicas.

20.3.3.3 Articulación interinstitucional

Coordinación con:

- Comisaría de Familia
- ICBF
- EPS/IPS
- Policía de Infancia y Adolescencia
- Fiscalía (cuando aplique)

20.4 Atención en Salud y Servicio de Enfermería Escolar

20.4.1 Naturaleza y Alcance del Servicio de Enfermería

El Servicio de Enfermería Escolar es una instancia de apoyo fundamental para el bienestar integral del estudiante. Su función es prestar atención básica en salud, brindar primeros auxilios, realizar valoración primaria en situaciones de

urgencia y coordinar la activación oportuna de los servicios médicos externos, según el caso.

Este servicio tiene un carácter preventivo y orientador y no reemplaza la atención médica especializada, conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 y lineamientos del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

20.4.2 Funciones del Servicio de Enfermería

Son funciones del Servicio de Enfermería Escolar:

- Prestar primeros auxilios en situaciones de accidente, enfermedad súbita o emergencia.
- Realizar la valoración inicial del estudiante y determinar la necesidad de remisión a su EPS, IPS o servicios de urgencias.
- Administrar cuidados básicos de salud (curaciones menores, control de signos vitales, observación temporal).
- Registrar en formatos institucionales toda atención brindada.
- Informar a la familia sobre cualquier situación que afecte la salud del estudiante.
- Llevar control y seguimiento de estudiantes con condiciones crónicas reportadas por la familia (alergias, asma, convulsiones, etc.).
- Verificar y almacenar de manera segura los medicamentos autorizados para administración en la institución.
- Coordinar acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad con el equipo psicosocial.
- Implementar protocolos frente a enfermedades transmisibles, higiene escolar y protección de la comunidad educativa.
- Participar en el Comité Escolar de Convivencia cuando los casos de salud estén asociados a afectaciones emocionales o sociales.

20.4.3 Administración de Medicamentos

La administración de medicamentos dentro de la institución solo se realizará cuando:

- Exista orden médica vigente y legible.
- La familia haya entregado el medicamento identificado con nombre del estudiante, dosis y horario.
- Se haya firmado la autorización institucional correspondiente.

El personal de enfermería no podrá administrar medicamentos sin fórmula o por solicitud verbal del estudiante o terceros.

20.4.3.1 Protocolo de Actuación en Casos de Enfermedad o Accidente

Ante un evento de salud, la enfermería aplicará el siguiente protocolo:

- Valoración Inicial: signos vitales, estado general, nivel de conciencia.
- Primeros Auxilios: de acuerdo con el estado del estudiante.
- Registro: diligenciamiento del formato de incidente o atención.
- Notificación a la familia: informando el estado del estudiante.
- Remisión: si el caso lo amerita:
 - IPS/EPS del estudiante
 - Servicio de urgencias
 - Ambulancia (si es crítico)
- Acompañamiento: supervisión del estudiante hasta ser entregado a la familia o al servicio médico.
- Seguimiento: registro de evolución y reporte al equipo psicosocial si el caso afecta la convivencia, el comportamiento o el bienestar emocional.

20.4.3.2 Manejo de Enfermedades Transmisibles

El Servicio de Enfermería y el área administrativa adoptarán las siguientes medidas:

- Reportar a la familia cuando el estudiante presente signos de enfermedad transmisible.
- Solicitar incapacidad médica o certificado para el regreso seguro al aula.
- Promover prácticas de higiene: lavado de manos, uso adecuado de baterías sanitarias, manejo de alimentos.
- Activar los protocolos establecidos por la Secretaría de Salud cuando se detecten brotes o riesgos colectivos.

20.4.3.3 Coordinación con el Equipo Psicosocial

Cuando un caso de salud física esté asociado a factores emocionales, familiares o convivenciales, la enfermería:

- Informará al Departamento Psicosocial.
- Participará en la elaboración de planes de acompañamiento integral.
- Realizará seguimiento conjunto para garantizar el bienestar del estudiante.

20.4.3.4 Limitaciones del Servicio

El Servicio de Enfermería Escolar no realiza:

- Diagnósticos médicos.
- Tratamientos prolongados.
- Terapias invasivas.
- Procedimientos que excedan la práctica de primeros auxilios.

El colegio no sustituye la responsabilidad de los servicios de salud ni la obligación de la familia de garantizar la atención médica del estudiante.

20.5 Manejo de crisis y primeros auxilios emocionales.

20.5.1 Definición

Los primeros auxilios emocionales son intervenciones inmediatas y de corta duración que buscan estabilizar y contener a un estudiante que atraviesa una

situación de crisis emocional, garantizando su seguridad y remitiendo oportunamente a los apoyos necesarios.

20.5.2 Situaciones que Requieren Intervención Inmediata

Se consideran eventos que demandan aplicación de primeros auxilios emocionales:

- Crisis de ansiedad o pánico.
- Alteraciones emocionales intensas (llanto incontenible, desregulación).
- Expresiones de desesperanza, autolesiones o ideación suicida.
- Presencia de violencia física, psicológica o sexual.
- Emergencias familiares que afecten al estudiante.
- Consumo o sospecha de consumo de SPA dentro o cerca de la institución.

20.5.3 Protocolo Institucional para el Manejo de Crisis

20.5.3.1 Contención Inicial

El docente u orientador que recibe la situación debe:

- Mantener la calma.
- Asegurar un espacio seguro.
- Validar las emociones del estudiante.
- Acompañarlo sin emitir juicios.
- Activar al equipo psicosocial.

20.5.3.2 Intervención del Equipo Psicosocial

Incluye:

- Evaluación rápida del estado emocional.
- Aplicación de técnicas de grounding, respiración y estabilización.
- Identificación de factores de riesgo.
- Registro del evento en formato institucional.

20.5.3.3 Comunicación con la Familia

El equipo psicosocial informará a los acudientes y acordará con ellos las medidas a seguir.

20.5.3.4 Activación de Ruta Externa (si aplica)

Según Decreto 1965 de 2013 y lineamientos del Sistema Nacional de Convivencia:

- Riesgo suicida: Remisión inmediata a IPS/Emergencias (Código 10).
- Violencia física, psicológica o sexual: Reporte a Comisaría de Familia / ICBF / Fiscalía.
- SPA: Activación de línea de salud mental y remisión a servicios especializados.

20.5.3.5 Seguimiento posterior

El equipo psicosocial realizará acompañamiento académico y emocional durante el periodo requerido, y evaluará los factores protectores.

20.6 Corresponsabilidad y confidencialidad.

20.6.1 Rol de la Familia

La familia deberá:

- Informar oportunamente sobre cambios emocionales o situaciones de riesgo.
- Participar en las acciones de seguimiento.
- Cumplir las recomendaciones externas y de salud mental.

20.6.1.1 Manejo de Información Sensible

La información se manejará bajo estricta confidencialidad, salvo cuando esté en riesgo la integridad del estudiante, caso en el cual prevalece el principio de protección (Ley 1098 de 2006).

20.7 Proyectos Pedagógicos Transversales

La institución educativa, en cumplimiento de la normatividad vigente (Ley General de Educación y Decreto 1860 de 1994, art. 36), desarrolla **Proyectos Pedagógicos Transversales** como estrategias que fortalecen la formación integral de los estudiantes y permiten articular el aprendizaje académico con la vida, los valores y la sana convivencia.

Estos proyectos hacen parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y se desarrollan en todos los niveles: preescolar, básica primaria y secundaria, con la participación activa de estudiantes, docentes, directivos y familias.

Desde nuestra identidad cristiana, los proyectos buscan formar personas íntegras, responsables, respetuosas de la dignidad humana, comprometidas con el cuidado de la vida, la familia, la sociedad y la creación.

20.7.1 Los proyectos transversales institucionales son:

- Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía (PESCC)
- Educación y Seguridad Vial (PESV)
- Proyecto Ambiental Escolar (PRAE)
- Educación Económica y Financiera
- Estilos de Vida Saludable (EVS)
- Educación en Derechos Humanos
- Cátedra de la Paz
- Salud y Nutrición
- Comité Ministerial

Estos proyectos se desarrollan mediante actividades pedagógicas integradas a las áreas, direcciones de grupo, convivencias, campañas formativas y participación de las familias.

Su finalidad es fortalecer:

- La formación en valores cristianos
- El respeto por la vida y la dignidad humana
- La convivencia pacífica
- La responsabilidad social
- El cuidado del entorno
- La toma de decisiones responsables

La planeación, desarrollo y evaluación de estos proyectos se encuentra descrita en el **Anexo 2 de Proyectos Pedagógicos Transversales**, que hace parte integral del presente Manual de Convivencia.

20.8 Disposiciones finales.

20.8.1 Articulación con el Manual de Convivencia

El presente capítulo hace parte integral del Manual de Convivencia Escolar y se articula con:

- Rutas de atención para situaciones Tipo I, II y III
- Protocolos de prevención (suicidio, SPA, violencia, acoso escolar)
- Política de Inclusión
- Sistema Institucional de Evaluación (SIEE)

Parágrafo. Las acciones derivadas de este proyecto se orientarán exclusivamente al fortalecimiento del bienestar y la prevención, respetando la dignidad, los derechos y el desarrollo integral de los estudiantes, conforme a los principios de la educación inclusiva y restaurativa.

21 Gestión Académica

DISEÑO PEDAGÓGICO Y CURRICULAR

21.1 Aspectos académicos en general

21.1.1 Horarios académicos

En el Liceo Piaget Campestre concebimos el proceso académico como un proceso participativo, continuo e integral donde la evaluación es un proceso de seguimiento cualitativo y cuantitativo, que nos permite apreciar y valorar el desarrollo de los procesos y el crecimiento integral de cada uno de nuestros estudiantes.

PREESCOLAR

Time	Activity
7:00 a 7:45am	Welcome to school
7:45 a 8:30am	Breackfast
8:30 am 9:00am	Devotional
9:00 a m9:45am	Learnings 1
9:45am10:30am	Learnings 2
10:30 am 11:15am	Learnings 3
11:15 a 12:00 m/d	Lunch
12:00 a 12:45 pm	Learnings 4
12:45 a 1:30pm	Learnings 5
1:30 a 2:15pm	Learnings 6
2:15 a 2:30pm	Break
2:30 a 3:00 pm	Learnings 6
3:00 pm	School leaving

BÁSICA (1° A 5°)

Time	Activity
6:30 a 6:45am	Welcome to school
6:45 a 7:00am	Devotional
7:10 a 7:55am	Class 1
7:55 a 8:40am	Class 2
8:40 a 9:00am	Break
9:00 a 9:45am	Class 3
9:45 a 10:30am	Class 4
10:30 a 11:15am	Class 5
11:15 a 12:00md	Class 6
12:00 a 12:45md	Lunch
12:45 a 1:30pm	Class 7
1:30 a 2:15pm	Class 8
2:15 a 2:50pm	Class 9
2:50 a 3:00pm	Break
3:00 pm	School leaving

BACHILLERATO Y MEDIA (6° A 11°)

Time	Activity
6:30 a 6:45am	Welcome to school
6:45 a 7:00am	Devotional
7:10 a 7:55am	Class 1
7:55 a 8:40am	Class 2

8:40 a 9:00am	Break
9:00 a 9:45am	Class 3
9:45 a 10:30am	Class 4
10:30 a 11:15am	Class 5
11:15 a 12:00md	Class 6
12:00 a 12:45md	Class 7
12:45 a 1:30pm	Lunch
1:30 a 2:15pm	Class 8
2:15 a 2:50pm	Class 9
2:50 a 3:00pm	Break
3:00 pm	School leaving

21.2 Cronograma académico

21.2.1 Actividades de desarrollo institucional

Desde	Hasta	Duración
Julio 28 / 2025	Agosto 15 / 2025	Tres (3) Semanas
Octubre 06 / 2025	Octubre 11 de 2025	Una (1) Semana
Marzo 30 / 2026	Abril 03 / 2026	Una (1) Semana

21.2.2 Jornadas pedagógicas - Promocion y Evaluación

Lunes, Noviembre 10/2025

Miércoles, Marzo 18 11/2026

Jueves, Mayo 28 /2026

21.2.3 Periodos académicos

Periodo	Desde	Hasta	Duración

I	Agosto 19/ 2025	Noviembre 14/ 2025	Doce (12) Semanas
II	Noviembre 18/ 2025	Marzo 06/ 2026	Doce (14) Semanas
III	Marzo 9/2026	Junio 12/ 2026	Trece (14) Semanas

21.2.4 Planes de mejoramiento por periodo

Periodo	Desde	Hasta	Duración
I	Diciembre 17/ 2025	Febrero 6/ 2026	Cinco (6) Semana
II	Marzo 26/ 2026	Abril 30/ 2026	Seis (6) Semana
III	Junio 1/2026	Junio 3/ 2026	Tres (3) Días
Plan de mejoramiento anual	Junio 04/ 2026	Junio 05/ 2026	Dos (2) Días

21.2.5 Receso estudiantil

Desde	Hasta	Duración
Octubre 06/ 2025	Octubre 11/ 2025	Una (1) Semana, Decreto 1373/07
Diciembre 20/ 2025	Enero 05/ 2026	Dos (2) Semanas, Vacaciones de Diciembre
Marzo 30/ 2026	Abril 03/ 2026	Una (1) Semana, Semana de reflexión
Junio 13/ 2026	Agosto 17/ 2026	Diez (10) Semanas Vacaciones fin de año

21.2.6 Vacaciones estudiantes

Desde	Hasta	Duración
-------	-------	----------

Diciembre 20/ 2025	Enero 06/ 2026	Dos (2) Semanas, Vacaciones de Diciembre
Junio 13/ 2026	Agosto 17/ 2026	Diez (10) Semanas Vacaciones fin de año

21.3 Modelo Pedagógico

El Liceo Piaget Campestre orienta su labor pedagógica desde un Modelo Pedagógico Teocéntrico, el cual reconoce a Dios como centro del proceso formativo y concibe al ser humano como un sujeto integral, llamado a desarrollar sus dimensiones cognitiva, espiritual, social, emocional y ética. En coherencia con este modelo, la institución fortalece un énfasis en idiomas extranjeros, particularmente en la lengua inglesa, y promueve la investigación como estrategia pedagógica, favoreciendo el pensamiento crítico, la autonomía y el aprendizaje significativo.

Nuestros tres principios fundamentales:



21.4 Plan de Estudios

21.4.1 Preescolar

NURSERY (Prejardín), PRE KINDER (Jardín) y KINDER (Transición)

LICEO PIAGET CAMPESTRE					
PREESCOLAR					
ASIGNATURA	W-T	N	PK	K	TOTAL, HORARIO POR ASIGNATURA
ENGLISH	5	7	7	7	26
PROJECTS (DIRECCION DE GRUPO)					0
TECHNOLOGY					0

FRANCAIS

MATEMAT.

INTEGRADAS

ESPAÑOL

<u>PHYSICAL ED.</u>					0
<u>ETHICS</u>					0
<u>CALLIGRAPHY</u>					0
<u>LITERATURE</u>					0
<u>GAMES</u>	5	4	5	4	18
<u>ARTIST</u>	5	4	5	4	18
<u>RHYMES</u>	5	4	5	5	19
<u>BODY LANGUAGE</u>	5	4	5	5	19
<u>SCIENCES</u>					0
<u>SOCIAL STUDIES</u>					0
<u>MATH</u>					0
<u>FRANCAIS</u>		2	2	2	6
<u>POESIES</u>					0
<u>LITTÉRATURE</u>					0
<u>COMPTINES</u>					0
<u>SCIENCES HUMAINES ET SOCIALES</u>					0
<u>MATEMAT.</u>					0
<u>FISICA</u>					0
<u>SOCIALES</u>					0
<u>FILOSOFIA</u>					0
<u>C. NAT.</u>					0
<u>QUIMICA</u>					0
<u>LITERATURA</u>	5	5	6	6	22
<u>ESCRIT.</u>					0

ED. FISICA Y ARTISTICA	<u>PLAN LECTOR</u>					0	
	<u>POESIA</u>					0	
	<u>RONDAS</u>					0	
	<u>LECTORES COMPETENTES</u>				2	2	
	<u>ED. FISICA</u>					0	
	<u>PSICOMOT.</u>					0	
	<u>EMSANBLE MUSICAL</u>					0	
	<u>ARTISTICA</u>					0	
	<u>JUEGOS</u>					0	
	<u>NAP TIME</u>	5	5			10	
	<u>INFORMATICA</u>					0	
	<u>ETICA</u>					0	
	AVANCE PROYECTOS / DIRECTOR DE GRUPO	AVANCE P ROYECTOS / DIRECTOR DE GRUPO					0
	TOTAL HORAS	35	35	35	35	140	

21.4.2 EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

LICEO PIAGET CAMPESTRE												
BASICA Y MEDIA												
ASIGNATURA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	TOTAL , HORA RIO POR

	<u>SCIENCES HUMAINES</u>												
	<u>ET SOCIALES</u>												0
MATEMAT.	<u>MATEMAT.</u>	3	3	3	3	4	3	3	3	1	1	1	28
	<u>FISICA</u>									2	2	2	6
INTEGRADAS	<u>SOCIALES</u>	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	27
	<u>FILOSOFIA</u>									2	2	2	6
	<u>C. NAT.</u>	3	3	3	3	3	3	3	3	1	1	1	27
	<u>QUIMICA</u>									2	2	2	6
ESPAÑOL	<u>LITERATURA</u>	6	6	5	5	4	4	4	4	4	4	4	50
	<u>ESCRIT.</u>												0
	<u>PLAN LECTOR</u>												0
	<u>POESIA</u>												0
	<u>RONDAS</u>												0
	<u>LECTORES</u>	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	22
	<u>COMPETENTES</u>												
ED. FISICA Y ARTISTICA	<u>ED. FISICA</u>												0
	<u>PSICOMOT.</u>												0
	<u>EMSANBLE MUSICAL</u>	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
	<u>ARTISTICA</u>												0
INFORMATICA	<u>JUEGOS</u>												0
	<u>NAP TIME</u>												0
	<u>INFORMATICA</u>												0
	<u>ETICA</u>												0

21.5.1.3 Funciones docentes por nivel de formación

El docente de inglés es responsable de alinear su práctica de aula con los estándares internacionales requeridos para cada ciclo, preparando a los estudiantes para las siguientes pruebas hito:

- En Educación Básica Primaria (Responsable de Grado 5º)

Prueba Objetivo: metgo (Aplicación anual en mayo). Meta de Referencia:

Niveles A1 – A2 del MCER.

- Funciones Específicas:
 - Diseñar planes de aula que fortalezcan las competencias comunicativas necesarias para finalizar la básica primaria.
 - Utilizar simulacros o actividades tipo metgo para familiarizar al estudiante con la estructura de la prueba.
 - Analizar los resultados para fortalecer la transición de los estudiantes hacia la básica secundaria.

- En Educación Básica Secundaria (Responsable de Grado 9º)

Prueba Objetivo: MET. Meta de Referencia: Nivel aproximado B1 del MCER.

- Funciones Específicas:
 - Monitorear el progreso en habilidades de comprensión y producción (escrita y oral) de acuerdo con los estándares de secundaria.
 - Ajustar las estrategias pedagógicas basándose en las debilidades detectadas en las pruebas diagnósticas previas.
 - Preparar pedagógicamente a los estudiantes para las exigencias de certificación de la Educación Media.

- En Educación Media Académica (Responsable de Grado 11º)

Prueba Objetivo: TOEFL ITP. Meta de Referencia: Nivel Intermedio Alto (B2).

- Funciones Específicas:
 - Enfocar el currículo hacia el inglés con propósitos académicos y universitarios.
 - Utilizar la prueba como un instrumento para proyectar al egresado hacia estudios superiores y escenarios internacionales.
 - Brindar acompañamiento diferenciado, reconociendo que el nivel B2 es una meta institucional de referencia y no una camisa de fuerza para el estudiante.

21.5.1.4 Uso pedagógico de resultados (función transversal)

Es responsabilidad de todo el cuerpo docente del área de inglés utilizar los insumos de estas pruebas para:

- Plan de Mejoramiento: Ajustar el currículo y las metodologías de enseñanza basándose en las evidencias externas.
- Seguimiento Individual: Diseñar estrategias de apoyo para estudiantes que se encuentren significativamente por debajo de los niveles de referencia (A1, A2, B1, B2 según el grado), sin afectar su situación de promoción.
- Diagnóstico Continuo: Validar la efectividad del énfasis institucional en bilingüismo mediante la comparación de resultados históricos.

21.5.2 Frances

21.5.2.1 Propósito del cargo en el marco del proyecto

El funcionario vinculado al área de francés debe garantizar la operatividad de una enseñanza de excelencia alineada con los estándares del gobierno francés, asegurando que los estudiantes desarrollen competencias

comunicativas, cognitivas e interculturales. Su gestión debe sostener la acreditación *labelfrancéducation*, cumpliendo con los criterios de cualificación docente, entorno francófono y certificación oficial.

21.5.2.2 Funciones de la coordinación del área de idiomas

- Gestión de la Calidad Internacional: Velar por el cumplimiento de los requisitos exigidos por el sello *labelfrancéducation* y el reconocimiento como *Colegio Francófono Nacional*, asegurando la renovación de estas distinciones.
- Administración del Convenio REF: Gestionar la alianza con la Red de Excelencia Educativa en Francés (Alianza Francesa y Embajada de Francia) para garantizar la formación continua de los docentes y el acceso a recursos pedagógicos (Culturethèque, ifprofs).
- Logística de Certificación: Organizar la logística institucional para la presentación de los exámenes oficiales DELF (Prim y Junior), gestionando inscripciones, tarifas preferenciales y espacios físicos para las pruebas.
- Supervisión Curricular: Verificar que la intensidad horaria (hasta 9 horas en media) y los contenidos se ajusten a la progresión del MCER establecida en el PEI.

21.5.2.3 Funciones del docente de francés lengua extranjera (fle)

- Responsabilidades Pedagógicas Generales
 - Implementación del Enfoque Accional: Diseñar unidades didácticas basadas en la "pedagogía por proyectos", donde el estudiante actúe como un actor social en contextos reales o simulados.
 - Gestión del Proyecto Final (PAF): Garantizar que cada periodo académico culmine con un *Proyecto Final Actionnel* (producto

tangible) que evidencie la integración de las cuatro competencias lingüísticas (20% de la nota final).

- Rol de Mediador Intercultural: Fomentar no solo el aprendizaje del idioma, sino la apertura a la cultura francófona y la ciudadanía global.
- Responsabilidades por Niveles (Metas de Desempeño)

El docente es responsable de llevar al grupo a los siguientes niveles de competencia verificables:

- Preescolar (Inmersión): Enfocarse en la expresión oral, canciones y sensibilización fonética sin presión de lectoescritura.
- Primaria (A1.1 - A1): Preparar a los estudiantes para las certificaciones DELF Prim, asegurando comprensión y producción de mensajes sencillos.
- Secundaria Baja (A2 - B1): Desarrollar la capacidad de narración y argumentación básica, apuntando a las certificaciones DELF Junior A2 y B1.
- Media Académica (B2): Consolidar la fluidez y la argumentación compleja para alcanzar el nivel de usuario independiente avanzado (B2), vital para la movilidad académica internacional.

21.5.2.4 Funciones del docente de disciplina no lingüística (dni)

(Aplica para docentes de Ciencias Sociales en Grados 10º y 11º)

- Integración de Contenidos y Lengua: Impartir la asignatura de Ciencias Sociales utilizando el francés como lengua vehicular durante 2 horas semanales.

- Evaluación Específica: Evaluar el desempeño en la asignatura DNL, lo cual constituye el 20% de la calificación total del área de francés en estos grados.
- Articulación: Coordinar con los docentes de FLE para asegurar que el vocabulario y las estructuras lingüísticas sean acordes al nivel de los estudiantes.

21.5.3 Sistema de evaluación y seguimiento (obligaciones del cargo)

El docente no tiene autonomía total para modificar los criterios de evaluación, debiendo ceñirse al siguiente esquema institucional alineado con Francia:

- Ponderación de la Nota:
 - Aplicar rigurosamente los porcentajes: 40% seguimiento continuo, 30% evaluaciones formales, 20% proyecto accional (PAF), 10% valores (Grados 1º-9º).
- Instrumentos de Verificación:
 - Utilizar rúbricas basadas en los descriptores del MCER para asegurar la objetividad.
 - Realizar simulacros tipo DELF obligatorios como parte de la preparación para las pruebas externas.
- Análisis de Resultados Externos:
 - Utilizar los resultados de las sesiones DELF (donde históricamente se tiene una tasa de éxito superior al 80%) como insumo para el plan de mejoramiento individual y grupal.

21.5.3.1 Perfil y formación continua

Es función inherente al cargo participar en los módulos de formación gratuita y tutorías ofrecidos por el convenio REF y la Alianza Francesa para mantener

actualizada su acreditación lingüística y pedagógica, requisito indispensable para el sostenimiento del *labelfrancéducation*.

22 Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE)

La Institución Educativa adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) en cumplimiento de lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 1290 de 2009 y el Decreto 1075 de 2015, como parte integral del Proyecto Educativo Institucional y del presente Manual de Convivencia.

El SIEE regula los procesos de evaluación, promoción, seguimiento académico y mejoramiento continuo de los estudiantes, garantizando una formación integral acorde con los principios pedagógicos y cristianos de la institución.

22.1 Finalidad de la Evaluación

La evaluación tiene carácter:

- **Integral**, al valorar las dimensiones cognitiva, social, espiritual, ética y actitudinal del estudiante.
- **Formativa**, orientada al mejoramiento continuo del aprendizaje.
- **Continua y sistemática**, desarrollada durante todo el proceso académico.
- **Flexible**, respetando ritmos y estilos de aprendizaje.
- **Participativa**, incluyendo autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

22.2 Criterios de Evaluación

La evaluación del estudiante se fundamenta en el desarrollo de:

- Competencias cognitivas (Saber).
- Competencias procedimentales (Saber hacer).
- Competencias actitudinales (Ser).

- Competencias comunicativas y convivenciales.

El proceso evaluativo incorpora el desempeño académico, la responsabilidad, la participación, el compromiso y la vivencia de los valores institucionales cristianos.

22.3 Escala de Valoración Institucional

22.3.1 Para Primaria y Secundaria

Rango	Desempeño	Descripción
Cuantitativo	Cualitativo	
4.8 a 5.0	Superior	Supera ampliamente los indicadores de competencia previstos.
4.0 a 4.7	Alto	Alcanza de manera destacada los indicadores de competencia.
3.5 a 3.9	Básico	Alcanza el mínimo de los indicadores de competencia previstos.
1.0 a 3.4	Bajo	Presenta dificultades y no alcanza las competencias básicas.

22.3.2 Para Preescolar

Desempeño	Código	Descripción
Cualitativo		
Superado	S	Evidencia un nivel sobresaliente de apropiación de competencias.
Logrado	L	Evidencia un nivel adecuado de apropiación de competencias.
Sigue en Proceso	SP	Evidencia dificultades para alcanzar el nivel requerido.

Necesita Refuerzo	NR	Requiere actividades complementarias para alcanzar los indicadores.
-------------------	----	---

22.4 Promoción Escolar

Un estudiante será promovido cuando:

- Alcance los desempeños básicos o superiores en las áreas del plan de estudios.
- Supere las dificultades mediante estrategias pedagógicas o planes de mejoramiento establecidos por la institución.

Podrá aplicarse **promoción anticipada**, conforme a los criterios definidos por el Consejo Académico y aprobados por el Consejo Directivo.

22.5 Criterios de no promoción

No serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que, finalizado el año lectivo, incurran en una o más de las siguientes situaciones:

- Presentar desempeño bajo (valoración inferior a 3.5) en tres (3) o más áreas del plan de estudios, después de haber agotado los procesos de apoyo pedagógico, superación y plan de mejoramiento establecidos por la institución.
- Registrar un porcentaje de inasistencia injustificada igual o superior al diez por ciento (10%) de la intensidad horaria anual en una o más asignaturas del plan de estudios.

Se consideran inasistencias justificadas únicamente aquellas soportadas mediante incapacidad médica, hospitalización o causa de fuerza mayor debidamente certificada y presentada oportunamente ante la institución.

- Los estudiantes que, habiendo realizado Plan de Mejoramiento en el año lectivo anterior, reincidan en desempeño bajo en alguna de las áreas fundamentales o idiomas durante el año escolar siguiente, evidenciando el no alcance de los desempeños básicos requeridos.
En estos casos, al momento de la matrícula, el estudiante y su acudiente deberán suscribir un Compromiso Académico, mediante el cual asumen responsabilidades de mejoramiento y seguimiento institucional.
- Los estudiantes que sean convocados a procesos de Plan de Mejoramiento o Evaluación Sumativa y no se presenten sin justificación certificada dentro de los tiempos establecidos por la institución educativa.
- Los estudiantes que, después de realizar el Plan de Mejoramiento Anual, no logren alcanzar el desempeño básico requerido en una o dos áreas comprometidas, conforme a los criterios definidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

22.6 Estrategias de Apoyo y Mejoramiento

La institución implementará:

- Planes de mejoramiento académico.
- Procesos de superación por período.
- Seguimiento pedagógico permanente.
- Acompañamiento a estudiantes y familias.
- Informes periódicos a padres de familia.

22.7 Comisión de Evaluación y Promoción

La institución contará con Comisiones de Evaluación y Promoción encargadas de:

- Analizar resultados académicos y formativos.



- Recomendar acciones de apoyo.
- Definir procesos de promoción o permanencia.
- Garantizar el debido proceso académico.

22.8 Participación de la Comunidad Educativa

El Sistema Institucional de Evaluación es construido y actualizado con participación del Consejo Académico, Consejo Directivo, docentes y padres de familia.

PARÁGRAFO: El documento completo del **Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)** hace parte integral del presente Manual de Convivencia y se incorpora como **Anexo 3**, el cual contiene los procedimientos, instrumentos y criterios específicos de evaluación institucional.

23 PRUEBAS EXTERNAS Y SEGUIMIENTO ACADÉMICO

El establecimiento educativo, en cumplimiento de las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional y de su Proyecto Educativo Institucional (PEI), establece las políticas, procedimientos y responsabilidades vinculadas a la participación de los estudiantes en pruebas externas y al seguimiento permanente del desempeño académico.

Estas acciones buscan garantizar la calidad educativa, identificar fortalezas y oportunidades de mejora, y acompañar a los estudiantes en su proceso formativo.

23.1 Pruebas Saber

23.1.1 Participación obligatoria

Todos los estudiantes convocados por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) deberán participar en las Pruebas Saber (Saber 3º, 5º, 7º, 9º y Saber 11), conforme a la normatividad vigente. La institución

adoptará las medidas necesarias para asegurar la asistencia, la adecuada presentación y el registro oportuno de los resultados.

23.1.2 Responsabilidades institucionales

- La institución designará un coordinador o responsable académico para:
Gestionar la inscripción y verificación de datos.
- Socializar calendarios, lineamientos y manuales del ICFES.
- Generar estrategias de divulgación y sensibilización.
- Llevar a cabo jornadas preparatorias y simulacros.

23.1.3 Responsabilidades de los estudiantes y familias

Los estudiantes y sus acudientes deberán:

- Cumplir con los horarios y normativas establecidas para la presentación.
- Respetar los protocolos de bioseguridad y requisitos de identificación.
- Participar activamente en los espacios de preparación académica ofrecidos por la institución.

23.1.4 Uso institucional de los resultados

Los resultados serán utilizados para:

- Realizar seguimiento al desempeño por áreas y grados.
- Ajustar planes de mejoramiento institucional.
- Diseñar acciones de fortalecimiento académico y pedagógico.

23.2 Evaluaciones diagnósticas internas

23.2.1 Finalidad

Las evaluaciones diagnósticas internas tienen como propósito identificar el nivel de competencias básicas de los estudiantes al inicio, durante y al final del año escolar, permitiendo orientar oportunamente los procesos pedagógicos.



FORMING®
CHILDREN FOR THE
KINGDOM



23.2.2 Aplicación

La institución aplicará evaluaciones diagnósticas en las áreas fundamentales, en los momentos definidos por el Consejo Académico. Su diseño estará alineado con los estándares básicos de competencias y el currículo institucional.

23.2.3 Análisis de resultados

Los docentes y directivos docentes realizarán análisis individuales y grupales para:

- Identificar rezagos o brechas de aprendizaje.
- Ajustar planes de aula y planes de mejoramiento.
- Priorizar grupos o estudiantes que requieran apoyo específico.

23.2.4 Socialización

Los resultados se socializarán a estudiantes y familias mediante informes, reuniones y plataformas institucionales, garantizando un lenguaje claro y orientador.

23.3 Estrategias de preparación y acompañamiento

23.3.1 Programas institucionales de fortalecimiento

La institución implementará programas de fortalecimiento académico enfocados en el desarrollo de competencias comunicativas, matemáticas, científicas y ciudadanas, según las necesidades identificadas.

23.3.2 Simulacros institucionales

Se realizarán simulacros periódicos de Pruebas Saber y otras evaluaciones externas, con el fin de familiarizar a los estudiantes con el formato, tiempos y condiciones reales de aplicación.

23.3.3 Acompañamiento docente

Los docentes brindarán apoyo mediante:

- Tutorías y refuerzos académicos.
- Revisión de preguntas tipo Saber.
- Orientación en técnicas de estudio y manejo del tiempo.

23.3.4 Acompañamiento psicoeducativo

El equipo de orientación escolar podrá ofrecer:

- Estrategias de manejo emocional antes y durante las pruebas.
- Talleres sobre autocuidado, motivación y confianza académica.
- Identificación de barreras emocionales o de aprendizaje que afecten el desempeño.

23.3.5 Participación de las familias

La institución promoverá el compromiso de las familias mediante:

- Guías de orientación para el acompañamiento en casa.
- Escuelas de padres sobre hábitos de estudio y motivación.
- Comunicación permanente sobre avances y necesidades.

24 POLÍTICA DE SEGUIMIENTO DE EGRESADOS

24.1 Participación de egresados

24.1.1 Vínculo permanente con la institución

La institución fomentará la participación activa de los egresados como parte fundamental del desarrollo institucional, reconociendo su papel como referentes académicos, sociales y profesionales para la comunidad educativa.

24.1.2 Actividades institucionales abiertas a egresados

Los egresados podrán ser convocados y participar en:

- Encuentros anuales de egresados.
- Actividades formativas, culturales, deportivas y de proyección social.

- Procesos de orientación vocacional y profesional para estudiantes en curso.
- Charlas, talleres o mentorías donde compartan experiencias académicas y laborales.

24.1.3 Participación como aliados estratégicos

La institución podrá establecer alianzas con egresados para:

- Promover espacios de práctica laboral, voluntariado o pasantías.
- Recibir retroalimentación sobre competencias de egreso y necesidades laborales.
- Fortalecer el perfil profesional de la comunidad educativa.

24.1.4 Responsabilidades de los egresados

Se invita a los egresados a:

- Mantener actualizada su información de contacto.
- Participar en las actividades convocadas por la institución.
- Contribuir de manera ética y constructiva al desarrollo de la comunidad educativa.

24.2 Base de datos de egresados

24.2.1 Creación y administración

La institución mantendrá una Base de Datos Institucional de Egresados, administrada por la dependencia designada (Coordinación Académica, Secretaría o enlace de egresados), en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.

24.2.2 Registro y actualización

El registro incluirá, como mínimo:

- Nombres y apellidos.
- Año de graduación.

- Información de contacto.
- Formación académica posterior.
- Experiencia laboral, si el egresado decide suministrarla voluntariamente.

La actualización de datos será permanente y podrá realizarse mediante formularios físicos, plataformas institucionales o convocatorias anuales.

24.2.3 Finalidad de la base de datos

La información recopilada se utilizará exclusivamente para:

- Comunicación institucional, encuentros y convocatorias.
- Seguimiento académico y laboral de los egresados.
- Evaluación del impacto formativo del proyecto educativo.
- Procesos de acreditación, mejoramiento continuo e indicadores de calidad.

24.2.4 Confidencialidad y protección de datos

La institución garantiza el tratamiento seguro, confidencial y responsable de los datos, de acuerdo con la normatividad vigente en habeas data y políticas internas de privacidad.

24.3 Integración al Gobierno Escolar (si aplica)

24.3.1 Participación en órganos del Gobierno Escolar

Cuando la normatividad vigente o el PEI lo permita, la institución podrá vincular a sus egresados como invitados o miembros en:

- El Consejo Directivo (representante de los exalumnos).
- Comités de apoyo académico o convivencia.
- Comisiones temporales de fortalecimiento institucional.

24.3.2 Proceso de elección del representante de los egresados

En caso de existir la figura de "Representante de Egresados":

- La elección se realizará conforme a los lineamientos establecidos en el Manual de Convivencia y el PEC.
- Podrán postularse los egresados mayores de edad con trayectoria ética y liderazgo social.
- Su periodo, funciones y responsabilidades serán determinados por el Gobierno Escolar.

24.3.3 Funciones del representante de egresados

El representante de los egresados tendrá funciones como:

- Canalizar propuestas y necesidades de la comunidad de exalumnos.
- Apoyar iniciativas de articulación con el sector productivo y académico.
- Participar en la toma de decisiones institucionales cuando aplique.

24.3.4 Limitaciones

La participación de egresados no sustituirá ni interferirá con las funciones propias de los estudiantes activos, padres de familia, docentes o directivos docentes.

PARTE 6. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

25 Disposiciones Administrativas y Financieras

25.1 Inscripción y Matrícula

El Liceo Piaget se reserva el derecho de admisión, atendiendo a criterios de orden moral, ético, financiero, comportamental y académico. La matrícula se formaliza con la firma del Contrato de Prestación de Servicios Educativos, el cual se renueva anualmente.

25.2 Pago de Pensiones y Otros Cobros

25.2.1 Pago de Pensiones:

La tarifa anual se divide en una matrícula (10%) y diez cuotas mensuales. El pago debe realizarse durante los primeros cinco días de cada mes a través de la plataforma de pagos aliada, Matilda. Los pagos realizados después de esta fecha generarán intereses de mora. No se recibe dinero en efectivo en la institución.

25.2.2 Otros Cobros Periódicos:

Son valores autorizados anualmente por la Secretaría de Educación y se cancelan en el momento de la matrícula. Incluyen conceptos como agenda, seguro estudiantil y área protegida.

25.2.3 Política Institucional de Descuentos

El Liceo Piaget, en ejercicio de su autonomía institucional y conforme a la normativa vigente que regula a los establecimientos educativos privados, es la única autoridad competente para definir, otorgar, modificar, suspender o retirar beneficios económicos, descuentos, becas o incentivos financieros.

La asignación de descuentos no constituye un derecho adquirido permanente ni genera obligación de renovación automática para períodos posteriores. Su otorgamiento estará sujeto a criterios institucionales previamente definidos, tales como cumplimiento oportuno de obligaciones financieras, desempeño académico, comportamiento, convenios interinstitucionales u otras condiciones establecidas por la institución.

La institución se reserva el derecho de revisar periódicamente las condiciones que dieron lugar al beneficio y de tomar las decisiones administrativas correspondientes

26 Tarifas de Documentos y Servicios Administrativos

Concepto	Valor
Duplicado del diploma de grado once	\$ 73.000
Certificados escolares	\$ 10.868
Agenda, Seguro estudiantil, Área protegida	\$ 250.000

26.1 Cobros Esporádicos:

Corresponden a servicios o actividades adicionales como salidas pedagógicas, retiros espirituales, derechos de grado, entre otros. Su pago es ocasional y autorizado por el Consejo Directivo.

27 Servicios Complementarios

27.1 Transporte Escolar:

Es un servicio prestado por empresas aliadas recomendadas por el colegio. Los estudiantes usuarios deben cumplir las normas de comportamiento establecidas para la ruta. La suspensión del servicio por falta de pago o mal comportamiento es responsabilidad de la empresa transportadora.

27.2 Portería:

El ingreso y salida de estudiantes fuera del horario regular requiere autorización. Los visitantes y particulares solo podrán ingresar con cita previa, presentando su documento de identidad. No se autoriza la recepción de domicilios o útiles en portería, a excepción de almuerzos hasta las 11:45 a.m.

27.3 Tienda/Restaurante Escolar:

El servicio es prestado por una empresa aliada que garantiza un menú balanceado y el cumplimiento de normas de higiene. El no pago oportuno del servicio puede causar su suspensión por parte del proveedor.

28 Política de Devolución o Reembolso

El reembolso de costos educativos se realizará según los siguientes criterios:

- Retiro antes de iniciar clases: 85% de todos los costos educativos.
- Retiro durante los primeros cinco días de clase: 75% de matrícula y pensión; 100% de otros cobros (excepto seguro).
- Retiro durante el primer mes de clase: 50% de otros costos educativos; 0% de matrícula y pensión.
- Retiro después del primer mes de clase: No se realiza ningún reembolso.

29 Directorio de Entidades Externas de Apoyo

Entidad/Servicio	Dirección	Teléfono	Horario	Servicios/Notas
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE	Calle 5 No. 36 - 08 Cali	6206000	24 horas	Atención médica general y de urgencias.
COMISARÍA DE FAMILIA YUMBO	Carrera 19 Calle 20. YUMBO	(572) 6516600	L-V 7:30-12:00 y 14:00-17:30	Protección jurídica en violencia intrafamiliar.
PERSONERÍA DE YUMBO	Calle 4 # 5-35 YUMBO	(602) 669 3686	L-J 8:00-12:00 y 14:00-17:00; V hasta 16:00	Vulneración de derechos por parte de instituciones.
FISCALIA - CAVIF	Calle 5 # 4 - 40, Alcaldía de Yumbo	6959595 Ext. 195	L-J 8:00-12:30 y 14:00-17:30; V hasta 16:30	Centro de atención para la violencia intrafamiliar.

FISCALIA - CAIVAS (ICBF)	Carrera 4 Oeste # 01 B - 07, Yumbo	57(601) 437 76 30 Ext: 267002	L-V 08:00 - 17:00 (Jornada Continua)	Centro de atención para violencia y abuso sexual.
ICBF - LÍNEA 141	N/A	141	24 horas	Línea de Protección a Niños, Niñas y Adolescentes.
ICBF - NACIONAL	N/A	018000 91 80 80	L-V 8:00 - 17:00	Línea gratuita nacional.
POLICÍA NACIONAL	N/A	123	24 horas	Línea de emergencias.
POLICÍA DE INFANCIA (YUMBO)	N/A	3107091455	24 horas	Atención especializada para infancia y adolescencia.
BOMBEROS VOLUNTARIOS YUMBO	Cra. 2 #429, Yumbo	119 / (602) 669 1700	24 horas	Atención de emergencias.
DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Carrera 3 No. 9-47/63, Cali	01-8000-914-814	L-V 8:00 - 17:00 (Jornada Continua)	Atención jurídica en casos de violación de DDHH.

29.1 Anexos

Anexo 1 - Diagramas Rutas de Atención



FORMING®
CHILDREN FOR THE
KINGDOM



Anexo 2 – Proyectos Pedagógicos Transversales

Anexo 3 – Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)